



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ENCUADERACIONES

J. RUIZ

APARTE Y EGUARRA, 7

VALENCIA

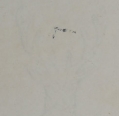
[The rest of the page contains a dense, repeating pattern of small, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana






Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Partido de SARRENO

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DEL

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

PARA EL

AÑO 1966.

RESUMEN GENERAL

	POR el ordinario Pésetas	POR extraordinarios Pésetas	... Pésetas	TOTAL Pésetas
Importan los ingresos.	66.590,27			
Men los gastos.	66.590,27			



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Copia certificada del presupuesto municipal ordinario formado
y aprobado para el mencionado año

Don PEDRO HARRO MARTINEZ Secretario
del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICO: Que los documentos que se acompañan son copia de los que
integran el expediente para la formación del presupuesto municipal ordinario para
19____, y a que se refiere el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cum-
plimiento del citado artículo del Reglamento de Haciendas municipales y del 302 del
Estatuto de 8 de Marzo de 1924, libro la presente en Canet de Berenguer
a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.
El Alcalde,

El Secretario,





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ayu
Pr
in
Socia 17 h... - med. n.º 7

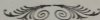
Ayuntamiento de Canet de Berenguer----- Partido judicial de Seguro-----

Provincia de Valencia-----

AÑO 19 86.-

EXPEDIENTE

instruido para la formación del proyecto de
presupuesto municipal ordinario para
el mencionado ejercicio

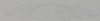


**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



EXPEDIENTE

Expediente de formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el mencionado ejercicio.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Decreto

Presentada por Secretaría la certificación a que se refiere el apartado 1.º del art. 256 del Estatuto municipal y el anteproyecto de gastos III procedido de la relación formulada por Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 4.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 poseen estos documentos a Intersección para su examen y cesura, y luego dése cuenta a la Comisión II de Hacienda en la primera reunión que celebre, pero que proceda a la formación del proyecto de modificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, uniéndose prestamente los documentos y Memorias que ordena el art. 256 del citado Estatuto.

CANET DE BERGSGUER a 30 de Septiembre de 1925
El Alcalde,

= Francisco Amoros =

En copia:

El Secret.º Interventor,

Pedro Nono



(1)

Diligencia

Con la misma fecha se entrega al Alguacil la orden del día y citación para la reunión de la Comisión II de Hacienda que tendrá lugar el día veinticuatro de este mes y hora de las veinte para su distribución a los señores que la comparen, y en la cual figura este asunto al número seis. Firma dicho Agente y certifica.

El Alguacil,

= José Jorcia =

El Secretario,

= Pedro Nono =

Ajuntament de Canet de Bergsguer
Regidor de Cultura i Patrimoni
Ajuntament de Canet de Bergsguer
Regidor de Cultura i Patrimoni

(1) Cuando haya la Interventor se dice Interventor. Toda vez que la relación formulada por la Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.
(2) Intersección de Hacienda, que figura en el art. 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.
(3) Este número es el que se inscribirá en el Registro de Contabilidad Municipal, donde se copia.

Acuerdo de la Comisión de La Hacienda — Certifica: Que dicha Corporación, en sesión de veintinueve del actual acordó: aceptar el antiproyecto de gastos formado por el Secretario, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña a este expediente, y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Y para que conste en este expediente, entiendo la presente en CANET DE BERENGUER a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos



V.º B.º
El Alcalde,
J. Amorós
El Secretario,
Pedro Mayo
A copia
El Secret. Intermun.
Pedro Mayo

Decreto Cúmplase el precedente acuerdo en la forma que dispone el art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.



CANET DE BERENGUER a 24 de Septiembre de 1942
El Alcalde,
J. Amorós
A copia
El Secret. Intermun.
Pedro Mayo

Diligencia Seguidamente se expiden edictos haciéndose saber esta publicación, uno de cuyos ejemplares se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, entregándose los otros al Regidor para su fijación en los sitios públicos de costumbre. Firma el escribano público.



El Alcalde,
J. Amorós
A copia:
El Secret. Intermun.
Pedro Mayo
El Secretario,
Pedro Mayo

Otra El Boletín Oficial número 236 correspondiente al día veintinueve de actual Septiembre publica el edicto íntegro a que se refiere la diligencia que antecede. Caeñico 107 - 1.º de Septiembre de 1942.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana
El Secretario,
Pedro Mayo
A copia
El Secret. Intermun.
Pedro Mayo



Diligencia

Cerificados: Que contra el proyecto de modificaciones y demás documentación a que os hemos referidos durante el período de exposición al público y ocho días subsiguientes que han terminado en quince de el actual y no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Y para que conste, libre lo presente en CANET DE BERENGUER a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

V.º B.º
El Alcalde.

= F. Amorós =

El Secretario,

- Pedro Moya -

Es copia
El Vcent. Intenutor,

Pedro Moya



Decreto

Debiendo ocuparse la Comisión de Hacienda de la formación del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, según se hace constar en la lista de asuntos a tratar en la sesión inmediata, que me entrega el Secretario, hágase figurar este asunto en la orden del día de la sesión que se celebrará el día cinco de el actual

CANET DE BERENGUER a 9 de Noviembre de 1945

El Alcalde,

= F. Amorós

Es copia:

El Vcent. Intenutor,

Pedro Moya



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

El infrascrito Secretario, certifica: Que la Comisión de Hacienda en sesión de hoy día cinco de el actual, dejó formado el presupuesto municipal ordinario para 1945 en la forma que aparece en el documento del llamado y que se une a este expediente para constancia en el cual, libro la presente en CANET DE BERENGUER a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco



V.º B.º
El Alcalde,
= F. Amorós

Es copia:
El Secret.º Intermun.,

Pedro Navarro

El Secretario,
= Pedro Navarro

Decreto Dées cuenta al Ayuntamiento en la reunión que celebre el día treinta y uno de Noviembre del presupuesto formado por la Comisión de Hacienda a los efectos del párrafo tercero del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, previo informe del Sr. Síndico y del acta de dicha sesión. Énase certificación.



CANET DE BERENGUER a 26 de Noviembre de 1945

El Alcalde,
= F. Amorós

Es copia:
El Secret.º Intermun.,
Pedro Navarro

Diligencia El asunto a que se refiere el decreto precedente figura con el número uno en la orden del día de la sesión convocada, que se reportó a los señores Concejales, y se publica en la tablilla de anuncios; certifica.

CANET DE BERENGUER a 25 de Noviembre de 1945

Complido el servicio:
El Alguacil,

= José Jansa

Es copia:
El Secret.º Intermun.,

Pedro Navarro

El Secretario,
= Pedro Navarro

Otra El Ayuntamiento, en sesión de treinta y uno de el actual aprobó el presupuesto municipal ordinario en la forma que se hace constar en la certificación del acta correspondiente que se une al mismo. Lo certifica en CANET DE BERENGUER

treinta y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco



V.º B.º
El Alcalde,
= F. Amorós

Es copia:
El Secretario Intermun.,

Pedro Navarro

El Secretario,
= Pedro Navarro

Ajuntament de
Canet d'en
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Decreto

Cúmplase lo dispuesto en el párrafo 4.º, art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y una vez finalizado el plazo de exposición, librense las certificaciones que ordena el artículo 6.º del mismo Reglamento y remítanse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, librése asimismo otra copia del presupuesto, una vez aprobado por dicha Superioridad, en el libro destinado al efecto, conforme al art. 576 del Estatuto (1).

CANET DE BERENGUER

a 31 de Diciembre de 1945



El Alcalde,

= F. Omorós.

Es copia

El Secret.º Adjunto,

Pedro Marro

Diligencia

Con la misma fecha se libran los edictos de exposición, uno de cuyos ejemplares se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y los otros se entregan al Alguacil para su fijación en los sitios públicos de costumbre. Firma este Agente y certifica.

CANET DE BERENGUER

a 12 de Enero de 1946

El Alguacil,

= José Ferrás

Es copia:

El Secret.º Adjunto,

Pedro Marro

El Secretario,

= Pedro Marro

Otro

Terminado el plazo de exposición, se remiten al M. I. Sr. Delegado de Hacienda de la provin. eia los documentos que indica el art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y certifica.

CANET DE BERENGUER

a 10 de Febrero de 1946

El Secretario,

= Pedro Marro

Es copia:

El Secret.º Adjunto,

Pedro Marro

Ajuntament de Canet d'en Berenguer Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Dado de baja del expediente en el día 10 de mayo del año 1946 por el Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 576 del Estatuto de 1924, y en virtud de lo dispuesto en el art. 576 del Estatuto de 1924, y en virtud de lo dispuesto en el art. 576 del Estatuto de 1924.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

00000000 03 000 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000

Ayuntamiento de

CANET DE BERENGUER

INTERVENCIÓN

Relación expresiva de las obligaciones o gastos forzosos del Ayuntamiento a que se refiere el apartado 1.º del artículo 396 del Estatuto municipal, que se remite al Sr. Secretario de esta Corporación en cumplimiento y a los efectos del artículo 4.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Pensiones	1756	-		
2	Créditos reconocidos	722	77		
3	Contingentes	2061	31		
4	Contribuciones e Impuestos	660	-		
5	Anuncios y suscripciones	166	-		
6	Compromisos varios	2377	61		
7	Cargas por servicios del Estado	1635	-	1635	00
8	Representación del Ayuntamiento	2666	-	2666	-
9	Guardia Municipal	2666	-		
10	Socorros de incendios y salvamento	166	-	3766	-
11	Alumbrados, servicios eléctricos y mecánicos	1766	-		
12	Mataderos	366	-		
13	Cuadernia Rural	2615	-	16615	-
14	Administración, inspección, vigilancia e investigación	366	-	366	-
15	Oficinas Centrales	31266	-	31266	-
16	Cementerios	666	-	666	-
17	Auxilios Médico-Farmacéutico	5276	62		
18	Instituciones benéficas municipales	4492	26	9762	72
19	Seguros sociales	266	-		
20	Retiros directos	2666	-	3266	-
21	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria	2166	-		
22	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria	666	-		
23	Instituciones Culturales	469	-	4779	-
24	Edificaciones	2066	-		
25	Vías Públicas	2666	-	2666	-
26	Edilicio	772	74		
		772	74	70655	32

Impreso en la imprenta de...

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....	773	74	72.636	22
27	Perias, exposiciones, etc.	2875	-	4327	74
28	Gastos Inprevistos.....	500	-	500	-
	<u>TOTAL.....</u>			<u>77374</u>	<u>96</u>

Canet de Berenguer a 16 de Septiembre de 1.945.


El Secretario-Interventor,

= Pedro Hans

Es copia:

El Sr. Sr. Interventor,

Pedro Hans



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Partido judicial de SAGUNTO

Provincia de VALENCIA,

AÑO 1945

Don PEDRO NARRO MARTINEZ Secretario
del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICO: Que el importe por conceptos de las deudas exigibles al Municipio, los censos, pensiones y cargas de justicia que gravan los fondos municipales y los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosos de naturaleza análoga, que conciernen a la expresada Corporación, son los que se expresan en las relaciones números uno, dos y tres, que se unen a continuación.

Y para que conste y a los efectos del número 1.º del artículo 295 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, libro la presente en Canet de Berenguer a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

V.º B.º
El Alcalde,
= P. Amoros =

= Pedro Narro =

Es copia:

El Secr.º Interventor,

Pedro Narro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, que comprende, por conceptos, el importe de las deudas exigibles al Municipio.

Número de orden	EXPRESION	Cantidad pagada		TOTALES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Para pago de las deudas por la Hacienda	450	40	450	40
Canet de Berenguer, 16 de septiembre de 1.945.					
V. B. El Secretario,					
El Alcalde,		<i>Richard Giron</i>			
= R. Amoros,		<i>Es copia</i>			
		<i>El Secret. Interventor</i>			
		<i>Federico Harro</i>			



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, expresiva de los censos, pensiones y cargos de justicia que gravan los fondos municipales.

Número de orden	EXPRESIÓN	Pesetas	Cts.
	NINGUNA		
	Canet de Berenguer a 16 de Septiembre de 1948.		
	V.º B.º.		
	El Alcalde	El Secretario.	
	"F. Amador"	"Pedro Harro"	
	Es copia: El Concel. Intermunicipal <u>Pedro Harro</u>		



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, de los intereses debidos, contingentes, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosos de naturaleza análoga que afectan a este Ayuntamiento.

Número de órdenes	EXPRESIÓN	Ptas.	Cts.
1	Pensiones	1750	-
2	Contingente carcelario y otros gastos de Justicia	2961	71
3	Suscripción y edificios	100	-
4	Instituto Antituberculoso	300	17
5	Trata de Blancas	10	-
6	Atenciones del Movimiento y Frente de Juventudes	772	74
7	Sección Femenina de F.R.T. y de las J.O.E.S.	50	-
8	Patronato de Protección a la mujer	30	-
9	Junta de Protección a la Infancia	30	-
10	Junta de Protección de Animales y Plantas	10	-
11	Junta (Protección de) Provincial de Turismo	30	-
12	Despento sobre haberes a empleados municipales	300	-
13	Costa formación profesional	227	-
14	Instituto de Estudios de Administración Local	100	-
15	Adquisición de material de incendios	100	-
16	Alumbrado público y material para el mismo	1700	-
17	Material de Secretaría y efectos timbrados	2200	-
18	Colegio de Secretarios	100	-
19	Gastos de Quintas	350	-
20	Medicamentos para enfermos pobres	150	-
21	Mancomunidad Sanitaria Provincial (8% presupuesto)	1507	07
22	Atenciones Sanitarias (5% Presupuesto)	2321	23
23	Seguros de accidentes	300	-
24	Subsidio de Vejez	300	-
25	Subsidio familiar	1000	-
26	Seguro de Enfermedad	700	-
27	Alquiler de los locales Escuelas	700	-
28	Trata de la Casa Habitación para el Maestro	800	-
29	Limpieza y calefacción de las Escuelas	2500	-
30	Piensa de las Escuelas	150	-
31	Campa de experiencias agrícolas	35	-
	Suma y cinco.....	51993	00

Ajuntament de
 Sant Joan de Vilatorrada
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Número de codes	EXPRESIÓN	Ptas	Cts.
	Baza anterior.....	21,993	62
32	Biblioteca Nacional	367	-
33	Contingente y gastos del Posito	773	74
34	Piesta del arbol	135	-
35	Piestas que se celebren por cuenta del ayuntamiento	3,888	-
36	Para pago de la Misa Nacional	820	-
37	Idem. otros gastos Religiosos	460	-
	TOTAL.....	36,556	76

Canet de Berenguer d 16 de septiembre de 1.945.

V. B. El Secretario,

El Alcalde, = Pedro Mares =

= J. Armand =

Es copia:

Al Sr. Sr. Interventor,

Pedro Mares



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Dispositiu de este servei dels qual podreu afegir les lletres o signes que seuen necessaris
i transmetre la comunicació. Només s'accepta l'escritura per mitjà de l'encarregat del servei i el seu subscrit.

Regidoria de Participació Ciutadana



Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Partido judicial de SAGUNTO

Provincia de VALENCIA

AÑO 1945

Don PEDRO HARRO MARTINEZ, Secretario
del Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los meses transcurridos del presente, por cada uno de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos: los ingresos anulados; los créditos que han sido objeto de anulación, y las transferencias acordadas, se mencionan en las relaciones números uno, dos, tres y cuatro, que se unen a continuación.

Y para que conste y a los efectos del número 2.º del artículo 296 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, libro la presente en Canet de Berenguer a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-



V.º B.º
El Alcalde,

= F. Amorós =

= Pedro Harro =

Es copia:
El Secret.º Interinterior,

Pedro Harro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RELACION CERTIFICADA, expresiva de los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los meses transcurridos del presente ejercicio, a saber:

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 1934		En los meses transcurridos del actual	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
50	40	10	Por eventuales e imprevistos	417	--		
..	50	20	Por recaudación del reparto para conservación y reparación de caminos vecinales	4816	88		
80	10	10	Por idem del reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares	490	--		
..	..	20	Por idem del Arbitrio de Pesas y Medidas	3940	50		
..	..	30	Por idem. del dogello de vacas	2196	50		
..	..	40	Por idem. de venta de solares en el Cementerio y estación de nichos	120	--		
..	..	50	Por idem. del Reparto de Guardia Rural	6015	--		
90	20	10	Por idem. de bonificación en las Cuotas de Tesoro de la Contribución Industrial y Urbana	1487	80		
..	..	20	Por idem del recargo municipal del 15 % en la Contribución Industrial	377	65		
..	..	30	Por idem del arbitrio de Bicicletas	360	--		
100	10	10	Por idem del arbitrio de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes	2545	30		
..	..	20	Por idem del arbitrio de consumo de carnes frescas y saladas	2754	25		
..	90	40	Por idem del Reparto General de Utilidades	14307	68		
110	10	10	Por idem de multas gubernativas municipales	88	--		
130	10		Por existencia en Caja del ejercicio anterior	1408	35		
..	20		Por recaudación de créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	16246	21		
130	40	10	Por eventuales e imprevistos			679	05
				23409	10	679	05

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Cultura i Patrimoni

NOTA.—Terminada la relación, deberá fecharse, firmarse por el interesado o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA.—No llevan de este relación, a fin de que pueda adicionarse las hojas sobrantes.

Capítol	Anexo	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 19		En los meses transcurridos de actual	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
			Suma anterior.....	59409	10	679	08
5º	5º	2º	Por recaudación del reparto para conservación y reparación de caminos vecinales			2745	87
5º	1º	1º	Por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares			588	--
5º	1º	2º	Por el Arbitrio de Pesas y Medidas			1251	12
5º	1º	3º	Por el desgello de rosas			779	--
5º	1º	4º	Por venta de solares en el Cementerio y cesión de nichos			1058	--
5º	1º	5º	Por el Reparto de Guardia Rural			7111	85
9º	2º	1º	Por bonificación en las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbanas e Industrial			765	80
9º	2º	2º	Por el Arbitrio sobre Bicicletas			1675	50
10º	1º	1º	Por producto del Arbitrio de Bebidas espirituosas y alcoholes			819	80
10º	1º	2º	Por el arbitrio de consumo de Carnes frescas y saladas			1050	--
11º	1º	1º	Por multas gubernativas municipales			517	50
15º	1º		Por existencia en Caja del ejercicio anterior			168	59
15º	2º	1º	Por créditos pendientes de ingreso correspondientes á ejercicios anteriores			10091	01
			SUMAS TOTALES.....	59409	10	28899	06

Canet de Berenguer á dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V. B.:

El Alcalde,

J. Giner

El Secretario,

Pedro Noya

Es copia:

El Jefe de Inspección,

Pedro Noya



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RELACION CERTIFICADA, en que se mencionan los ingresos consignados en el presupuesto municipal del año 1944 que han sido anulados por la Corporación.

Capítulo	Artículo	Parágrafo	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
50	40	10	1944	Junio	20	Por menor producción sobre la cantidad presupuestada en eventos de impre-vistos	2565	-
50	10	40	Por id. id. por venta de solares en el cementerio y cesión de nichos	880	-
90	20	50	Por no haber producido cantidad alguna en el ejercicio, el arbitrio sobre perros	350	-
90	20	60	Por menor cantidad producida en la recaudación en el arbitrio sobre Bicicletas	90	-
100	10	20	Por id. en el arbitrio de consumo de carnes frescas y saladas	995	75
110	10	10	Por id. en multas gubernativas	10	-
<u>SUMA TOTAL</u>							<u>4910</u>	<u>75</u>

Conci de Berenguer á dècadas de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V. B. El Secretario,
El Alcalde, - Pedro Morre,
- F. Amadori. Es copia.

El Secret.º Interinter,
Pedro Morre



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació i Relacions amb la Ciutadana

NOTA.-Terminada la relación, se hará rubricar, firmarse por el Interventor o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA.- No tiene cierre esta relación, y en de que podrá adicionarse las anulas expresadas.

RELACION CERTIFICADA, en que se continúan los créditos del presupuesto municipal del año 19 44 que han sido objeto de anulación por la Corporación.

Capítulo	Artículo	Partida	Fecha de la anulación			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
12	102	62	1945	Junio	23	Por inversión de menor cantidad de la presupuestada para deudas liquidadas por la Hacienda, por no haber sido necesaria	245	74
12	102	102	Por no haberse invertido cantidad alguna de la presupuestada para subvención a la trata de Blancas	10	
12	102	142	Por id. a la Junta de Protección a la Infancia	25	
12	102	152	Por id. a la Junta de Protección de animales y plantas	15	
12	102	162	Por id. a la Junta Provincial de Turismo	25	
12	102	172	Por no haber sido necesaria la inversión de cantidad alguna para el Tribunal Provincial de Repartes	30	
12	102	182	Por id. para la Comisión Comarcal de Nulificados	66	43
12	102	202	Por id. de formación profesional	1	
22	12	12	Por menores gastos en representación municipal	312	30
32	12	12	Por id. en Vigilancia y Seguridad	80	-
32	22	22	Por id. en material de incendios	100	-
42	12	12	Por id. en alumbrado público	370	45
42	52	32	Por id. en jornales de Guarda de Campo	80	-
42	52	42	Por id. en la de Guardas Temporeros	960	-
42	52	52	Por id. en la de adquisición equipo y estacionamiento	225	2
							2585	89

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.—Terminada la relación, deberá firmarse, firmarse por el Intendente o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estamparse el sello.

OTRA.—No llevan cierre esta relación, a fin de que puedan adicionarse los datos necesarios.

Capítulo	Artículo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
						2588	80	
60	10	20	1948	Junio	23	Por menor gastos en el haber de auxiliar temporero.	160	-
		30				Idem en trabajos auxiliares	50	-
		40				Idem del haber del algarcil	40	-
		50				Idem en la consignación para Arquitectos.	150	-
		11				Idem en la limpieza de la casa Capitular.	253	80
		13				Idem para novillero Casa Capitular.	23	80
		14				Idem en subvención Colegio de Secretarios	100	-
		15				Idem en gastos de Quintas	111	50
70	30	10				Idem en conservación del Cementerio	278	-
80	10	10				Id. en el haber Farmacéutico Titular	252	30
80	10	70				Id. en el haber de la Matrona	1050	-
80	30	110				Id. en asistencia a la Guardia Civil	127	20
80	30	130				Id. en atenciones sanitarias	1974	60
90	40	30				Id. en subsidio familiar	160	-
100	10	10				Id. en alquiler del Local Escuelas	200	-
100	10	20				Id. en casa habitación para el Maestro	120	-
100	20	30				Id. en premios a niños	100	-
100	20	40				Id. en novillero para Escuelas	100	10
100	20	50				Id. campo experiencia agrícola	25	-
100	60	60				Id. para Biblioteca Escolar	150	-
110	10	10				Id. en conservación de edificios	358	80
110	30	20				Id. en casinos y puentes	88	-
110	30	30				Id. en aceras	796	80
120	U	U				Id. en imprevistos	42	50
						SUMA TOTAL	9068	75

Canal de Berenguer á cincuenta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

W. B.

El Secretario,

• Pedro Ferrer



Ayuntamiento de
Canal de Berenguer
 Regiduría de Cultura
 Regiduría de Participación Ciudadana
 El Sr. D. Ferrer
 Pedro Ferrer

RELACION CERTIFICADA, expresiva de las transferencias de crédito que han sido acordadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio de 1954, a saber:

DEL		PESETAS (en letra)	Ptas.	Cts.	AL		PESETAS (en letra)	Ptas.	Cts.
Exp. ^o	Art. ^o				Exp. ^o	Art. ^o			
<i>Sesión del Ayuntamiento de</i>									
<i>1 de Julio de 1954.</i>									
19	11	Quinientas	500	--	11	19	Quinientas	500	-
20	19	Trescientas	300	--	11	19	Trescientas	300	-
21	19	Quinientas	500	--	11	19	Quinientas	500	-
22	39	Mil	1000	--	11	19	Mil	1000	-
23	39	Quinientas	500	--	11	39	Quinientas	500	-
Total.....			2800	--	Total.....			2800	-



Canet de Berenguer a 18 de Septiembre de 1954.

W. B.

El Alcalde,

F. Domercq

El Secretario,

Pedro Jover

Se copia:

El Hon.^o Ayuntamiento,

Pedro Jover

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

NOTA.—Se relacionan, por orden de fecha, de pesetas, todas las transferencias que hayan sido objeto de aprobación.

OTRA.—Tomada la relación, deberá leerse, primero por el Interventor o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA.—No se van a dar otros recibos, a fin de que puedan dictarse las notas necesarias.

ANTEPROYECTO

de presupuesto ordinario de gastos para el año 1946, que en cumplimiento y a los efectos del número 4.º del artículo 228 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, artículo 4.º del Reglamento de 25 de Agosto del mismo año y R. O. de 7 de Febrero de 1931, formulan el Secretario e Interventor que suscriben.

Capítulo	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas por ellas (1)	Cantidad que consignación se estima necesaria	
				Por artículos	Por capítulos
				Pesetas	Pesetas
1.º	1.º	Censos.....			
	2.º	Pensiones.....		1750 -	
	3.º	Operaciones de crédito municipal.....			
	4.º	Créditos reconocidos.....		155 71	
	5.º	Litigios.....			
	6.º	Contingentes.....		3401 71	18297 50
	7.º	Contribuciones e impuestos.....		600 -	
	8.º	Anuncios y suscripciones.....		300 -	
	9.º	Indemnizaciones.....			
	10	Compromisos varios.....		3172 61	
	11	Cargas por servicios del Estado.....		1635 -	
2.º	1.º	Del Ayuntamiento.....		3000 -	
	2.º	Del Alcalde.....			3000 -
	3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....			
3.º	1.º	Guardia municipal.....		2500 -	
	2.º	Socorro de incendios y salvamento.....		100 -	3700 -
4.º	1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		1200 -	
	2.º	Mercados y puestos públicos.....			
	3.º	Alhóndiga.....			
	4.º	Mataderos.....		340 -	
	5.º	Guardería rural.....		2115 -	16915 -
	6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....			
	7.º	Extinción de animales dañinos.....			
	8.º	Gastos generales.....			
		Suma y total.....			35113 50

(1) Estas relaciones, con las modificaciones que se acuerden, formarán parte del presupuesto propiamente dicho.

Capítulu	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas que parciales	Cantidades con consignación de este recurso	
				Por artículos	Por capítulos
				Partidas	Partidas
		Suma anterior.....			29 112 10
5.º	1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	300		
	2.º	Recaudadores y Agentes.....			300
6.º	1.º	De Oficinas Centrales.....	2 1300		
	2.º	De otras dependencias.....			2 1300
7.º	1.º	Aguas potables y residuarias.....			
	2.º	Limpieza de la vía pública.....			
	3.º	Cenenterios.....	600		
	4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....			
	5.º	Desinfección.....			
	6.º	Epidemias.....			600
	7.º	Saneamiento de terrenos.....			
	8.º	Inspección sanitaria de locales.....			
	9.º	Higiene pecuaria.....			
8.º	1.º	Axílios médico-farmacéuticos.....	5 376		
	2.º	Hospitales municipales.....			
	3.º	Instituciones benéficas municipales.....	40 920 70		46 296 70
	4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....			
	5.º	Calamidades públicas.....			
9.º	1.º	Justas locales.....			
	2.º	Fomento de casas baratas.....			
	3.º	Seguros sociales.....	300		
	4.º	Fiebles obreros.....	3 660		3 960
	5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....			
	6.º	Colonización interior.....			
	7.º	Atenciones diversas.....			
		Suma y sigue.....			59 441 30

Còdigs	Articles	EXPRESIÓ	Núm. de les relacions parciais	Quantitats que consignació se estima necessari	
				Por artículos	Por capitulos
				Pesetas	Pesetas
		<i>Suma anterior</i>			59.441,02
10.º	1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....		3740 -	
	2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....		635 -	
	3.º	Instituciones escolares.....			
	4.º	Enseñanzas especiales.....			4714 -
	5.º	Escuelas y talleres profesionales.....			
	6.º	Instituciones culturales.....		459 -	
	7.º	Mem de ciudadanía.....			
	8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....			
11.º	1.º	Edificaciones.....		3400 -	
	2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....			
	3.º	Vías públicas.....		5000 -	3000 -
	4.º	Vías férreas.....			
	5.º	Líneas telefónicas.....			
	6.º	Parques y jardines.....			
12.º	1.º	Personal.....			
	2.º	Conservación y fomento.....			
	3.º	Deslinde y amojonamiento.....			
	4.º	Aprovechamientos comunales.....			
13.º	1.º	Pósitos.....		77374 -	
	2.º	Granjas agrícolas industriales.....			
	3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....		2475 -	
	4.º	Paradas de animales reproductores.....			434274
	5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....			
	6.º	Municipalización de servicios.....			
14.º	Ítem				
15.º	Ítem				
16.º	Ítem				
17.º	Ítem				
18.º	Ítem	Gastos imprevistos.....		500 -	500 -
19.º	Ítem	Obligaciones de presupuestos cerrados.....			
				TOTAL	77.274,02

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



RESUMEN

Capítulos	Número de las relaciones generales	CANTIDADES cuya consignación se estime necesaria	
		en Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....		10397	50
2.º Representación municipal.....		5000	-
3.º Vigilancia y seguridad.....		3700	-
4.º Policía urbana y rural.....		10015	-
5.º Recaudación.....		300	-
6.º Personal y material de oficinas.....		31000	-
7.º Salubridad e higiene.....		600	-
8.º Beneficencia.....		9868	72
9.º Asistencia social.....		3200	-
10.º Instrucción pública.....		4770	-
11.º Obras públicas.....		2400	-
12.º Mortes.....			
13.º Fomento de los intereses comunales.....		4242	70
14.º Servicios municipalizados (1).....			
15.º Mancomunidades.....			
16.º Entidades menores.....			
17.º Agrupación forzosa del Municipio.....			
18.º Imprevistos.....		500	-
19.º Resultas.....			
TOTAL GENERAL.....		77374	02

Para la formación de este anteproyecto se han tenido en cuenta los antecedentes obrantes en esta Secretaría e Intervención municipal.

CANET DE BERENGUER

a 18 de Septiembre de 1945

El Secretario,

= Pedro Ferrer

Es copia:

El Vered.º Interventor.

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Introducido por el n.º 14 de la R. O. de 30 de Diciembre de 1944

(2) Estas relaciones, con las modificaciones que se acuerden, formarán parte del presupuesto propiamente dicho.

(3) Desde su libre Intervención, firmará este anteproyecto.

Intervención del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Censura.

El Interventor que suscribe ha examinado con el mayor detenimiento el anteproyecto o presupuesto de modificaciones formado por el Secretario de esta Corporación para el próximo año 1946 al que se unen los documentos que establece el artículo 299 del Estatuto municipal, y resulta: Que lo encuentra ajustado a lo que dispone el vigente Estatuto Municipal y Reglamento, así como también la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, atendidas las obligaciones de carácter oficial y dotadas suficientemente los servicios municipales.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Tal es el parecer del funcionario que suscribe, que somete a la consideración de la Comisión de Hacienda, conforme ordena el segundo párrafo del artículo 4.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a fin de que se sirva acordar lo que estime justo y procedente.

Canet de Berenguer a 11 de Septiembre de 1925.

El Interventor.

Fco. Navarro.

Es copia:

El Sr. Sr. Interventor.

Fco. Navarro



Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

CONCEPTOS

Centísimos

Pesetas

Cts.

Guia anterior.....

66.88

33



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

66.88

33

D.

PEDRO BARRO MARTINEZ

Secretario

del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Certifico: Que dicha Corporación, en sesión de ____ de _____ de 19 ____, usando de la facultad que le conceden las disposiciones vigentes, acordó imponer para atenciones municipales el recargo del veinticinco por 100 sobre las cuotas del Tesoro que por la contribución (1) Industrial de este término correspondía satisfacer a los contribuyentes incluidos en (2) la Matrícula del año 19 40+.

Así aparece de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para su remisión a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.



V.º B.º
El Alcalde,
- F. Amorós -

- Pedro Barro -

Es copia:

El Secretario, Pedro Barro

Pedro Barro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) La contribución que sea.

(2) del Padrón o la Matrícula.

Provi

1

Faint header text, possibly including a date or reference number.

Main body of faint, illegible text, likely the content of a document or report.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

qu

Im
In
D

Año 1945.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Proyecto de Modificaciones

del presupuesto ordinario de 1945.

que se tendrán en cuenta para la formación del que regirá durante el próximo ejercicio de 1946.



Resumen general

	Consignaciones en el presupuesto vigente de 19		Men para el próximo ejercicio de 19		Asesorios de consignación para el presupuesto próximo		Deducciones de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 19	
	Psetas	Cts.	Psetas	Cts.	Psetas	Cts.	Psetas	Cts.
Importan los GASTOS.	69.224	45	77274	62	7700	53	356	26
Importan los INGRESOS.	69.376	45	77374	62	56721	91	19301	61
Diferencia:								
<i>Sobrante.</i>								
<i>Parificado.</i>								


Ajuntament de
Canet de Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Importan los GASTOS.
Importan los INGRESOS.
Diferencia:

Sobrante.
Parificado.

Presupuesto de Gastos

Anexo	Concepto	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1957		Idem para el próximo ejercicio de 1958		Asignación de consignación para el presupuesto próximo		Distribución de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto de este año de 1957	
		Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
		Capítulo 1.º OBLIGACIONES GENERALES							
1.º	Censos.....								
2.º	Pensiones.....	1764	-	1764	-				
3.º	Operaciones de crédito municipal.....								
4.º	Créditos reconocidos.....	754	73	754	73				
5.º	Litigios.....								
6.º	Contingentes.....	2033	73	2033	73	165	93		
7.º	Contribuciones e impuestos.....	800	-	600	-			300	-
8.º	Anuncios y suscripciones.....	700	-	700	-				
9.º	Indemnizaciones.....								
10.	Compromisos varios.....	2307	69	2307	69	70	40		
11.	Cargas por servicios del Estado.....	1000	-	1000	-	600	-		
		9240	28	9240	28	795	28	300	-
Capítulo 2.º REPRESENTACION MUNICIPAL									
1.º	Del Ayuntamiento.....	1000	-	2000	-	800	-		
2.º	Del Alcalde.....								
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....	800	-	2000	-	800	-		
		1800	-	4000	-	1600	-		
Capítulo 3.º VIGILANCIA Y SEGURIDAD									
1.º	Guardia municipal.....	2000	-	2000	-				
2.º	Socorro de incendios y salvamento.....	500	-	500	-				
		2500	-	2500	-				
Capítulo 4.º POLICIA URBANA Y RURAL									
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	1700	-	1900	-				
2.º	Mercados y puestos públicos.....								
3.º	Albóndiga.....								
4.º	Mataderos.....	200	-	200	-				
5.º	Guardería rural.....	700	-	700	-				
6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....								
7.º	Extinción de animales dañinos.....								
8.º	Gastos generales.....								
		1900	-	1900	-				
Capítulo 5.º RECAUDACION									
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....								
2.º	Recaudadores y Agentes.....								


 Ajuntament de Castellón de la Plana
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículos	Capítulo 6. PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1957		Idem para el próximo de 1958		Reservas de consignación para el presupuesto próximo		Modificación de consignación para el próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1957	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	De Oficinas Centrales	15.314	-	21.200	-	5.886	-		
2.º	De otras dependencias.....								
	Capítulo 7.º SALUBRIDAD E HIGIENE	1.240	-	2.120	-	980	-		
1.º	Aguas potables y residuarias.....								
2.º	Limpieza de la vía pública.....								
3.º	Cementerios.....	600	-	600	-				
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....								
5.º	Desinfección.....								
6.º	Epidemias.....								
7.º	Saneamiento de terrenos.....								
8.º	Inspección sanitaria de locales.....								
9.º	Higiene pecuaria.....								
	Capítulo 8.º BENEFIENCIA	600	-	600	-				
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	5.276	62	5.276	62				
2.º	Hospitales municipales.....								
3.º	Instituciones benéficas municipales.....	4.557	20	4.492	76	665	44		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....								
5.º	Calamidades públicas.....								
	Capítulo 9.º ASISTENCIA SOCIAL	4.444	22	4.369	78	74	44		
1.º	Juntas locales.....								
2.º	Fomento de casas baratas.....								
3.º	Seguros sociales.....	200	-	200	-				
4.º	Retiros obreros.....	1.200	-	2.000	-	800	-		
5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....								
6.º	Colonización interior.....								
7.º	Atenciones diversas.....								
	Capítulo 10.º INSTRUCCIÓN PÚBLICA	1200	-	2300	-	1100	-		
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	1470	-	2700	-	1230	-		
2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....	600	-	600	-				
3.º	Instituciones escolares.....								
4.º	Enseñanzas especiales.....								
5.º	Escuelas y talleres vocacionales.....								
6.º	Instituciones culturales.....	400	-	400	-				
7.º	Idem de ciudadanía.....								
8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....								
	TOTAL	32.290	-	49.900	-	17.610	-		

Ayuntamiento de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Artículo	Capítulo 11.º OBRAS PÚBLICAS	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1946		Ídem para el próximo ejercicio de 1946		Autorización de consignación para el presupuesto próximo		Disminución de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto actual de 1946	
		Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
1.º	Edificaciones.....	3400	-	3400	-				
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....								
3.º	Vías públicas.....	5400	-	5400	-				
4.º	Vías férreas.....								
5.º	Líneas telefónicas.....								
6.º	Parques y jardines.....								
	Capítulo 12.º MONTES	2400	-	2400	-				
1.º	Personal.....								
2.º	Conservación y fomento.....								
3.º	Deslinde y amojonamiento.....								
4.º	Aprovechamientos comunales.....								
	Capítulo 13.º FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES								
1.º	Pósitos.....	697	74	733	74	74	75		
2.º	Granjas agrícolas industriales.....								
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	2975	-	3475	-	500	-		
4.º	Paradas de animales reproductores.....								
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....								
6.º	Municipalización de servicios.....								
	Capítulo 14.º SERVICIOS MUNICIPALIZADOS	3674	74	4647	74	574	75		
Único	Capítulo 15.º MANCOMUNIDADES								
Único	Capítulo 16.º ENTIDADES MENORES								
Único	Capítulo 17.º AGREGACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO								
Único	Capítulo 18.º IMPREVISTOS								
Único	Gastos imprevistos.....	556	56	560	-			56	56
Único	Capítulo 19.º RESULTAS								
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados.....								

Presupuesto de Ingresos

Artículos	Capítulo 1. ^o RENTAS	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1945		Idem para el próximo ejercicio de 1946		Aumento de consignación para el presupuesto próximo		Diferencia de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1945	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1. ^o	Edificios y solares.....								
2. ^o	Censos.....								
3. ^o	Valores.....	335	40	300	15				
4. ^o	Préstamos.....								
5. ^o	Otras rentas.....								
		335	40	300	15				
	Capítulo 2. ^o APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES								
1. ^o	Leñas y pastos.....								
2. ^o	Mozas y limpias.....								
3. ^o	Enajenación de bienes.....								
	Capítulo 3. ^o SUBVENCIONES								
1. ^o	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....								
2. ^o	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....								
	Capítulo 4. ^o SERVICIOS MUNICIPALIZADOS								
	Capítulo 5. ^o EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS								
1. ^o	Reintegro de pagos indebidos.....								
2. ^o	Idem por varios conceptos.....			300	-	015	-		
3. ^o	Legados, donativos y mandas.....								
4. ^o	Ingresos no previstos.....	2.000	-	2.000	-	2.000	-		
5. ^o	Extraordinarios.....	5.000	-	4.000	-	5.000	-		
		7.000	-	4.000	-	7.000	-		
	Capítulo 6. ^o ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES								
	Capítulo 7. ^o CONTRIBUCIONES ESPECIALES								
Único	Sobre beneficios por obras e instalaciones del Ayuntamiento.....								



Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículos	Capítulo 8. ^o DERECHOS Y TASAS	Asignaciones en el presupuesto vigente de 1947		Idem para el próximo ejercicio de 1948		Asignación de contingencia para el presupuesto próximo		Distribución de contingencias para el próximo ejercicio en relación con el presupuesto del año actual de 1947	
		Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
1. ^o	Por prestación de servicios.....	14215	-	19215	-	5000	-		
2. ^o	Por aprovechamientos especiales.....								
	Capítulo 9. ^o CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES	54215	-	19215	-	5000	-		
1. ^o	Impuestos cedidos por el Estado.....				7000	-	5000	-	
2. ^o	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....	3770	21	5290	13	1304	46		
	Capítulo 10. ^o DISPOSICION MUNICIPAL	2570	20	13291	78	9704	46		
1. ^o	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo....	5700	-	10000	-	4000	-		
2. ^o	Idem sobre solares sin edificar.....								
3. ^o	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....								
4. ^o	Idem sobre fagulinat	10009	70					10009	70
5. ^o									
6. ^o	Idem sobre circulación rodada de lujo.....								
7. ^o	Arbitrios sobre las pompas fúnebres.....								
8. ^o	Por concesiones especiales.....								
9. ^o	Departamento General	20040	29	17000	03			20040	29
	Capítulo 11. ^o MULTAS	17000	01	20117	93	4000	-	17000	01
Único	Subvención Municipal	400	-	000	00	400	00		
	Capítulo 12. ^o MANCOMUNIDADES								
Único									
	Capítulo 13. ^o ENTIDADES MENORES								
Único									
	Capítulo 14. ^o AGRUPACION FORZOSA DEL MUNICIPIO								
Único									
	Capítulo 15. ^o RESULTAS								
1. ^o	Existencias en fin del ejercicio anterior.....								
2. ^o	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....	4000	00					4000	00

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES

Gastos	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1947		Mem para el próximo ejercicio de 19 ..		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Disminuciones de consignación para el próximo en relación con el presupuesto del año actual de 19 ..	
	Ptas	Cs.	Ptas	Cs.	Ptas	Cs.	Ptas	Cs.
1.—Obligaciones generales	9.112	27	10.295	50	1.183	23	240	-
2.—Representación municipal.....	14.00	-	2.100	-	940	-	-	-
3.—Vigilancia y seguridad	2.700	-	2.700	-	-	-	-	-
4.—Policía urbana y rural	10.015	-	11.050	-	1.035	-	-	-
5.—Recurdaciós.....	200	-	200	-	-	-	-	-
6.—Personal y material de oficinas.....	17.210	-	21.200	-	4.090	-	-	-
7.—Salubridad e higiene	640	-	200	-	-	-	-	-
8.—Beneficencia.....	9.490	22	9.267	22	223	40	-	-
9.—Asistencia social.....	1.700	-	2.240	-	540	-	-	-
10.—Instrucción pública.....	6.264	-	4.370	-	2.200	-	-	-
11.—Obras públicas.....	2.400	-	2.400	-	-	-	-	-
12.—Montes.....	-	-	-	-	-	-	-	-
13.—Fomento de los intereses comunales.....	2.678	74	4.249	70	1.571	73	-	-
14.—Servicios municipalizados.....	-	-	-	-	-	-	-	-
15.—Mancomunidades.....	-	-	-	-	-	-	-	-
16.—Entidades menores.....	-	-	-	-	-	-	-	-
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	-	-	-	-	-	-	-	-
18.—Imprevistos.....	566	56	566	-	-	-	566	56
19.—Resultas.....	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos	69.270	65	77.274	62	7.994	63	372	56
1.—Rentas.....	302	15	302	15	-	-	-	-
2.—Aprovechamientos de bienes comunales.....	-	-	-	-	-	-	-	-
3.—Subvenciones.....	-	-	-	-	-	-	-	-
4.—Servicios municipalizados.....	-	-	-	-	-	-	-	-
5.—Eventuales y extraordinarios.....	7.200	-	6.475	-	725	-	-	-
6.—Arbitrios con fines no fiscales.....	-	-	-	-	-	-	-	-
7.—Contribuciones especiales.....	-	-	-	-	-	-	-	-
8.—Derechos y tasas.....	14.245	-	19.215	-	5.000	-	-	-
9.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	28.760	20	43.240	22	14.480	44	-	-
10.—Imposición municipal.....	2.700	64	2.700	64	-	-	-	-
11.—Multas.....	146	-	624	50	478	50	-	-
12.—Mancomunidades.....	-	-	-	-	-	-	-	-
13.—Entidades menores.....	-	-	-	-	-	-	-	-
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	-	-	-	-	-	-	-	-
15.—Resultas.....	-	-	-	-	-	-	-	-

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



En la forma indicada y en la sesión de este día, queda aprobado el Proyecto de Modificaciones, en el cual, a juicio de esta Comisión de Hacienda, se han dotado, con arreglo a la legislación vigente, todos los servicios en la cuantía necesaria para que puedan ser atendidos convenientemente, habiéndose establecido los recursos, derechos, tasas, exacciones e imposiciones que se mencionan, para hacer frente a aquellas obligaciones con el producto de los mismos, cuyas ordenanzas, tarifas y demás justificación queda unido, acordándose su exposición al público en la forma que establece el artículo 4.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

CANET DE BERENGUER a 24 de Septiembre de 1945

la Comisión de Hacienda

= José García = = Pedro García =

f.º copia:

El Vered.º Intendente,

Pedro Martí



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Observaciones acerca de los aumentos que se consignan en el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de Ingresos de 1946, y que se tendrán en cuenta al formar el de 1946.--

Cuenta	Artículo	Partida	EXPRESIÓN (1)	Cantidades que se ascriben	
				Ptas.	Cts.
50	20	10	Por varios conceptos	285	--
50	40	10	Por ingresos no previstos	2000	--
50	50	10	Por el reparto para conservación de Casinos vecina		
			les	5000	--
60	10	40	Reparto de Guardería Rural	5000	--
90	10	10	Por el impuesto de 0'05 ptas. por litros de vinos corrientes	1000	--
90	10	20	Por id. contribución de Usos y Consumos (Tarifa 50)	7000	--
90	20	30a 50	Por participación y recargos en las Contribuciones e Impuestos del Estado	1804	46
100	10	10	Producto de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes	2250	--
100	10	20	Idem sobre consumo de carnes frescas y saladas	2250	--
110	U	10	Por multas	139	52
TOTAL.....				26728	96

Canet de Berenguer a 24 de Septiembre de 1945

El Alcalde,

- J. Amador -

La Comisión de Hacienda,

- José Jordá - - Pedro Jordá -

El Secretario,

- Pedro Jordá -

Es copia:

El Honorable Intendente,

Pedro Jordá

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer

Región de Cultura y Patrimonio
Ayuntamiento de Canet de Berenguer
Oficina Municipal de Hacienda y Recaudación
Plaza Ciudadana

(1) Explicase si se han alterado los tipos o los coeficientes de la recaptación o existe alguna excepcional que justifique la revisión de un mayor importe.

NOTA.—Terminada la expedición de estas observaciones, se totalizaron los aumentos y se consignará la fecha, firmándose por el Alcalde, señores de la Comisión de Hacienda y Secretario, en el presente espacio.

EXPRESSION

Cantidades
que se incrementan

Puntas Cts

Puntas
Articlos
Capitals

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Canet de Berenguer a 24 de Septiembre de 1945.

El Alcalde,

= F. Arrovís =

La copia:

El Secret.º Interventor

Felipe Vano



(Sello)

Ayuntamiento
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a venir en el próximo año 19... juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 206 del Estatuto municipal, están expuestas al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrá formular ante el Ayuntamiento cualquier reclamación o observación o bien presentar solicitudes de contribuciones a entidades intercomunales.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1974 y para general conocimiento.

En Canet d'en Berenguer, a los días...



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

CERTIFICACION DE INSCRIPCIONES DE PROPIOS

 Término municipal de CANET DE BERENGUER

 Provincia de VALENCIA

AÑO 1945.

D. PEDRO HARRO MARTINEZ, (1)
Secretario

del Ayuntamiento de dicho término municipal.

CERTIFICO: Que este Municipio posee y administra las inscripciones intransferibles de Propios y las demás folios y valores de la Deuda pública que a continuación se expresan:

Clases de los folios o valores, con expresión de sus números y demás circunstancias	Capital nominal Pésetas	Renta anual Pésetas
Cuatro títulos deuda amortizable al 4% con impuestos, emisión 1.927, serie A nos. 345, 645-B	2000 --	80 --
TOTAL.....	2000 --	80 --

Y para que conste, a fin de acompañar al presupuesto municipal ordinario de 1946, conforme a lo que dispone la Real orden circular de 22 de Febrero de 1892, expido la presente en Canet de Berenguer a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Está conforme con los libros de Depósito:

El Depositario,
F. J. J. J.

El Secretario,
Pedro Harro

Ajuntament de Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Esports
 Regidoria de Participació Ciutadana

Es copia:
 El V. l. l. l. l. l.
Pedro Harro



Inventario del patrimonio municipal

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Provincia de VALENCIA.

EJERCICIO 1948.

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas; bienes, censos, títulos de la Deuda, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio de este Municipio, con expresión de su capital y productos correspondientes a dicho año.

Núm. de orden	EXPRESIÓN DE LOS BIENES	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un edificio situado en la calle de Mártires Masip, destinado a Casa Ayuntamiento y Escuelas Nacionales, el cual no produce renta alguna	20072			
2	Un solar situado en la misma calle	8665			
3	Un Matadero público, destinado al sacrificio de cerdos, situado en la partida del Rollot, de este término municipal	1900			
4	Un Cementerio público, situado en la Partida de la Herrá	15138			
5	Finca Rústica sobre la cual está construido el Matadero	16	61		
TOTALES.....		46590	61		

Cuyos bienes con los productos expresados constituyen el Patrimonio del Municipio, sin haber existido ninguno, y para que conste lo firmamos en Canet de Berenguer a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,
- P. Amorós -

El Secretario,
- Pedro Muñoz -

Es copia:

Ajuntament de
Canet de Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

MUSEO DE CANET DE BERENGUER



GASTOS

MEMORIA

El Secretario que suscribe, menciona seguidamente la cuantía, necesidad y utilidad de los gastos que, además de las obligaciones y deudas exigibles, se proyectan para dicho año, cumpliendo así el precepto contenido en el número 3.º del artículo 296 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, a saber:

1.º CUANTÍA DE ESTOS GASTOS

Asociando la cuantía de estos gastos a 80.843'26 pesetas, y han sido incluidos en el Presupuesto de conformidad a las disposiciones vigentes y necesidades de la población, para atender debidamente los servicios municipales.

- 2º NECESIDAD DE LOS NIÑOS.- Por sus servicios.
- 3º UTILIDAD.- Por los fines a que están destinados.

Canet de Berenguer a 26 de Septiembre de 1945.

Vº. Bº.

El Secretario,

El Alcalde,

Pedro Nave

F. Amorós

Es copia:

A. Barés Intendente
Pedro Nave



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

NOTA.- Atorgarse el título 1.º, Cuantía, obligación de pagar y Patrimonio
2.º Necesidad de los mismos.
3.º Utilidad.
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Presupuesto Ordinario para 1946.

INGRESOS

MEMORIA

El Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo preceptuado en el número 3.º del artículo 296 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, hace constar:

1.º INGRESOS QUE SE ARBITRAN POR PRIMERA VEZ

Los cedidos por el Estado, - 0'05 ptas. sobre consumo de vinos corrientes y los de la contribución de Uvas y Consunos (Tarifa 5ª).

NOTA.- No son de aplicación en este Municipio, varios de los recursos que estableció la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945; unos por su inexistencia y otros porque reportarían mayores gastos la administración y cobranza que su rendimiento.

Canet de Berenguer a 26 de Septiembre de 1.945.

Vº. Bº.

El Alcalde,

- J. Amos -

El Secretario,

- Pedro Solano -

Es copia:

El Ases.º J. Berenguer

Pedro Solano



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.- Al referir el título 1.º, se trata de los cedidos, etc. de consunos.

2.º No se trata de establecimiento de estos recursos.

3.º Concesión de arrendamientos.

4.º Probable rendimiento.

MEMÒRIA



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Impressió: 12/08 - 2008 - 10000 - 00

00000

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DE

CANET DE BERENGUER

MEMORIA

El Sr. Secretario firmante ha visto el antecedente presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1946.—

En él se hallan previstas todas las obligaciones a satisfacer por el Ayuntamiento en el citado período, proponiéndose dicha Corporación para atender aquéllas, hacer uso de los derechos que le confiere el Real decreto orgánico, estableciendo ^o varios ^o de los recursos para que se le autoriza por el título IV del Estatuto municipal, ^o

de forma que el citado documento no presenta déficit inicial.

No de otra forma se hubiera dado cumplimiento a precepto tan terminante como el contenido en el último párrafo del artículo 294 de dicho Cuerpo legal, al formar el proyecto de presupuesto de referencia en el que se han observado las disposiciones reglamentarias, por cuya circunstancia esta Intervención, en cumplimiento del apartado D) del art. 243 de dicho Estatuto, aprueba el citado presupuesto para el próximo año 1946., sin perjuicio de los trámites subsiguientes.

Canet de Berenguer a 1 de Noviembre de 1945

El Sr. Secretario,

= Pedro Ferrer =

Es copia:

El Vered.º fotostático

Pedro Ferrer

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DE

MEMORIA

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los señores concejales y a los señores vecinos de Canet d'en Berenguer, el resultado de la intervención municipal que se ha realizado en el mes de mayo de 1988, en el marco de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, sobre el Régimen de Intervención Municipal.

La intervención municipal se ha realizado en el mes de mayo de 1988, en el marco de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, sobre el Régimen de Intervención Municipal.

El resultado de la intervención municipal se ha reflejado en el presente documento, que se ha elaborado en el mes de mayo de 1988, en el marco de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, sobre el Régimen de Intervención Municipal.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA-----Partido de SACUNTO-----

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

del Ayuntamiento de CANET D'EN BERENGUER-----

para el año 1946.--



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1944



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos		Número de la relación en que se detallan por artículos	CONGRUENTES	
			Ptas.	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....		10397	66
2.º	Representación municipal.....		5000	-
3.º	Vigilancia y seguridad.....		3700	-
4.º	Policía urbana y rural.....		10015	-
5.º	Recaudación.....		300	-
6.º	Personal y material de oficinas.....		31500	-
7.º	Salubridad e higiene.....		600	-
8.º	Beneficencia.....		9707	78
9.º	Asistencia social.....		2800	-
10.	Instrucción pública.....		4774	-
11.	Obras públicas.....		2400	-
12.	Montes.....			
13.	Fomento de los intereses comarcales.....		4048	79
14.	Servicios municipalizados (1).....			
15.	Mancomunidades.....			
16.	Entidades menores.....			
17.	Agrupación forzosa del Municipio.....			
18.	Imprevistos.....		500	-
19.	Resultas.....			
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....			77374	63

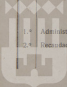
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....

77374 63

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO		Número de la relación en que se analiza	CANTIDADES PRESEÑALADAS	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Capítulo 1.º—OBLIGACIONES GENERALES				
1.º	Censos.....			
2.º	Pensiones.....		1750 -	
3.º	Operaciones de crédito municipal.....			
4.º	Créditos reconocidos.....		19878	
5.º	Litigios.....			
6.º	Contingentes.....		3681 71	16899 61
7.º	Contribuciones e impuestos.....		600 -	
8.º	Anuncios y suscripciones.....		260 -	
9.º	Indemnizaciones.....			
10	Compromisos varios.....		3378 61	
11	Cargas por servicios del Estado.....		1635 -	
Capítulo 2.º—REPRESENTACIÓN MUNICIPAL				
1.º	Del Ayuntamiento.....		3000 -	
2.º	Del Alcalde.....			3000 -
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales Jurados.....			
Capítulo 3.º—VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
1.º	Guardia municipal.....		3600 -	3700 -
2.º	Socorro de incendios y salvamento.....		100 -	
Capítulo 4.º—POLICÍA URBANA Y RURAL				
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		1200 -	
2.º	Mercados y puestos públicos.....			
3.º	Alhóndiga.....			
4.º	Mataderos.....		300 -	
5.º	Guardería rural.....		2810 -	10010 -
6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....			
7.º	Extinción de animales dañinos.....			
8.º	Gastos generales.....			
Capítulo 5.º—RECAUDACIÓN				
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....		300 -	300 -
2.º	Recaudadores y Agentes.....			
			Agua	25810 61


Ajuntament de Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículos	Número de la subcuenta que se continúe	GASTOS PROYECTADOS	
		Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Anterior.....			35.412,50
Capítulo 6.º—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
1.º	De Oficinas Centrales.....	3.200 -	
2.º	De otras dependencias.....		21.200 -
Capítulo 7.º—SALUBRIDAD E HIGIENE			
1.º	Aguas potables y residuales.....		
2.º	Limpieza de la vía pública.....		
3.º	Cementerios.....	600 -	
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....		
5.º	Desinfección.....		600 -
6.º	Epidemias.....		
7.º	Saneamiento de terrenos.....		
8.º	Inspección sanitaria de locales.....		
9.º	Higiene pecuaria.....		
Capítulo 8.º—BENEFICENCIA			
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	5.376,67	
2.º	Hospitales municipales.....		
3.º	Instituciones benéficas municipales.....	4.492,70	9.869,37
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....		
5.º	Calamidades públicas.....		
Capítulo 9.º—ASISTENCIA SOCIAL			
1.º	Justas locales.....		
2.º	Fomento de casas baratas.....		
3.º	Seguros sociales.....	300 -	
4.º	Retiros obreros.....	2.060 -	2.360 -
5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....		
6.º	Colonización interior.....		
7.º	Atenciones diversas.....		
Capítulo 10.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	3.700 -	
2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....	635 -	
3.º	Instituciones escolares.....		
4.º	Escuelas especiales.....		
5.º	Escuelas y talleres profesionales.....		4.714 -
6.º	Instituciones culturales.....	1.159 -	
7.º	Idem de ciudadanía.....		
8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....		
			64.258,37

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



ARTÍCULOS	Número de la fracción en que se divide	GASTOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos en Pesetas	Por capítulos en Pesetas
	Anterior.....		6.338 27
	Capítulo 11.º—OBRAS PÚBLICAS		
1.º	Edificaciones.....	2.888 -	
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....		
3.º	Vías públicas.....	5.860 -	2.000 -
4.º	Vías férreas.....		
5.º	Líneas telefónicas.....		
6.º	Parques y jardines.....		
	Capítulo 12.º—MONTES		
1.º	Personal.....		
2.º	Conservación y fomento.....		
3.º	Destiende y amojonamiento.....		
4.º	Aprovechamientos comunales.....		
	Capítulo 13.º—FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
1.º	Pósitos.....	772 74	
2.º	Granjas agrícolas industriales.....		
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	3.475 -	4.321 78
4.º	Paradas de animales reproductores.....		
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....		
6.º	Municipalización de servicios.....		
	Capítulo 14.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS		
Udo			
	Capítulo 15.º—MANCOMUNIDADES		
Udo			
	Capítulo 16.º—ENTIDADES MENORES		
Udo			
	Capítulo 17.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO		
Udo			
	Capítulo 18.º—IMPREVISTOS		
Udo	Gastos imprevistos.....	500 -	500 -
	Capítulo 19.º—RESULTAS		
Udo	Obligaciones de presupuestos cerrados.....		
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		772.796

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Número de la relación en que se detallan por artículos	CONSUMOS ENTES	
		Ptas	Cts.
1.º	Rentas	235	75
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales		
3.º	Subvenciones		
4.º	Servicios municipalizados		
5.º	Eventuales y extraordinarios	16.875	-
6.º	Arbitrios con fines no fiscales		
7.º	Contribuciones especiales		
8.º	Derechos y tasas	19.015	-
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	12.290	72
10.	Imposición municipal	52.117	97
11.	Multas	389	50
12.	Mancomunidades		
13.	Entidades menores		
14.	Agrupación forzosa del Municipio		
15.	Resultas		
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		77.374	60



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Número de la orden en que se codifica	CANTIDADES PRESUPUESTAS	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
	Capítulo 1.º—RENTAS			
1.º	Edificios y solares.....			
2.º	Censos.....			
3.º	Valores.....		388 75	388 75
4.º	Préstamos.....			
5.º	Otras rentas.....			
	Capítulo 2.º—APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES			
1.º	Leñas y pastos.....			
2.º	Mondas y limpieas.....			
3.º	Enajenación de bienes.....			
	Capítulo 3.º—SUBVENCIONES			
1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....			
2.º	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....			
	Capítulo 4.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS			
Unos				
	Capítulo 5.º—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS			
1.º	Reintegro de pagos indebidos.....			
2.º	Idem por varios conceptos.....		385 -	
3.º	Legados, donativos y mandas.....			16085 -
4.º	Ingresos no previstos.....		5808 -	
5.º	Extraordinarios.....		16360 -	
	Capítulo 6.º—ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES			
	Capítulo 7.º—CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
	Unos Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....			
	Regidoria de Cultura i Patrimoni			
	Regidoria de Participació Ciutadana			16410 75



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

ARTÍCULOS	Diferencia de los recibidos en este ejercicio	CANTIDADES PRESUPUESTARIAS	
		Por artículos — Puntar	Por capítulos — Puntar
<i>Anterior</i>			
Capítulo 8.º—DERECHOS Y TASAS			
1.º		19205 -	19 205 -
2.º			
Capítulo 9.º—CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES			
1.º		1110 -	11 390 70
2.º		5290 73	
Capítulo 10.º—IMPOSICIÓN MUNICIPAL			
1.º		16258 -	
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			21 117 90
6.º			
7.º			
8.º			
9.º		17167 90	
Capítulo 11.º—MULTAS			
10.º		339 82	339 82
Capítulo 12.º—MANCOMUNIDADES			
Capítulo 13.º—ENTIDADES MENORES			
Capítulo 14.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO			
Capítulo 15.º—RESULTADOS			
1.º			
2.º			
TOTAL GENERAL DE INGRESOS			77 274 62



RESUMEN GENERAL

	Pesetas	Cts
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	77374	82
ID. ID. DE INGRESOS.	77374	82
DIFERENCIA.		
	} Sobrante.	
	} Déficit.	

Los que suscriben, componentes de la Comisión ⁽¹⁾ de Hacienda han formado el precedente presupuesto en cumplimiento de lo que dispone el art. 295 del Estatuto aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, atemperándose a las prescripciones legales vigentes en materia de gastos y de ingresos, así como a las necesidades imperativas, a las condiciones especiales de la localidad, recursos con que cuenta y antecedentes consultados para conocer la situación de la Administración municipal.

Y en tal estado lo someten a la aprobación del Ayuntamiento.

CANET DE BERENGUER

a 5 de Noviembre de 1935

La Comisión,

= José Jania = Pedro Jania =

Es copia:

El Sr. Interventor

Pedro Nave

EXAMEN Y CENSURA DEL PRESUPUESTO

Visto el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos que antecede, como igualmente las relaciones detalladas de las consignaciones a que los mismos se refieren, y teniendo en cuenta que se han cumplido las disposiciones legales, y al referido proyecto se unen las certificaciones a que se refiere el artículo 169 de la vigente ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, el Concejal Síndico que suscribe propone al Ayuntamiento se digne aprobarlo en todas sus partes.

Sin perjuicio el Ayuntamiento acordará lo más acertado.

CANET DE BERENGUER

a 19 de Noviembre de 1935

El Síndico,

= Pedro Jania =

Es copia:

El Sr. Interventor

Pedro Nave

Ajuntament de Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Permanente o de Hacienda, según se trate de Municipios mayores o menores de 20.000 habitantes.

RESUMEN

DEL

Presupuesto Ordinario

Rectificado
DE

INGRESOS Y DE GASTOS

PARA DICHO AÑO

Resumen del Presupuesto de Gastos

Código	GASTOS	Pesetas Cts.	
1.*	Obligaciones generales.....	8124	32
2.*	Representación municipal.....	1000	
3.*	Vigilancia y seguridad.....	2700	
4.*	Policía urbana y rural.....	10115	
5.*	Recaudación.....	300	
6.*	Personal y material de oficinas.....	18000	
7.*	Salubridad e higiene.....	600	
8.*	Beneficencia.....	8819	23
9.*	Asistencia social.....	2360	
10	Instrucción pública.....	2810	69
11	Obras públicas.....	6400	
12	Montes.....		
13	Fomento de los intereses comunales.....	3248	74
14	Municipalización de servicios.....		
15	Mancomunidades.....		
16	Entidades menores.....		
17	Agrupación Ictiosa del Municipio.....		
18	Imprevistos.....	112	30
19	Resultas.....		
	TOTAL.....	66590	28

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Presupuesto de Gastos

Artículo	GASTOS	Pesetas	Cts.
CAPÍTULO PRIMERO.—Obligaciones generales			
1.º	Censos.....		
2.º	Pensiones.....	1750	
3.º	Operaciones de crédito municipal.....		
4.º	Créditos reconocidos.....		
5.º	Litigios.....		
6.º	Contingentes.....	2401	71
7.º	Contribuciones e impuestos.....	600	
8.º	Anuncios y suscripciones.....	800	
9.º	Indemnizaciones.....		
10	Compromisos varios.....	1937	81
11	Cargas por servicios del Estado.....	1635	
CAPÍTULO II.—Representación municipal			
1.º	Del Ayuntamiento.....	1000	
2.º	Del Alcalde.....		
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....		
CAPÍTULO III.—Vigilancia y seguridad			
1.º	Guardia municipal.....	2600	
2.º	Socorro de incendios y salvamento.....	100	
CAPÍTULO IV.—Policía urbana y rural			
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	1800	
2.º	Mercados y puestos públicos.....		
3.º	Alhóndiga.....		
4.º	Mataderos.....	300	
5.º	Guardería rural.....	8015	
6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....		
7.º	Extinción de animales dañinos.....		
8.º	Gastos generales.....		
CAPÍTULO V.—Recaudación			
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	300	
2.º	Recaudadores y Agentes.....		
CAPÍTULO VI.—Personal y material de oficinas			
1.º	De Oficinas Centrales.....	19000	
2.º	De otras dependencias.....		
		42.239	32

Seva y sigue.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Articles	GASTOS	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior</i>	42.238	32
	CAPÍTULO VII.—Salubridad e higiene		
1.º	Aguas potables y residuarias		
2.º	Limpieza de la vía pública		
3.º	Cementerios	600	
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas		
5.º	Desinfección		
6.º	Epidemias		
7.º	Saneamiento de terrenos		
8.º	Inspección sanitaria de locales		
9.º	Higiene pecuaria		
	CAPÍTULO VIII.—Beneficencia		
1.º	Auxilios médico farmacéuticos	5376	09
2.º	Hospitales municipales		
3.º	Instituciones benéficas municipales	3443	15
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres		
5.º	Calamidades públicas		
	CAPÍTULO IX.—Asistencia social		
1.º	Justas locales		
2.º	Fomento de casas baratas		
3.º	Seguros sociales	300	
4.º	Retiros obreros	2000	
5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación		
6.º	Colonización interior		
7.º	Atenciones diversas		
	CAPÍTULO X.—Instrucción pública		
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	1726	69
2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria	625	
3.º	Instituciones escolares		
4.º	Enseñanzas especiales		
5.º	Escuelas y talleres profesionales		
6.º	Instituciones culturales	459	
7.º	Idem de ciudadanía		
8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos		
	CAPÍTULO XI.—Obras públicas		
1.º	Edificaciones	700	
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas		
3.º	Vías públicas	5700	
4.º	Vías férreas		
		63228	34

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Epòques	GASTOS	Pesetas	Cts.
	<i>Supra anterior.</i>	63.229	24
5.ª	Líneas telefónicas.		
6.ª	Parques y jardines.		
	CAPÍTULO XII.—Montes		
1.ª	Personal.		
2.ª	Conservación y fomento.		
3.ª	Deslindes y amojonamiento.		
4.ª	Aprovechamientos comunales.		
	CAPÍTULO XIII.—Fomento de los intereses comunales		
1.ª	Pósitos.	773	74
2.ª	Granjas agrícolas industriales.		
3.ª	Ferias, exposiciones, concursos, ferrecciones y festejos.	2475	
4.ª	Paradas de animales reproductores.		
5.ª	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo		
	CAPÍTULO XIV.—Municipalización de servicios		
Itala			
	CAPÍTULO XV.—Municomunidad		
Itala			
	CAPÍTULO XVI.—Entidades menores		
Itala			
	CAPÍTULO XVII.—Agrupación forzosa del municipio		
Itala			
	CAPÍTULO XVIII.—Imprevistos		
Itala	Gastos imprevistos.	112	20
	CAPÍTULO XIX.—Resultos		
Itala	Obligaciones de presupuestos cerrados.		
	TOTAL.	66.590	20



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Resumen del Presupuesto de Ingresos

Categorías	INGRESOS	Pesetas	Cts.
1.ª Rentas.....		825	75
2.ª Aprovechamiento de bienes comunales.....			
3.ª Subvenciones.....			
4.ª Servicios municipalizados.....			
5.ª Eventuales y extraordinarios.....		9445	
6.ª Arbitrios con fines no fiscales.....		1000	
7.ª Contribuciones especiales.....			
8.ª Derechos y tasas.....		18715	
9.ª Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....		14390	73
10. Inposición municipal.....		26974	23
11. Multas.....		239	52
12. Mancomunidades.....			
13. Entidades menores.....			
14. Agrupación forzosa del Municipio.....			
15. Resultas.....			
	TOTAL.....	66590	23

Presupuesto de Ingresos

Artículos	INGRESOS	Pesetas	Cts.
CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas			
1.ª Edificios y solares.....			
2.ª Censos.....			
3.ª Valores.....		325	75
4.ª Préstamos.....			
5.ª Otras rentas.....		500	
CAPÍTULO II.—Aprovechamientos de bienes comunales			
1.ª Letras y pastos.....			
2.ª Mondas y limpieas.....			
3.ª Enajenación de bienes.....			
CAPÍTULO III.—Subvenciones			
1.ª Subvenciones del Estado para servicios municipales.....			
2.ª Idem de la Región, Provincia y Mancomunidades.....			
CAPÍTULO IV.—Servicios municipalizados			
		825	75

Ajuntament de

Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Anada	INGRESOS		Pesetas	Cts.
		Suma anterior,		825
	CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios			
	1.º	Reintegro de pagos indebidos.....		
	2.º	Idem por varios conceptos.....	285	
	3.º	Legados, donativos y mandas.....		
	4.º	Ingresos no previstos.....	5000	
	5.º	Extraordinarios.....	4160	
	CAPITULO VI.—Árbitros con fines no fiscales			
Unos			1000	
	CAPITULO VII.—Contribuciones especiales			
Unos	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....			
	CAPITULO VIII.—Derechos y tasas			
	1.º	Por prestación de servicios.....	13715	
	2.º	Por aprovechamientos especiales.....		
	CAPITULO IX.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
	1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	8000	
	2.º	Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....	6390	78
	CAPITULO X.—Imposición municipal			
	1.º	Árbitros sobre artículos destinados al consumo.....	10250	
	2.º	Idem sobre solares sin edificar.....	1000	
	3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....		
	4.º	Idem sobre inquilinatos.....		
	5.º	Idem sobre Compañías anónimas y comanditarias por acciones.....		
	6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....		
	7.º	Idem sobre pompas fúnebres.....	500	
	8.º	Por concesiones especiales.....		
	9.º	Repartición de la Compensación del Ministerio.....	15224	23
	CAPITULO XI.—Multas			
Unos			239	52
	CAPITULO XII.—Muncomunidades			
Unos				
	CAPITULO XIII.—Entidades menores			
Unos				
			66590	26

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Artículo	INGRESOS	
	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior.</i>	
	66.500	28
	CAPITULO XIV.—Agrupación forzosa del Municipio	
	CAPITULO XV.—Resultas	
1.*	Existencias en fin del ejercicio anterior.	
2.*	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	
	TOTAL	
	66.500	28

CANET DE BERENGUER

a 14 de *Abil* de 19 *46*

El Alcalde,

El (o) *Secretario,*

- P. Arceles -

- Pedro Ferrer -



Es copia
El Secretario Febo
Pedro Ferrer



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Intendent o Secretari.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIAAyuntamiento de CANET D'EN BERENGUERPresupuesto municipal ^m ORDINARIOde CULTURAAño 1946.Capítulo 14

Obligaciones Generales

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

Artículo 1.º	Pesetas	Cts.
> 2.º Pensiones	1780	--
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º Contingentes	8401	71
> 7.º Contribuciones e Impuestos	600	--
> 8.º Anuncios y suscripciones	800	--
> 9.º		
> 10.º Compromisos varios	1057	61
> 11.º Cargas por servicios del Estado	1636	--
Total del capítulo.....	9164	32

Canet de Berenguer á 17 de Abril de 1946.

El Alcalde,

J. Amorós

El secretario,

*Pedro Narro*En copia:
El Secretario Jefe*Pedro Narro*

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 1º

Artículo 2º

Relación núm. 1 que comprende el detalle y porvenir de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se asignan	
		Psetos	Cts.
1	Para pago de la pensión extraordinaria a D ^a Dolores García García	1750	
	Artículo 6º		
1	Para pago del Contingente carcelario 94570	388	32
2	Para id al Juzgado Municipal de Sagunto 135347	838	69
3	Para asignación a la Junta local de Libertad Vigilada	180	
4	Para subvención al Juzgado de Paz de esta Localidad	1000	
	Artículo 7º		
1	Por lo calculado para pago de Contribución Rústica y de Utilidades 42.00	600	
	Artículo 8º		
1	Por lo calculado para suscripción al Boletín Oficial de la provincia, al del Estado y otras Obras y Revistas autorizadas 500.00	400	
2	Por id en publicación de edictos en servicios municipales	400	
	Artículo 10		
1	Por el 0' 50 % del Presupuesto para el Patronato Antituberculoso	386	67
2	Para subvención a la trata de Blabcos	10	
3	Para atenciones del Movimiento y Frente de Juventudes	773	74
4	Para la Sección Femenina Local de F.E.T. y de las JONS	50	
5	Para el Patronato de protección a la Mujer	25	
6	Para la Junta de Protección a la infancia	25	
7	Para la Junta de protección de Ancianos y Huérfanos	15	
8	Para la Junta municipal de Turismo	25	
	Regidoria de Participació Ciutadana	6862	32

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesos	Cts.
	<i>Anterior.....</i>	6.862	32
9	Para pago de descuentos a empleados municipales <i>7.111,00</i>	300	
10	Para la cuota de Formación Profesional, 0'20 pts por habitante	227	
11	Para el Instituto de Estudio de Admón Local	100	
	Artículo 11		
1	Por lo calculado para gastos de quintas <i>2,00</i>	350	
2	Para pago al personal extraordinario ó eventual en la formación de las listas del Censo de cabezas de familia	30	
3	Para gratificación al Secretario del Ayuntamiento por la dirección de los trabajos en la formación de dichas listas	200	
4	Por gastos de material en id id	55	
5	Para atenciones de carácter electoral <i>15,00</i>	500	
6	Para pago de jornales y materiales que ocurran en la ejecución		
	<i>Total general.....</i>	8.624	32

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: *En primer lugar aprobar la partida que figura en la presente relación*

Yº 15º

El Alcalde

El Secretario

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Numeració de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....	9.124	32
	<i>Total general.....</i>	9.124	32

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1948.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: ^{que por unanimidad aprobó} aprobar las partidas que figuran en la presente relación.



V. B.
El alcalde,

El Secretario,
Pedro Navarro

El número

Es copia

El Secretario Interino

Pedro Navarro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

ORDINARIO

Año 1946.

Capítulo 20

No presentafón Municipal

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Posetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Del Ayuntamiento</u>	<u>1000</u>	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	<u>1000</u>	-

Canet de Berenguer 4 de 31 DIC. 1945 de 1946

El Alcalde,
J. Amador

El Sr. Secretario,
Pedro Navarro

Es copia:

El Secretario Interino

Pedro Navarro

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Orden de ejecución.
(2) Impresión y gestión.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretario e Interventor.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Puestas	Qu.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de _____ de 31 DIC. 1945 de 19____

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: ODOR UNIDAD aprobar las partidas que figuran en esta relación.

V. B.

El secretario,

El Alcalde,

= Pedro Ferrer =

= J. Ormeró

Es copia:

El Secretario

Pedro Ferrer



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hará constar el acuerdo (cualquiera) al detalle de las cosas o personas o animales beneficiarias.
Pueden retirarse los datos de hecho o personas, si en forma pública de este registro, y luego se denunciará al Mayor de Canet d'en Berenguer con el V.º B.º del Alcalde.

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ^{no} ORDINARIO

en GASTOS

Año 1946.

Capítulo 30

Vigilancia y Seguridad

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Ptas.	Cts.
Artículo 1.º <u>Guardia Municipal</u>	<u>2.600</u>	-
> 2.º <u>Servicio de Incendios y Salvamento</u>	<u>100</u>	-
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	<u>2.700</u>	-

Canet de Berenguer d de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

= F. Amorós

El Secretario,

= Pedro Ferrer

En copia:

El Secretario Antoni Ferrer

Pedro Ferrer

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ANEXO

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

Codi	Descripció



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1986.-

Capítulo 3º

Artículo 1º

Relación núm. 3 que comprende el detalle y pormenor de los gastos
calificados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	SE CONSIGNAN	
		Ptas.	Cts.
1	Para pago de jornales de un Vigilante Nocturno 212,00	5000	-
	ARTICULO 8º		
1º	Para adquisición de material de incendios	100	-
	<i>Total...</i>	5100	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁰⁰ ORDINARIO

INGASTOS

Año 1946.

Capítulo 4º

Policia Urbana y Rural

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Alugrado Público, etc.</u>	<u>1.00</u>	.
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º <u>Mataderos.</u>	<u>3.00</u>	.
> 5.º <u>Guardería Rural.</u>	<u>1.115</u>	.
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	<u>1.115</u>	-

Canet de Berenguer, de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

El 1º Secretario,

= J. Amorós

= Pedro Maura

Es copia:

El Secret.º Interino,

Pedro Maura

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁰¹ ORDINARIO

G A S T O S

Año 1940

Capítulo 50

11 Reconstrucción

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación</u>	<u>340</u>	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo	340	-

Canet de Berenguer a _____ de 31 DIC 1945 de 19__

El Alcalde,

= P. Arce =

El Secretario,

= Pedro Navarro =

Es copia:

El Honor.º Interventor,

Pedro Navarro

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.-

Capítulo 5

Artículo 1

Relación núm. 5 que comprende el detalle y porvenir de los Gastos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Pesetas	Cts.
1	Para gastos de Vigilancia e Investigación	100 - -	300 -



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De cobros	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....		
	<i>Total general.....</i>		

Acuerdo del Ayuntamiento, de ___ de 31 DIC. 1945 de 19__

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: en primer lugar aprobar las partidas que figuran en esta relación.

V. S. S.
El Alcalde,

P. Amador

El Secretario,

Pedro Navas

Lo copia:
El Secret. Inter. Pedro Navas



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hará constar al accionar, por medio de las correspondientes diligencias, que los datos aquí expresados son ciertos y veraces. Puede adicionarse la base en el caso de ser necesario, para el efecto de que el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, con V. S. S. del Alcalde.

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

en GASTOS

Año 19⁴⁶.

Capítulo 6^o

Personal y material Oficinas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	De Oficinas Centrales	19,000	-
>	2.º		
>	3.º		
>	4.º		
>	5.º		
>	6.º		
>	7.º		
>	8.º		
>	9.º		
>	10		
>	11		
Total del capítulo		19,000	-

Canet de Berenguer á 17 de Abril de 1946.

El Alcalde,

El secretario,

J. Quirós =

Pedro Navarro =



*Es copia.
El Secretario Interino,
Pedro Navarro*

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 6^a

Artículo 1^o

Relación núm. 6 que comprende el detalle y porvenir de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Pesos	Cts.
1	Para el haber del Secretario del Ayuntamiento	4800	
2	Para pago de cinco quinquenios al Secretario del Ayuntamiento D. Pedro Narro Martínez a razón del 10 % de su sueldo	2400	
3	Para pago del haber de un Auxiliar de Secretaría temporero	3240	
4	Para trabajos auxiliares de Secretaría	1850	
5	Para el haber del Secretario del Ayuntamiento <i>del Ayuntamiento</i>	2320	
6	Para el del Arquitecto	150	
7	Para el del Abogado Asesor del Ayuntamiento	500	
8	Para el del Apoderado del mismo	300	
9	Para gratificación al depositario	300	
10	Para el del encargado del Ralcoj público	100	
11	Para id encargada de la limpieza de la Casa Capitular	720	
12	Para id de la encargada del Teléfono	720	
13	Para material impreso, objetos de escritorio y reintegro de Secretaría	1000	
14	Para subvención al Colegio Provincial de Secretarios	100	
		19000	



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	En cantidad	
		Ptas	Cts.
	Anterior	19.000	
	Total general	19.000	

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1916

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: en primera instancia aprobar las partidas que figuran en la presente relación.

V. B.º.

El Alcalde,

El Secretario,

Pedro Haro =



*Es copia
El Secretario
Pedro Haro*

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

01 Se hace constar el acuerdo suscrito y el detalle de las relaciones aprobadas o modificadas.

Pueden adicionarse las bases en blanco convenientes, el uso habilita la Sección de Actos (97420), y las que se refieren a la Ley de Participación Ciudadana con el V.º B.º del Alcalde.

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

B O A S T O S

Año 1946

Capítulo 7º

Salubridad e Higiene

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

Artículo 1.º	Posetas	Cts.
> 2.º		
> 3.º <u>Cementerios</u>	600	-
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	600	-

Canet de Berenguer 4 de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

El ⁽²⁾ Secretario,

- F. Amorós -

= Pedro Navarro =

Es copia:

El Vº Sr. Interventor,

Pedro Navarro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordenación o presupuesto.
 (2) Impresión o gestión.
 (3) Libro del concejo.
 (4) Secretario o interventor.





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignar	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de de 31 DIC. 1945 de 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: «por unanimidad aprobar las partidas que figuran en ésta relación.»

Yo, Sr.
El Alcalde,

El Secretario,
- Pedro Navarro

= 1.º Amosco =

Se copia:

El Secret. Interrogator.
Pedro Navarro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Provincia de VALENCIAAyuntamiento de CANET DE BERENGUERPresupuesto municipal (1) ORDINARIO* GASTOS**Año 1946.**Capítulo 82* Beneficencia

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	Auxilios Médico-Farmacéutico	5576	08
> 2.º			
> 3.º	Instituciones Benéficas Municipales	3443	18
> 4.º			
> 5.º			
> 6.º			
> 7.º			
> 8.º			
> 9.º			
> 10			
> 11			
Total del capítulo.....		8819	26

Canet de Berenguer á 17 de Nov de 1946.

El Alcalde,

El secretario,

*T. Llorca**Pedro Navarro*

En copia
 El Jefe de Archivo
Pedro Navarro

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 8^a

Artículo 1^o

Relación núm. 8 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Ptas.	Cts.
1	Para pago del haber del Farmacéutico titular	717	25
2	Para el haber del Inspector municipal de carnes	895	27
3	Para id de un quinquenio al mismo o sea del expresado Inspector D. Francisco Martín Cima	89	62
4	Para mejoras del sueldo del mismo	179	04
5	Para pago del haber del Practicante titular	1050	
6	Para pago de quinquenios al expresado Practicante D. José Castellano Alepuz	315	
7	Para subsidio familiar del indicado Practicante	1000	
8	Para pago del haber de la Metrona titular	1050	
	Artículo 3 ^o		
1	Para pago de la asistencia médica a diez y siete Guardias civiles	420	
2	Para el Practicante por su asistencia a los mismos	54	
3	Para medicamentos a enfermos de familias pobres	150	
4	Para pago de la cuota al Instituto Provincial de Higiene (2 % del presupuesto)	1342	68
5	Para las atenciones sanitarias que determina el artículo 200 y siguientes del Estatuto Municipal	1476	47
		8819	23

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

M O D A S T O S

Año 19 46.-

Capítulo 9º

de Asistencia Social

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º		
> 2.º		
> 3.º Seguros Sociales	200	-
> 4.º Retiros Obreros	5000	-
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	5200	-

Canet de Berenguer d' de 31 DIC 1945 de 19

El Alcalde,
= V. Amador =

El Sr. Secretario,
= Pedro Naves =

La copia:

El Sr. Interventor,
Pedro Naves

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



El Ordinario o extraordinario
Ingreso a gober.
Núm. de del. Expedite.
Secretario o Interventor.

Resolución 11.ª de 11.º de Mayo de 1945



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1940.

Capítulo 90

Artículo 30

Relación núm. 0 que comprende el detalle y pormenor de los GASTOS
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se designa	
		Pesetas	Cts.
1	Para del Seguro de Accidentes del Trabajo del personal del Ayuntamiento	300	-
	ARTICULO 4º		
1	Para el subsidio de Vejez del personal asalariado del Ayuntamiento	180	360
2	Para el subsidio familiar del mismo	200	1000
3	Para pago del Seguro de Enfermedad de los empleados de este Ayuntamiento		700
	<i>Total</i>	<i>3260</i>	-

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignas	
		Puñes	Cr.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de ___ de 31 DIC. 1945 de 19__

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: (1) DOF unanimidad aprobar las partidas que figuran en ésta relación.

Yo, Sr.
El Alcalde,
= D. Amador =

El Secretario,
= Pedro Marro =

A copia:

El Secretario Interventor,
Pedro Marro



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hará constar el acuerdo, acción y el detalle de los gastos y dineros a percibir en sus respectivas cuentas. Pueden adicionarse los hechos que fueren oportunos, y los hechos de fuerza de este modo, y luego se acordará y se aprobará con el V.º B.º del Alcalde.

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

* GASTOS

Año 1946.

Capítulo 10

* Instrucción Pública.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	Prestaciones al Estado, en servicios de Instrucción Primaria	1786	69
>	2.º Escuelas Municipales	685	---
>	3.º		
>	4.º		
>	5.º		
>	6.º Instituciones Culturales	600	---
>	7.º		
>	8.º		
>	9.º		
>	10		
>	11		
Total del capítulo.....		2810	69

Canet de Berenguer á 17 de Abril de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,

F. Amorós

Pedro Karro



Es copia:
El Secretario Int.
Pedro Karro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Columna a continuación.
(2) Ingresos a gestión.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Sectorial e intersectorial.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 10

Artículo 1º

Relación núm. _____ que comprende el detalle y pormenor de los gastos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	En pesetas	
		Peetas	Cts.
1	Para pago del alquiler de los locales habilitados para Escuelas 900	800	
2	Para id de la Casa-habitación para el Maestro 420	400	
3	Para id de limpieza, calefacción y blanqueo de dos Escuelas de instrucción primaria 200	526	69
Artículo 2º			
1	Para adquisición de mobiliario y enseres de las Escuelas 500		
2	Para adquisición de premios para los niños de las Escuelas 100		
3	Para sostenimiento de un campo de experiencias agrícolas 25		
Artículo 6º			
1	Para la fiesta del Libro y Biblioteca escolar 150		
2	Para la Biblioteca Nacional 300		
		2.810	69



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Su asignación	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....	2.810	68
	Total general.....	2.810	68

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: **en POP unánimidad aprobar las partidas que figuran en la presente relación.**

Ve. Sr.

El Secretario,

El Alcalde,

Pedro Harro

J. Arroyo

E. Copia:

al Sr. D. Harro

Pedro Harro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

AGOSTO

Año 1940.

Capítulo 11^o

de Obras Públicas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Prestos	Cts.
Artículo 1. ^o <u>Edificaciones</u>	700	-
> 2. ^o		
> 3. ^o <u>Vías Públicas</u>	5700	-
> 4. ^o		
> 5. ^o		
> 6. ^o		
> 7. ^o		
> 8. ^o		
> 9. ^o		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	6400	-

Canet de Berenguer 4 de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

El Secretario,

J. Gomis

Pedro Ferris

En copia:

El Teniente primer,

Pedro Navarro

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) El Ayuntamiento o Ayuntamiento.
(2) Ingresos o gastos.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Servicio e Intervencor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	En pesetas	
		Pesetas	Cts.
	<i>Anterior.....</i>	6,400	
	<i>Total general.....</i>	6,400	

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: en primer lugar, y a unanimidad aprobar las partidas que figuran en la presente relación,

V. B.,
El alcalde,

El Secretario,
Pedro Haro



Es copia
El Sindico First
Pedro Haro

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni

No se hace constar el acuerdo readido y el trámite de las actuaciones ordinarias y accesorias respectivas.

Para: adscripción los libros de finca situados al dar fe para instruir la otra parte, el cual se presentará a los efectos de inscripción en el V.º B.º del Alcalde

Provincia de VALENCIAAyuntamiento de CANET DE BERENGUERPresupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIOGASTOS**Año 1946.**Capítulo 13^oFomento de los Intereses Co-
munales.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Pósitos	778	74
> 2.º		
> 3.º Ferias, Exposición, Concursos, Funciones y Festivos	2476	-
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	3254	74

Canet de Berenguer a de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

El Secretario,: F. Amador: Pedro Martí

Es copia:
El 1.º de febrero
Pedro Martí

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....	3.248	74
	Total general.....	3.248	74

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó unánimemente aprobar las partidas que figuran en la presente relación.

Yo, Sr.

El Alcalde,

J. Ausóris

El Secretario,

Pedro Nasso

En copia

El Secretario

Pedro Nasso



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hará constar el haber recibido y el detalle de las rentas, utilidades o emolumentos percibidos.

Para constar se otorga en Canet d'en Berenguer, el día 17 de abril de 1946, y he sido testigo con el Sr. Alcalde

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

IN GASTOS

Año 1986.

Capítulo 10^o

Imprevistos

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>UNICO</u>	<u>112</u>	<u>30</u>
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	<u>112</u>	<u>30</u>

Canet de Berenguer a de 31 DIC. 1985 de 19

El Alcalde,
J. Armero

El Secretario,
Pedro Martí

En copia:

El Manel Polanco
Pedro Martí

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



(1) Ordinance a continuación del presente a guisa de presupuesto del capítulo, que se va a incorporar a los presupuestos.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.-

Capítulo 10

Artículo UNICO

Relación núm. 13 que comprende el detalle y pormenor de los Gastos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pesetas	Cts.
1	Para atender el pago que autoriza el art. 295 del Estatuto Municipal, previas las formalidades correspondientes	112	30



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

INGRESOS

Año 1946.

Capítulo 1º

en Ventas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º		
> 2.º		
> 3.º Valores	525	75
> 4.º		
> 5.º <i>Posueldo de bienes Patrimoniales</i>	500	
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....		1025 75

Canet de Berenguer á de 31 DIC 1945 de 19

El Alcalde,

El Secretario,

J. Amador

Pedro Navarro

En copia:

El Secretario

Pedro Navarro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana


(1) Triénimo o extraordinario.
 (2) Ingresos o gastos.
 (3) Nombre del capítulo.
 (4) Secretario o colaborador.



AGENDA

sub ed pte,

abon ar



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Ptas	Cts.
	Anterior.....	825	75
	Total general.....	825	75

· Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: ~~el~~ ~~por unanimidad~~ aprobar las partidas que figuran en la presente relación.

V. B.º

El alcalde,

J. Muro

El secretario,

Pedro Navarro



*En copia:
El Sindico Jefe
Pedro Navarro*

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ^{CO} ORDINARIO

INGRESOS

Año 1946.

Capítulo 5º

«Eventuales y extraordinarios»

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

Artículo 1.º	Puestas	Cts.
> 2.º Idea por varios conceptos	205	-
> 3.º		
> 4.º Ingresos no previstos	5000	-
> 5.º Extraordinarios	4160	-
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....		9665 -

Canet de Berenguer a 17 de Abril de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,

J. Amador

Pedro Navarro



*En Obediencia:
Sr. Salvador Górriz*

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946

Capítulo 5º

Artículo 2º

Relación núm. 2 que comprende el detalle y pormenor de los Ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Pesetas	Cts.
1	Por reintegro de los gastos ocasionados en la formación del Censo de Cabezas de familia Artículo 4º	285	
1	Por lo que se calcula ingresará en concepto de eventuales é imprevistos Artículo 5º	5000	
1	Por lo que importa el 80 % de los gastos consignados para conservación, reparación y demás de caminos vecinales que se ha de repartir entre los obligados a contribuir.	4100	
		9445	..

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal (1) ORDINARIO

(2) INGRESOS

Año 19⁶⁶.

Capítulo 02

(3) Arbitrios con fines no fiscales

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>UNICO.-</u>	1000	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	1000	-

Canet de Berenguer a 17 de Abril de 19⁶⁶.

El Alcalde,

El Secretario,

F. Jauris

- Pedro Marco -



*Es copia.
El Jundario Jstor.*

Pedro Marco

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Su cantidad	
		Ptas	Cts
	Anterior.....	1.000	
	Total general.....	1.000	

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: UNANIMIDAD aprobar las partidas que figuran en ésta relación.

V. B.,
El Alcalde,

J. Llanos

El Secretario,

Pedro Harro

Es copia:
El Secretario Int.
Pedro Harro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni



Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ^{no} ORDINARIO

INGRESOS

Año 1946.

Capítulo 8º

a Derechos y Tasas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Por prestación de Servicios</u>	<u>13715</u>	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	<u>13715</u>	-

Canet de Berenguer a 31 DIC 1945 de 19

El Alcalde,

J. Amorós

El secretario,

Pedro Navarro

Es copia:

El Secret. Interventor,

Pedro Navarro

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 8º

Artículo 1º

Relación núm. 4 que comprende el detalle y porvenir de los Ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se asignan	
		Pesetas	Cts.
1	Por lo que se calcula ingresar en concepto de tasas por los documentos que expida ó de que conozca la Administración municipal ó las Autoridades municipales	1000	
2	Por lo que se calcula ingresar por licencias para construcciones y obras	600	
3	Por lo que se calcula ingresar por desagües a la vía pública	400	
4	Producto calculado por el reconocimiento veterinario de cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares	300	
5	Por id del deguello de reses	2500	
6	Por venta de solares en el Cementerio y cesión de nichos	1000	
7	Por reparto de guardería rural	8015	
		13715	



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

MINUSUS

Año 1946.

Capítulo 9^o

a) Cuotas, recargos, etc.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	Impuestos cedidos por el Estado	1600	-
> 2.º	Participación y recargos sobre las Contribuciones e impuestos del Estado.	6396	71
> 3.º			
> 4.º			
> 5.º			
> 6.º			
> 7.º			
> 8.º			
> 9.º			
> 10			
> 11			
Total del capítulo.....		1496	71

Canet de Berenguer á de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,
- *P. Domercq* -

El Secretario,
- *Pedro Navarro* -

En copia:

El Sr. D.º *Fedro Navarro*

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Cédulas y extracciones.
(2) Impuesto a guerra.
(3) Naturales del capítulo.
(4) Recargos y recargos.





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1946.

Capítulo 9º

Artículo 1º

Relación núm. 5 que comprende el detalle y pormenor de los Ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pezetas	Cts.
1	Por lo que se calcula producirá el impuesto de 0'06 pts por litro de vinos corrientes	1000	
2	Por id id de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 6ª	7000	
	Artículo 2º		
1	Por lo que se calcula producirá el recargo del 50 % sobre el impuesto de gas y electricidad	1000	
2	Por lo que se calcula corresponde por los recargos municipales sobre cédulas personales	143	16
3	Por el recargo del 25 % sobre la Contribución industrial	1247	62
4	Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre perros	1000	
5	Por id id el arbitrio sobre bicicletas	2000	
6	Por id id el id sobre carros	1000	
		14390	78

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

AÑO 1943.

Capítulo 10º

Iniciación Municipal

CAPÍTULO en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo.

Artículo	Descripción	Ptas.	Cts.
1º	Arbitrios sobre artículos destinados al Consumo	10850	--
2º	Idem sobre solares sin edificar.....	1000	--
3º		
4º		
5º		
6º		
7º	Idem sobre Papeles Muebles.....	500	--
8º		
9º	Compensación del Estado.....	15834	25
10º		
11º		
Total del capítulo.....		28974	25

Canet de Berenguer á 17 de Abril de 1943.

El Alcalde,

J. Amorós

El Secretario,

Pedro Navarro

Es copia:

El Sindico Jefe

Pedro Navarro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Ptas.	Cts.
	Anterior.....	26.974	23
	Total general.....	26.974	23

Acuerdo del Ayuntamiento, de 17 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó unánimemente aprobar las partidas que figuran en la presente relación.

El Alcalde, *J. Amorós*

El Secretario,
= Pedro Navarro =

En copia
El Secretario Int.
Pedro Navarro

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO

* INGRESOS

Año 1946.

Capítulo 11º

a Multas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo <u>1.º</u> <u>UNICO.- Observativas municipales</u>	329	50
> <u>2.º</u>		
> <u>3.º</u>		
> <u>4.º</u>		
> <u>5.º</u>		
> <u>6.º</u>		
> <u>7.º</u>		
> <u>8.º</u>		
> <u>9.º</u>		
> <u>10</u>		
> <u>11</u>		
Total del capítulo.....	329	50

Canet de Berenguer á de 31 DIC. 1945 de 19

El Alcalde,

= P. Amorós =

El «Secretario»,

= Pedro Nans =

Es copia:

El Vecerº Intendente,

Pedro Nans

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



(1) O. Estado o extracomunitaria.
 (2) Ingresos de gestión.
 (3) Número del capítulo.
 (4) Número de la subsección.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Ptas	Cts.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de de 31 DIC. 1945 de 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: **por unanimidad aprobar las partidas que figura en la presente relación.**

W. de.

El Secretario,

El Alcalde,

- Pedro Xarce -

- F. Amorós -

En copia:

El Alcalde interelecto,

Pedro Xarce



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Copia certificada de la PLANTILLA (1) del personal municipal (2) Administrativo de este Ayuntamiento, que se ha formado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y cuyo plantilla, que es la vigente, acordada por la Corporación, se ane al presupuesto del próximo año de 1946.

NOMBRES Y APELLIDOS		Destinos	Fecha de incorporación			Sueldo anual Puestos	Quingentes Puestos	Asignación (total) Puestos	Servicios prestados en este Ayuntamiento			OBSERVACIONES
Día	Mes		Año	Años	MeSES				Días			
Procurador	Alfonso Martínez	Secretario	7	Junio	1945	4.700	3.800	7.500	-	5	5	
Secretario	José García	Alcaide	20	Abril	1939	3.920		3.920	6	2	21	
Administrador	Flaqueo Comed	Aspirante de Plazas	1º	Abril	1942	3.500		3.500	3	2	20	
Administrador	Antonio Labrador	Guarda Rural	"	"	"	3.920		3.920	3	2	20	
Administrador	Francisco Martínez	"	"	"	"	3.920		3.920	3	2	20	
Administrador	Francisco Cuadros	Medico R.P.D.	1º	Octubre	1941				4	2	20	
Administrador	Francisco Martínez	Veterinario	26	Abril	1935	1.950	2.620	1.630	33	6	30	
Administrador	Antonio López	Practicante	1º	Abril	1946	1.650	315	1.335	15	2	20	

Ajuntament de
Cantabria
Regidoria de Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Se llenará una vez cada cinco años de personal.
(2) Administrativo, técnico, facultativo o de servicios especiales.



V. de
 III Alcalde,
 * P. Llorens *

CANET DE BERENGUER

En copia:

El Regidori Subscritor,

Pablo Noguera

a 28 de Setembre de 1946

El Secretario,
 * Pabló Noguera *

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



DOÑ PEDRO BARRO MARTINEZ, secretario
del Ayuntamiento Nacional de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICADO: Que en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.946, existe en su parte de Ingresos, varios de los recursos que establece la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, no siendo posible utilizar los que a continuación se expresan, por no existir base para ello en este término municipal, unos por su inexistencia y otros por que reportarían mayores gastos su administración y cobranza que su rendimiento:

RECURSOS QUE NO SE UTILIZAN

- 1º. Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.
- 2º. Id. sobre carruajes, caballería de lujo y velocípedos.
- 3º. Id. sobre solares sin edificar.
- 4º. Id. sobre incremento del valor de los terrenos.
- 5º. Id. sobre pampas fósforas.
- 6º. Id. sobre traviesas en expedientes públicos.
- 7º. Id. sobre prestación personal y de transporte.
- 8º. Id. sobre recargo de consumo doméstico de gas y electricidad.
- 9º. Id. sobre comunicaciones de todas clases en Casinos, Bares y Tabernas.

Y para que conste y unir al Presupuesto Municipal Ordinario al principio citado, expido la presente, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Canet de Berenguer á treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde,

J. Amador

Pedro Barro

En copia:

El Regidor J. Amador

Pedro Barro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

ENCUENTRO DE LA ...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

DON PEDRO NARRO MARTINEZ, Secretario
del Ayuntamiento Nacional de CANET DE BERENGUER.-

CERTIFICADO: Que en el Acta de la Sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintiseis del actual, entre otros acuerdos aparece el siguiente:

"Aumentar en el Presupuesto para 1.946 la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS para el Auxiliar Temporal, o sea elevar á TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS, la Partida de DOS MIL QUINIENTAS, que para el expresado Auxiliar figura en el Presupuesto del año actual, por á considerarlo el Ayuntamiento de necesidad para mejor atender al cumplimiento de los servicios administrativos que pesan sobre la Corporación."

Así resulta del prescrito acuerdo a que se refiere.

Y para que conste y unir al presupuesto del citado año de mil novecientos cuarenta y seis, expido la presente visada por el Señor Alcalde, en Canet de Berenguer á treinta de Diciembre de milnovecientos cuarenta y cinco.

- Pedro Narro -

V. B.º.

El Alcalde,

J.º Amorós

Es copia:

El Vicario Interinterino,

Pedro Narro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Don PEDRO NARRO MARTINEZ, SECRETARIO INTERVENTOR,
 del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta Oficina de mi cargo, las cantidades recaudadas durante los años 1942, 1943 y 1944, por los suprimidos Repartimiento general de utilidades y Arbitrios sobre Productos de la Tierra y Pesas y Medidas, son las que a continuación se expresan:

	1942	1943	1944	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Repartimiento general de utilidades.....	18.713'87	7.489'40	14.302'68	34.450'43
Arbitrio sobre Productos de la Tierra.....	- - -	- - -	- - -	- - -
Arbitrio sobre Pesas y Medidas.....	3.850'50	4.051'85	3.940'80	11.222'85
TOTALES	15.963'87	11.460'65	18.243'68	45.672'68
TERCIO O PROMEDIO.....				15.224'83

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección Provincial de Administración Local, y para unir al Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento y su remisión a la referida Sección, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a Diez y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

- Pedro Narro -

V.º B.º
 El Alcalde,

= J. Domercq =

En copia:
 El Secretario Interventor

Ajuntament de Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

D. PEDRO HARRO MARTINEZ, ⁽¹⁾ secretario
del Ayuntamiento de Canet de Berenguer.

CERTIFICO: Que en el Presupuesto que antecede figuran, en el Capitulo y Artículo de gastos correspondientes, las debidas consignaciones, correspondientes a los sueldos y remuneraciones reglamentarias de todo el personal dependiente de este Ayuntamiento.

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de la vigente ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde,

Pedro Harro:

F. Garro:

En copia:
El Secretario Intermunicipal,
Pedro Harro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

COPIA

DEL

"Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 19__"

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Amorós Salvador

Señores Tenientes

D. Pascual Canelles Aznar
D. José García García

Síndico

D. Pedro García Alemany

Señores Concejales

D. Ricardo Martín Antoni
D. Pedro Gómez Martínez
D. Ramón García García

En Canet de Berenguer

a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Amorós Salvador se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1945, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión (1) de Hacienda habiéndose llenado las demás formalidades legales y censurado y revisado por el Sr. Síndico.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos.

Encarcelándolo ajustado a lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente y a la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, atendidas las obligaciones de carácter oficial y ligados convenientemente los servicios municipales.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

COPIA

acordándose en definitiva y por (1)
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y
los gastos de las cuentas que, por capítulos, se expresan segun-
damente.

Ajuntament de Canet d'En Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participacio Ciutadana

(1). Requiere mayoría absoluta del número de Concejales que forma la Corporación. (Art. 307 del Estatuto).



Conceptos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales.....	1.9297	50
2.º	Representación municipal.....	2.488	-
3.º	Vigilancia y seguridad.....	2.769	-
4.º	Policía urbana y rural.....	1.0815	-
5.º	Recaudación.....	200	-
6.º	Personal y material de oficinas.....	31.200	-
7.º	Salubridad e higiene.....	600	-
8.º	Beneficencia.....	9.261	77
9.º	Asistencia social.....	2.200	-
10.º	Instrucción pública.....	4.974	-
11.º	Obras públicas.....	7.400	-
12.º	Montes.....		
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	4.207	74
14.º	Servicios municipalizados (1).....		
15.º	Mancomunidades.....		
16.º	Entidades menores.....		
17.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
18.º	Imprevistos.....	500	-
19.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	77.274	02
	Presupuesto de Ingresos		
1.º	Rentas.....	135	75
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3.º	Subvenciones.....		
4.º	Servicios municipalizados.....		
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	1.605	-
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....		
7.º	Contribuciones especiales.....		
8.º	Derechos y tasas.....	19.215	-
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	12.290	77
10.º	Imposición municipal.....	37.117	97
11.º	Multas.....	379	52
12.º	Mancomunidades.....		
13.º	Entidades menores.....		
14.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
15.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	77.274	02
	RESUMEN		
	Importe de las cuentas por todos conceptos.....	77.274	02
	Id. los Ingresos id. id.....	77.274	02



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

(1) Así mismo se acordó aprobar la Ordenanza sobre casión por el Estado a favor del Ayuntamiento de la Contribución de Usos y Consumos Tarifa 5ª, a regir hasta tanto el Ayuntamiento acuerde una modificada, así como también prorrogar por todo el año de mil noventa y seis las Ordenanzas de los demás recursos utilizados en éste Presupuesto.

Con lo cual la presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: P. Amorós.-P. Canellas.-José García.-Pedro García.-Ricardo Martín.-Pedro Gómez.-B. García.-Rubricados.

Lo inserto con acuerdo literalmente con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que oigo y sella el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.



V.º B.º
El Alcalde,

- J. Amorós -

El Secretario,

- Pedro Amorós -

En copia:

El V.º Sr. Interventor,

Pedro Amorós

Diligencia

Lo consigno yo, el Secretario, para acreditar que en este día se ha publicado y fijado en el sitio de costumbre el correspondiente edicto haciendo saber que el Ayuntamiento aprobó, en sesión del día treinta y uno del (actual) mes de el presupuesto ordinario para el año 1946, y remitido otro edicto al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Canet de Berenguer a 12 de Enero de 1946

El Secretario,

- Pedro Amorós -

En copia:

El V.º Sr. Interventor,

Pedro Amorós

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

(1) Como en esta misma sesión podrá el Ayuntamiento ocuparse de otros asuntos de los que el Estatuto encierra caso de su propia competencia, se deja al Sr. Interventor el deber de no ser de otro asunto, lo cual, con lo cual la presidencia levantó esta (primera, segunda o la que sea) sesión, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, y certifico.

Regidoria de Participació Ciutadana

EDICTO

Don FRANCISCO AMOROS SALVADOR, *Alcalde*
de CANET DE BERENGUER.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Canet de Berenguer a doce de
Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

F. Amorós

Se copia:

El Secretario interinamente,

J. J. J. J.

Ajuntament de
Canet de Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



EDICTO

El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, en uso de sus atribuciones, ha acordado convocar a las elecciones municipales de 1981 a los vecinos de este municipio que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 101 del Estatuto Municipal, para el día 15 de mayo de 1981, a las 8 de la mañana, en el Ayuntamiento, para el efecto de elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

Para poder ejercer el derecho de sufragio, el elector debe estar empadronado en el padrón municipal para el año 1981 y haber cumplido con el deber de la inscripción censal, por lo que se declara que los electores que no estén inscritos en el padrón municipal y no hayan cumplido con el deber de la inscripción censal, no podrán ejercer el derecho de sufragio.

Para poder ejercer el derecho de sufragio, el elector debe estar empadronado en el padrón municipal para el año 1981 y haber cumplido con el deber de la inscripción censal, por lo que se declara que los electores que no estén inscritos en el padrón municipal y no hayan cumplido con el deber de la inscripción censal, no podrán ejercer el derecho de sufragio.

El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, en uso de sus atribuciones, ha acordado convocar a las elecciones municipales de 1981 a los vecinos de este municipio que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 101 del Estatuto Municipal, para el día 15 de mayo de 1981, a las 8 de la mañana, en el Ayuntamiento, para el efecto de elegir a los concejales de este Ayuntamiento.



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

D. PEDRO BARRO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento -
Nacional de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICADO: Que en los Boletines Oficiales de esta provincia números 25e y 20, correspondientes a los días - 28 de Septiembre de 1.945 y 23 de Enero del año en curso respectivamente, se insertan los anuncios o edictos de exposición al público del Proyecto de Modificaciones del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año 1.946 para la formación del de 1.946 y aprobación por el Ayuntamiento del indicado Presupuesto.

Y para que conste y unir a la copia del Presupuesto, según esta ordenado, en sustitución de los expresados Boletines por no haber en este Ayuntamiento otros ejemplares que el de la suscripción para la colección, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

W. B.
El Alcalde,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Don PEDRO HARRO MARTINEZ Secretario

del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Certifico: Que el Presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación para el ejercicio de 1946 ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Canet de Berenguer a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.-

To. Bv.

El Alcalde,

J. Ferrer

Pedro Harro

La copia:

El Vacante Intermunicipal

Pedro Harro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE
ADMINISTRACION LOCAL

Sección

Núm. 518

Visto el presupuesto municipal ordinario formado por ese Ayuntamiento para 1946, sin reclamación durante el plazo de exposición al público, he resuelto: Devolverlo a fin de que se consigne por Guardería Rural una cantidad igual al costo del servicio y por conservación y reparación de caminos rurales, en concepto de contribución especial el 80% de lo que el Ayuntamiento invierta en esa atención.

Deberá aumentar 100 pts para el reconocimiento de reses de cerda, y utilizar las exacciones que autoriza la Ley, antes de aplicar la compensación.

Dios guarde a V. muchos años
Valencia, 2 abril 1946

EL DELEGADO DE HACIENDA



Ajuntament de

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

C O P I A

del

Acta de discursión y Aprobación del presupuesto municipal ordinario
rectificado para el año de 1.946.-

En Canet de Berenguer a diez y siete de Abril de mil
novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al -
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fran-
cisco Amorós Salvador, se constituyó el Ayuntamiento
en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, en sesión extraor-
dinaria, al objeto de proceder a la discursión y vo-
tación definitiva del presupuesto ordinario rectifi-
cándolo de este municipio, para el año de 1.946, por ha-
ber sido devuelto para su rectificación por el Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presiden-
te, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo
procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y particu-
los de las partidas de ingresos y gastos que en dicho
presupuesto rectificado se detallan, cuyos créditos se
fuerón discutidos.

Y habiendo sido ajustados a la vigente Ley de Ba-
ses de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y Decreto
de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales -
de 25 de Enero de 1.946, el Ayuntamiento en definiti-
va y por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto
de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las
cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente
Francisco Amorós -
Salvador.

Señores Tenientes

Pascual Canelles
José Garofa García

Síndico.

Pedro García

Señores Concejales.

Ricardo Martín
Pedro Gómez
Ramón García



Capítu- los	CONCEPTOS	Consignación	
		Pets.	Cts.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>			
1º	Obligaciones Generales.....	9124	32
2º	Representación Municipal.....	1000	--
3º	Vigilancia y Seguridad.....	2700	--
4º	Policia Urbana y Rural.....	10115	--
5º	Recaudación.....	300	--
6º	Personal y Material de Oficinas.....	19000	--
7º	Salubridad e Higiene.....	600	--
8º	Beneficencia.....	8619	83
9º	Asistencia Social.....	2360	--
10º	Instrucción Pública.....	2810	66
11	Obras Públicas.....	6400	--
12	Montes.....	--	--
13	Fomento de los intereses comunales.....	3846	74
14	Municipalización de servicios.....	--	--
15	Mancomunidades.....	--	--
16	Entidades menores.....	--	--
17	Agrupación forzosa del municipio.....	--	--
18	Imprevistos.....	112	30
19	Reservas.....	--	--
<u>Total general de gastos.....</u>		<u>66590</u>	<u>25</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
1º	Rentas.....	825	75
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.....	--	--
3º	Subvenciones.....	--	--
4º	Servicios municipalizados.....	--	--
5º	Eventuales y extraordinarios.....	9445	--
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....	1000	--
7º	Contribuciones especiales.....	--	--
8º	Derechos y tasas.....	15715	--
9º	Cuotas recargos y participaciones, etc.....	14390	79
10º	Imposición Municipal.....	26974	23
11	Multas.....	239	52
12	Mancomunidades.....	--	--
13	Entidades menores.....	--	--
14	Agrupación forzosa del municipio.....	--	--
15	Reservas.....	--	--
<u>Total presupuesto ingresos.....</u>		<u>66590</u>	<u>25</u>
<u>RESUMEN</u>			
Importan los gastos por todos conceptos..		66590	25
Regidoria de Cultura i Patrimoni		66590	25
Regidoria de Participació Ciutadana		--	--

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Así mismo acordó que el presupuesto rectificado aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y una vez finalizado se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Igualemente acordó aprobar las siguientes Ordenanzas de arbitrios municipales.

Ordenanza del arbitrio sobre soleras sin edificar; ídem sobre licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales; fuera de poblado; ídem del arbitrio con fin no fiscal, sobre consumaciones en establecimientos públicos; ídem sobre el servicio de desagües de aguas pluviales a la vía pública; ídem sobre tasas del sello municipal; - ídem sobre el impuesto de gas y electricidad; ídem sobre pompas fúnebres, las cuales serán expuestas al público por término de quince días a los efectos legales.

Con lo cual la presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.-Francisco Amorós- Pascual Canelles- José García- Pedro García Ricardo Martín- Pedro Gómez- Ramón García- Fabricados.-

Lo inserto con acuerdo literalmente con el original del libro que obra en la Secretaría municipal de mi cargo.

Y para que conste y unir al presupuesto, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.
El Alcalde,

F. Amorós

El Secretario,

Pedro Haro



Es copia
Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

DILIGENCIA.- La conigno yo, el Secretario, para acreditar que en el día se ha publicado y fijado en el sitio de costumbre el correspondiente edicto, haciendo constar que el ayuntamiento aprobó el presupuesto rectificado, en sesión del día de hoy, para el actual año de 1.946, y remitido otro edicto al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Ofi. l.

Canet de Berenguer a 17 de abril de 1.946.-

El Secretario,

En copia.

Teodoro Navarro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

E D I C T O

Revisado y rectificado que ha sido por éste Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el presente año de 1.946, pendiente de aprobación provisional por la Superioridad, y acoplado a los preceptos contenidos en el Decreto de 25 de Enero de 1.946, - sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en ésta Secretaría Municipal por término de Quince días, para que en el expresado lapso de tiempo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que las personas interesadas estimen pertinentes a su derecho.

Igualmente y por el mismo periodo de tiempo a iguales efectos, quedan expuestas al público en la misma Secretaría Municipal, las Ordenanzas siguientes:

- 1ª.- Ordenanza del Arbitrio sobre los solares sin edificar.
- 2ª.- Idem, sobre licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en despoblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.
- 3ª.- Idem sobre Arbitrio con fin no fiscal, sobre consumaciones en Establecimientos Públicos.
- 4ª.- Idem sobre servicio de desagüe pánvales a vía pública.
- 5ª.- Idem sobre tasas del Vello Municipal.
- 6ª.- Idem de recargo Municipal, sobre el Impuesto de Gas y Electricidad.
- 7ª.- Idem sobre Pozos Mineros.

Canet de Berenguer é 17 de Abril de 1.946.

El Alcalde,

J. Ferrer

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

*Es copia
Et. Sureda i Jato*





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

D. PEDRO NARRO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento Nacional de CANET DE BERENGUER,

C E R T I F I C O: Que el presupuesto Municipal ordinario, una vez rectificado y aprobado por la Corporación para el ejercicio de 1.946, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días, previos los anuncios correspondientes con inserción de un ejemplar de los mismos en el Boletín Oficial de la provincia, nº 36, correspondiente al día 28 de Abril último, sin que en el indicado plazo se haya formulado reclamación alguna contra el indicado presupuesto rectificado.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.



W. Sr.
El Alcalde,

T. Muñoz

Pedro Narro

*En copia:
El Secretario
Pedro Narro*

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE
ADMINISTRACION LOCAL

Sección

Num. 928

Visto nuevamente el presupuesto municipal ordinario formado por ese Ayuntamiento para 1946, rectificado como se ordenaba en resolución de 2 abril último, he resuelto prestarle mi aprobación.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 15 mayo 1946

EL DELEGADO DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO
CANET DE BERENGUER
16-5-46
ENTRADA N.º 186

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Dr. Alcalde

Dr. Alcalde de CANET DE BERENGUER



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ORDENANZA

sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa quinta, relativa a consumiciones en cafés, bares, etc.; hoteles, restaurantes, etc.; ventas al público de vinos, café, té, confiterías, cines, toros, deportes, cabarets, juegos, taxis y peluquerías.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento acuerda acogerse al beneficio establecido por el párrafo 2.º de la Base 26 de la ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, por el cual se cede por el Estado los conceptos tributarios comprendidos en el Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5.ª, de la Contribución de Usos y Consumos, que a continuación se describen:

Epígrafe	CONCEPTO	Tipo al tanto por 100
18	Consumiciones y ventas en cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos. Sobre el precio de venta, incluido el recargo de servicio o por cualquier otro concepto.	20
	Se exceptúan las ventas hechas en las confiterías para su consumo fuera del establecimiento, cuyo precio no exceda de 25 céntimos de peseta por unidad, o de 8 pesetas cuando se vendan por kilogramos.	
19	Consumiciones en hoteles y restaurantes de las clases primera y de lujo en servicios a la carta o minutos especiales, siempre que, tratándose de hoteles, no formen parte de la pensión completa. El gravamen girará sobre la cuenta, incluido el recargo del servicio. Si no existiese minuta especial, se considerarán en este grupo las superiores a 30 pesetas.	10
	Si en la consumición se incluyeran partidas correspondientes a aperitivo, café, licorea y demás propios de bares, éstas tributarán al.	20
20	Ventas de café, té, cacao, vino embotellado con marca, cerveza, sidra embotellada y licorea, en cualquier establecimiento para su consumo fuera de ellos.	10
21	Venta de artículos de confitería en establecimientos de Ultramarinos y similares (dulces, caramelos, bombones, turrónes, mazapanes, etc.), con las excepciones señaladas en el último párrafo del epígrafe 18.	20
	Se exceptúan el chocolate, no preparado para su consumo en crudo, las conservas de fruta, las jaleas y artículos análogos, cualquiera que sea el establecimiento en que se vendan.	
22	Representaciones cinematográficas.	30
23	Espectáculos públicos donde se crucen apuestas, con excepción de los comprendidos en el epígrafe 24.	30
	En las apuestas, sobre las cantidades que gansen los jugadores sin tomar en cuenta el importe de las pérdidas y las deducciones que por comisiones, impuestos u otros conceptos disminuyan la ganancia.	2
24	Careras de caballos.	15
	En las apuestas que se crucen se liquidará en la forma expresada en el epígrafe anterior el.	2
25	Corridos de toros, novillos y espectáculos de índole tauroma o similares.	15
26	Espectáculos de carácter deportivo.	15
	En los espectáculos deportivos en que a sus miembros pertenecientes a las sociedades de aquel tipo se les concediera determinados beneficios en el precio de las entradas, se satisfará el impuesto que corresponda a la localidad que ocupe, con arreglo a los precios de venta al público.	
27	Cabarets, salones de baile y similares, con derecho a consumición o sin él. Sobre el precio de la entrada y sobre el precio de la consumición en el caso en que haya este servicio.	50
	Se entenderá como precio de entrada el que en conjunto se reclame o acepte como pago o donativo, sin excepción por razón del fin que inspire el espectáculo.	
	Las sociedades o círculos recreativos que perciban precio o donativo por la entrada a los bailes, vendrán obligados al pago del impuesto y en la misma cuenta las consumiciones que en las mismas se celebren con ocasión de los bailes.	
28	Juegos en establecimientos públicos o de recreo. Tributarán en la forma siguiente:	
	Juego de billar, dominó y naipes en que se vende dinero, 0,50 ptas. por hora y jugador. Si no se vende dinero, el gravamen se reducirá a la mitad.	

Juegos de mah-jongg, parchís y similares, 0'25 ptas. por hora y jugador.

Se exceptúan el ajedrez y las damas.

La percepción inicial será una hora, y en las sucesivas podrán fraccionarse por medias horas en los casos que proceda.

29	Juegos y entretenimientos en ferias, verbenas y tómbolas, parques de recreo, etc., que se celebren en local cerrado o acotado. Sobre el precio de entrada.....	15
30	Los demás espectáculos o juegos no comprendidos en los anteriores epígrafes o no exceptuados expresamente. Sobre el precio de entrada.....	15
32	Servicios urbanos de taxis.....	5
33	Servicios de peluquería de caballero.....	15
	Idem de señora.....	17

Tributarán todos aquellos que se presten en estos establecimientos, que no sean los de arreglo ordinario de cabeza y afeitado.

Art. 2.º Las formas de exacción del impuesto serán:

- Mediante conciertos gremiales o individuales; o
- Por gestión directa de la administración municipal en régimen de «declaración jurada».

RÉGIMEN DE CONCIERTO

Art. 3.º El Ayuntamiento invitará a los gremios u organismos en que se agrupen los industriales sujetos a esta imposición, a solicitar el concierto bajo las condiciones que se fijan en esta Ordenanza y a cuanto se determina por el Reglamento del Impuesto de 14 de Diciembre de 1942 y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de Junio de 1943.

Art. 4.º La constitución y funcionamiento de los gremios al objeto de la fijación de cuotas, se ajustará lo dispuesto en las bases 34 a 38 de la Contribución Industrial de 11 de Mayo de 1936, con la salvedad de que a efectos del impuesto de Consumos de Lujo no formarán parte de dichos organismos funcionarios de la Administración, debiendo, por tanto, recaer la presidencia en la persona que designe el gremio, la que ostentará su representación.

Art. 5.º La cifra para la fijación del concierto la determinará el Ayuntamiento, atendidas las circunstancias comerciales y económicas que concierne en el gremio en relación a los artículos que se expandan sujetos al impuesto y nunca será inferior a la que se derive de los datos de recodación del impuesto que se posean o a los facultados por la Delegación de Hacienda.

Art. 6.º El gremio repartirá el total de la cifra que señale el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el volumen de operaciones sujetas al impuesto de cada uno de los que constituyan el gremio.

Art. 7.º La duración del concierto será de dos años, prorrogables cada uno, si no se avisa por escrito su rescisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación a su vencimiento.

Art. 8.º La cifra del concierto no sufrirá disminución alguna en concepto de premio de cobranza, partidas fallidas, etc. Podrá, sin embargo, variarse su importe con motivo de alteraciones en el impuesto o en los precios sobre que gira aquél, practicándose en este caso las rectificaciones que procedan en más o en menos.

Art. 9.º Estas revisiones deberán ser solicitadas por cualquiera de las partes, siendo condición previa para acordarla, que aquellas variaciones supongan más de un 10 por ciento de las cifras del concierto, y empezarán a regir a partir del trimestre natural siguiente al en que se produjo la variación que originó la revisión.

Art. 10. El importe del concierto se ingresará anticipadamente, por cuartas partes, en el mes anterior a cada trimestre natural. Este ingreso trimestral podrá transformarse, en la proporción correspondiente, en ingreso mensual, también anticipado, si así lo solicitase el gremio. La declaración se ajustará al modelo que fije el Ayuntamiento.

Art. 11. El gremio ingresará en a disposición del Ayuntamiento, el importe de un trimestre o de una mensualidad, según los casos, para responder del cumplimiento del concierto.

Art. 12. La Administración municipal se reserva el derecho de establecer la inspección sobre las oficinas gremiales o individuales, como asimismo recabar todos los datos y antecedentes que estime oportunos.

Art. 13. El concierto podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes después de transcurrido un año de su celebración inicial, debiendo para ello avisar, por escrito, con tres meses de anticipación, como mínimo. La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un periodo trimestral.

Art. 14. La falta de ingreso dentro del plazo señalado en el art. 10, será motivo para que la Administración municipal pueda acordar anticipadamente la rescisión del concierto.

Art. 15. La rescisión por falta de ingreso dentro del plazo reglamentario, llevará consigo la pérdida de la fianza a que se refiere el art. 11, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido, que será aplicado al impuesto.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN JURADA

Art. 16. Si el gremio no solicita el concierto o este fuese rescindido, el impuesto gravará sobre el total volumen de operaciones sujetas a esta gravamen realizadas por los obligados a su pago.

Para ello, los comerciantes e industriales sujetos al pago del impuesto, vendrán obligados a llevar un libro de ventas en el que figuren el total de operaciones realizadas diariamente, ya sean al contado o a plazos. Si las operaciones estuviesen sujetas a distintos tipos de imposición, harán la debida separación por medio de columnas o utilizando registros distintos.

Si empleasen máquina registradora de operaciones, conservarán los rollos a disposición de la Inspección municipal durante un año, quedando asimismo obligados a custodiar los justificantes de Caja que tengan relación con las compras y ventas, así como las facturas originales de adquisiciones y los duplicados o matrices de ventas.

Art. 17. Para la liquidación del impuesto los contribuyentes presentarán, mensualmente, una declaración jurada de las operaciones realizadas en el mes anterior sujetas al pago del impuesto.

Art. 18. Las declaraciones se presentarán en las oficinas de recaudación del municipio dentro de la primera quincena siguiente al período a que correspondan, y la liquidación practicada en las mismas tendrá el carácter de provisional a los efectos de su ingreso inmediato, transformándose en definitiva después de su comprobación posterior por la Inspección municipal.

Si durante algún mes no hubiese operaciones, se presentará la declaración con carácter negativo. Si fuese por cesación en la industria, se hará constar así, quedando relevado de la presentación de declaraciones negativas posteriores.

Art. 19. La Inspección municipal en el desempeño de su cometido podrá exigir la exhibición de las facturas de compras y de ventas, así como los antecedentes y justificantes de estas operaciones.

En el libro de ventas hará constar el Inspector por medio de diligencia, la fecha en que se practica la visita. Si a juicio del Inspector municipal conviniese ampliar el examen a los libros de contabilidad o a otros extremos, lo comunicará al Ayuntamiento para la designación del funcionario de la especialidad correspondiente para la ejecución de este servicio.

Art. 20. La demora en la presentación e ingreso dentro del plazo señalado en el art. 18, será sancionada con una multa de diez pesetas por cada millar o fracción, multiplicada por tantas unidades como meses o fracción de los mismos transcurridos desde el mes siguiente al en que debió ser presentada.

La sanción por falta de presentación de las declaraciones negativas, será de diez pesetas, cualquiera que sea el tiempo del retraso.

Estas sanciones serán liquidadas e ingresadas al propio tiempo que la declaración que las originó, no abstriniéndose en caso contrario.

Art. 21. La falsedad en las declaraciones juradas, así como las que se cometan en libros, facturas y demás antecedentes que sirven de base a aquéllas y, en general, toda acción u omisión que tienda al fraude del impuesto, será sancionada con arreglo al art. 28 del Reglamento del Impuesto de 14 de Diciembre de 1942.

La reincidencia en el fraude más de tres veces llevará aparejada la sanción del cierre del establecimiento en la forma que determina el artículo 29 de dicho Reglamento.

Art. 22. No obstante lo dispuesto en los anteriores artículos, el Ayuntamiento podrá acordar la recaudación del impuesto por medio de arrendamiento que se sacará a pública subasta.

Art. 23. En todo lo no previsto en esta Ordenanza y para la mejor realización del servicio, será de aplicación el Reglamento del Impuesto de 14 de Diciembre de 1942, Orden ministerial de Hacienda de 30 de Junio de 1943 y demás disposiciones complementarias.

Art. 24. La presente ORDENANZA aprobada por el Ayuntamiento en sesión extra ordinaria de treinta y uno de Diciembre 1945, entrará en vigor en 1.º de Enero de 1946, y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde sea modificada.

Canet de Berenguer a 31 de Diciembre de 1945.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

José María
José María

Ricardo Martín

El Secretario
Pedro Navarro

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.—El infrascripto Secretario, certifico:

Que la presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento----- en sesión ordinaria del treinta y uno de Enero último-----, ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, contados desde el veinticuatro----- de Enero último----- hasta el secho del actual-----, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma -----

Y para que conste y a los efectos que se determinan en las disposiciones allegadas, libro presente en Canet de Berenguer a diez----- de Febrero----- de mil novecientos cuarenta y seis-----.



V. B.
El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Techo Varro]



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE
ADMINISTRACION LOCAL

Sección

Núm.

579

Vista la ordenanza municipal para la exacción de la contribución de usos y consumos, tarifa 5^a, firmada por ese Ayuntamiento para que rija desde 1^o de enero de 1946, y contra la que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, he resuelto prestarle mi aprobación.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 30 marzo de 1946

B. DELEGADO DE HACIENDA



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Ajuntament de

Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE
ADMINISTRACION LOCAL

Sección _____

Núm. 964

Vistas las ordenanzas municipales reseñadas al dorso formadas por ese Ayuntamiento para que rijan desde el actual ejercicio y contra las que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, he resuelto prestarles mi aprobación.

Dios guarde a V. muchos años

Valencia 16 mayo de 1946

EL DELEGADO DE HACIENDA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CANET DE BERENGUER
19-5-46
ENTRADA N.º 190

Sr. Alcalde de CANET DE BERENGUER

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



-Arbitrio sobre solares sin edificar;Licencias para
construcciones y obras;Arbitrio no fiscal sobre con-
sumiciones;Desagües pluviales a la via pública;Expe-
dicion documentos y sello municipal;Recargo sobre
impuesto de gas y electricidad;Arbitrio sobre pom-
pas fúnebres.- - - - -

Una encuesta del 1917
sobre la situación de los
ciudadanos por el ayuntamiento
de Canet d'en Berenguer
en sus relaciones con el
Estado y el Ayuntamiento
de Canet d'en Berenguer
- Impreso en Canet d'en Berenguer
- Ateneo de Canet d'en Berenguer
- Calle de la Iglesia, 10
- Teléfono 100



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ORDENANZA MUNICIPAL DEL ARBITRIO SOBRE LOS SOLARES SIN EDIFICAR

Artículo 1.º Con arreglo a los artículos 32, apartado e) y 81 al 98 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1966, se establece con carácter ordinario el arbitrio sobre los solares sin edificar existentes en este término municipal.

Art. 2.º A los efectos de este arbitrio, tendrán la consideración de solares:

A) Los terrenos edificables que no produzcan renta alguna y que estén enclavados dentro de la línea perimetral del casco de la población, según el plano levantado por el Instituto Geográfico, que ha de servir de base a los trabajos de avances catastral, siempre que tenga uno o más de sus lados formando línea de fachada a una o más vías públicas o particulares o trozos de las mismas que estén urbanizados, considerándose como tales aquellos que tengan todos los servicios municipales o, por lo menos, los de abastecido o encintado de aguas o afirmado.

B) Los terrenos enclavados en la zona de Ensanche y que estén en las circunstancias del apartado anterior. En los suaneros cuyas calles circundantes no estén todas abiertas y urbanizadas, sólo tributará como solar una faja de terreno cuya línea será la de la fachada a la vía, o trozo de vía, que esté urbanizada con un fondo igual al del fondo de la manzana en proyecto.

C) Los terrenos que en la misma situación que los anteriores, estén dedicados a parques, jardines, huertos, talleres de cestería, encierro y pastos de ganados o cualquier otro aprovechamiento análogo.

La tasa de interés aplicable a la capitalización referida será la legal.

No será considerado como solar ningún terreno de uso público.

Art. 3.º La exacción absoluta y permanente de contribución territorial, riqueza urbana, IBI, a su vez apoyada la cuota del arbitrio municipal sobre solares.

Asimismo estarán exentos los terrenos que, aun teniendo la consideración de solares, según el artículo 2.º, no sean susceptibles de edificación por existir planes, ordenaciones o resoluciones administrativas que lo prohiban.

Art. 4.º La base del arbitrio será el valor corriente en venta de la superficie tributable del solar, o sea la suma de dinero por la que en condiciones normales se hallaría comprado para el terreno, prescindiendo en absoluto para estimar el valor de los cobertizos o construcciones análogas que sustenten y del precio de afección, aunque realmente se hubiese pagado por el propietario.

Se tendrá en cuenta la situación y la forma de solar, pero a reserva de que en ningún caso su estimación sea inferior a la de una tierra de labor de igual cabida, y de la mejor clase del término municipal.

Art. 5.º El tipo de gravamen será el del (1) *IBI* por 1.000 anual del valor corriente en venta del solar, conforme al artículo anterior, *con el recargo del IBI por IBI*.

Las cuotas del arbitrio se devengarán por decimas partes el día primero de cada mes, y su pago se hará siempre por recibo taxonario. El terreno por razón del cual se haya devengado una cuota de edificio de la contribución territorial, riqueza urbana, no se gravará como solar hasta transcurrido el trimestre en que se devengó aquella cuota.

Art. 6.º Están obligados al pago de las cuotas del arbitrio los propietarios de los solares o sus representantes legales.

En caso de separación de dominio directo y del dominio útil, la obligación del pago recae directamente sobre el dueño de este último.

La obligación no se interrumpirá en los casos de transmisión de dominio del inmueble, adquiriendo el nuevo propietario las mismas obligaciones que, respecto del arbitrio, tenía el anterior.

Art. 7.º La exacción de este arbitrio llevará consigo la supresión del recargo municipal extraordinario del catastro por ciento sobre la contribución territorial, riqueza urbana, autorizado por la Ley de Ensanche de 26 de julio de 1892 y el que se refiere al artículo 166 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1966, en cuanto a los solares enclavados en la zona de Ensanche.

Art. 8.º Las cuotas del arbitrio sobre solares no podrán recargarse en concepto de gastos de exacción, fallidos los otros, salvo los recargos de apremio establecidos por las disposiciones que regulan la cobranza de las contribuciones directas del Estado y de las de carácter de demora a que se refiere el artículo 166 de la referida Ordenación Provisional.

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Art. 9.º Los solares objeto del arbitrio, los valores base del mismo, las personas obligadas al pago y la extensión superficial, habrán de constar en un Registro municipal de solares.

La formación del Registro de solares comprenderá las tres operaciones siguientes, que administrativamente podrán simultanearse:

- 1.º Inclusión de los inmuebles sujetos al arbitrio.
- 2.º Estimación de superficies.
- 3.º Estimación de valores.

Todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares con arreglo a lo establecido en el artículo 2.º, estarán obligados a presentar una declaración jurada por cada uno de los de su propiedad, en el plazo de prerrogativa de treinta días, a partir de la fecha en que sea ejecutiva esta Ordenanza.

Recibidas las declaraciones a que se refiere el artículo anterior, la Administración municipal, con lo que conste de las mismas y de otros datos que obran en su poder sobre terrenos declarados, formará un avance del Registro, que se exhibirá al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legítimos podrán formular reclamaciones, que deberán versar precisamente sobre inclusión o exclusión de inmuebles en el avance. La Administración municipal resolverá estas reclamaciones y contra su acuerdo podrá utilizarse la parte interesada el recurso contencioso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Art. 10. La estimación de superficies de los inmuebles la acordará el Ayuntamiento, que podrá utilizar como complemento o en defecto de las declaraciones juradas, la estimación directa y la investigación administrativa.

Las estimaciones superficiales se exhibirán al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones.

Art. 11. Terminada la estimación de superficies, se procederá a la de valores, operando con los datos de las declaraciones a que se refiere el artículo 9.º conjugados con la evaluación directa realizada por la Administración municipal.

Efectuada las estimaciones de valores se exhibirán al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones.

Art. 12. Toda asignación provisional se reputará exacta y no será modificada cuando no difiera del resultado de la estimación que ultime la reclamación en más del cuatro por ciento, tratándose de superficies, y en más del seis por ciento, en las tasaciones de valores.

Art. 13. Completados los datos y resueltas las reclamaciones a que se refieren los artículos precedentes, la Administración acordará elevar a definitivo el avance del Registro, y los propietarios y contribuyentes que no hubieran reclamado contra la inclusión o exclusión del inmueble, o contra las estimaciones de superficie o de valor, quedan privados de todo derecho de recurso sobre estos particulares.

Art. 14. La falta de presentación de las declaraciones exigidas en el artículo 9.º implica siempre la conformidad del propietario con las estimaciones administrativas, y en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las inclusiones, estimaciones y asignaciones del avance del Registro.

Art. 15. Anualmente, en el se formará una Matricula de contribuyentes, tomando como base los datos del Registro de Solares y constituido el documento administrativo al que han de referirse los recibos para la cobranza del arbitrio.

El Registro de solares y su correspondiente matricula administrativa de contribuyentes se modificarán por las circunstancias siguientes:

- 1.º Altas por inclusión de nuevos inmuebles que tengan la consideración de solares, a los efectos del arbitrio, producidas por cualquier causa.
- 2.º Bajas por división de solares ya comprendidos en el Registro.
- 3.º Bajas por edificación de solares registrados, por pérdidas del carácter de solar sobrevinida en alguno de ellos, por ventas, transmisiones, segregaciones o cualquier otra causa.

Art. 16. La rectificación general de la valoración de los solares incluidos en el Registro y en la matricula podrá hacerse:

- 1.º A instancia de más de la mitad de los propietarios, siempre que representen, al menos, los dos tercios de los valores.
- 2.º Por iniciativa de la Administración municipal.

En el primer caso, si el Ayuntamiento estimase que no existe modificación sensible de valores, podrá exigir, como condición previa para proceder a la revisión, el depósito del importe de los derechos de la estimación pericial del perito municipal y de los terceros. No habrá lugar a la rectificación cuando la nueva estimación no acrece el importe de conjunto de más de un diez por ciento respecto a los valores del Registro.

En el segundo caso, las rectificaciones se iniciarán con estimaciones practicadas por la Administración, que serán puestas en conocimiento de los propietarios a quienes afecten. Si éstos consintieran las nuevas estimaciones, se rectificará a su tenor en el Registro; en caso contrario, presentarán las oportunas reclamaciones, que serán tratadas como las que se refieren al artículo 9.º.

Art. 17. Serán considerables como de inafectados del arbitrio sobre solares:

- 1.º Los que consten fehacientemente inexactitudes manifiestas en las declaraciones de superficie o de valor. Se entenderá constada fehacientemente la inexactitud, siempre que, verificada la asignación provisional fuese ésta impugnada por el propietario, y la resolución excediese de la declaración en cantidad superior a los límites establecidos.

La inexactitud manifiesta de la declaración respecto de la asignación provisional, cuando ésta fuere consentida por el propietario y sea cual fuere la asignación definitiva, se considerará como mera infracción reglamentaria.

2.º Los que, obligados a declarar a la Administración municipal hecho que produce alta en el Registro, omitan declaración o la hagan inexacta. Sin embargo, cuando la cuota o, en su caso, la parte de la misma que fuere demandada, estuviese compensada por la omisión de la hoja correspondiente a la misma finca, se considerará la omisión inexactitud como mera infracción reglamentaria.

Art. 18. Las defraudaciones que cometan los contribuyentes se castigarán con multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas, sin perjuicio del registro de las cuotas correspondientes. Las infracciones de esta Ordenanza que no constituyan defraudación, serán sancionadas con multas hasta el límite máximo de quinientas pesetas, siendo de aplicación en ambos casos las prescripciones del Capítulo IX, Título 2.º, de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 23 de enero de 1946.

Art. 19. Las cuotas de este arbitrio que en los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico en que fueran impuestas, y sin estar pendientes de reclamación o recurso, no se hubiesen hecho efectivas o motivado la suspensión del oportuno expediente de apremio bajo la responsabilidad del Recaudador, se considerarán anuladas, anulando la correspondiente declaración de partidas fallidas la Corporación municipal en sesión pública.

Art. 20. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la repetida Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y de un modo especial a cuanto se determina en el Título 2.º, Capítulo III, Sección IV, número VI del referido Cuerpo legal.

Art. 21. Esta Ordenanza entrará en vigor el día 1.º de enero de 1946 y regirá hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique.

CANET DE BERENGUER a 17 de Abril de 1946



[Handwritten signatures and names]
Ricardo Martín



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Diligencia de publicació.—El infrascrit Secretari, certifico:

Que la presente Ordenanza, apéndice y _____ tarifa _____ a ella unida _____ aprobada por el Ayuntamiento _____ en sesión extra ordinaria de _____ días y _____ de Abril _____ ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el _____ de Abril _____ hasta el _____ del actual inclusivo, no _____ habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y a los efectos del artículo 269 de la Ordenación Previsional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1945, libro la presente en _____ de Berenguer _____ de _____ de Mayo _____ de mil _____cientos _____cuarenta y seis.



V.º R.º
El Alcalde,

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature: Pedro Maso]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

TARIFA núm. _____

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

SERIE A.—Obras de nueva planta.

	ORDEN DE LAS CALLES				
	1. ^a Paseos	2. ^a Paseos	3. ^a Paseos	4. ^a Paseos	5. ^a Paseos
1. ^a Fijación de líneas.—Por cada fachada, hasta doce metros.	12	10	8		
2. ^a Por cada metro o fracción que exceda de doce metros.					
3. ^a Arbitrio de superficie.—Para construir de nueva planta un edificio, se abonará por metro superficial de piso, considerando como tal los sótanos, bajos, entresuelos, primeros, segundos, etc.	1	0'75	0'50		
4. ^a Cuando el edificio rebasa la altura que permite la última adición a las Ordenanzas y se autorice por consideraciones especiales, devengará por cada metro-cúbico de construcción sobre la máxima altura marcada.	0'50	0'25	0'10		
Nota.—No se considerará como piso el espacio entre armaduras, con tal de que su suelo esté formado solamente por el cielo-raso del piso inferior.					
5. ^a Cerramientos.—De solares, huertos o terrenos con marcos, por cada metro lineal, situados en las calles, plazas, caminos o sendas públicas.	5	4	3		
6. ^a De solares, huertos o terrenos con verja, por cada metro lineal, situados en las id., id.	5	4	3		
7. ^a De solares, huertos o terrenos con vallas de madera, alambraños, setos o cierres análogos, por metro lineal, situados en las id., id.	3	2	1		
Nota.—A los cerramientos sin construcciones adosadas, si más hueco que la puerta de entrada, no se les aplicará el arbitrio de fijación de líneas.					
8. ^a Cobertizos.—Para la construcción de cobertizos en el interior de los predios, sin que puedan destinarse a viviendas, por cada metro cuadrado se satisfará.					
9. ^a Repisas.—Construcción de repisas cuyo vuelo no exceda de 50 centímetros por hueco.	1	0'75	0'50		
10. Las repisas cuyo vuelo sea mayor de 50 centímetros hasta 65, por hueco.	2	1	0'75		
11. Aleros y cornisas.—Los aleros y cornisas cuyo vuelo sea mayor de 50 centímetros hasta 65, devengarán por metro lineal.	4	3	2		
Dichos salientes, comprendidos entre 65 y 80 centímetros de vuelo máximo, pagarán el cuádruplo de lo señalado en las dos partidas anteriores.					
12. En las calles de 1. ^a clase se permitirá la construcción de repisas que tengan vuelo entre los límites de 80 centímetros a un metro, abonando el cuádruplo de las cuotas fijadas en la partida 10. Este permiso sólo se concederá para vuelos de un metro en las calles que tengan un ancho mayor de _____ metros.					
13. Para poder alquilar o habitar, una vez concluida y aprobada la obra, se abonará por hueco que dé a la vía pública.	4	3	2		

SERIE B.—Obras parciales o de reforma.

14. **Pisos.**—En edificios existentes, la construcción o reconstrucción de piso devengará por metro superficial.
15. Si la construcción de nuevos pisos rebasara la máxima altura permitida por las Ordenanzas, se abonará, además, por metro cúbico de edificación.
- Nota.*—Cuando se trate de edificios que ya rebasen la máxima altura permitida, se impondrá además un recargo sobre la obra que se proyecta construir, equivalente a lo que el exceso de obra ya existente tributaría con arreglo a esta tarifa.
16. **Reconstrucción de fachada.**—Quedando subsistente el resto del edificio, se abonará la tira de cuerdas y los arbotinos a que haya lugar por derribo y salientes.
17. **Machos.**—Substitución o reconstrucción de un macho de fachada.
18. **Revoques.**—Revoques totales de fachada, por metro superficial sin descontar huecos.
19. **Desconchados.**—Por la reparación de desconchados, por metro superficial.
- Nota.*—La licencia para reparación de desconchados, en las fachadas será gratuita, pero quedando obligados los propietarios a dar cuenta previamente al Ayuntamiento de la ejecución de las obras. Si el propietario no procede inmediatamente al pintado de la fachada, quedará sin efecto la exención, debiendo en tal caso satisfacer los arbitrios correspondientes.
20. **Revoco.**—Por el revoco total de fachada, sin descontar huecos y decorándola con almohadillas, pilastras, recuadros, impostas, fajas, etc., etc., que no existían antes, se satisfará por metro superficial de fachada.
21. **Testeros.**—De testeros de medianería, siempre que se hallen afectos por alineaciones vigentes por encontrarse avanzados sobre la vía pública, cada metro superficial.
22. **Revestimiento.**—De zócalos de fachada, por metro lineal.
23. **Puertas.**—Por la apertura de cada puerta.
24. Por la id. id. de balcón.
25. Por la id. id. de ventana.
26. **Jambas y dinteles.**—Substitución de jambas y dinteles, por cada hueco o vano de fachada.
27. **Lindres.**—Colocación de bañentes o umbrales, por cada hueco.
28. **Convertir ventana en puerta, balcón o viceversa.**—Por cada una.
29. **Puertas al exterior.**—Colocación de puertas abriendo al exterior, por cada una.
30. **Puertas de plancha metálica.**—Colocación de puertas de plancha metálica volando el tambor al exterior.
31. **Idem id. id.**—Colocación de puertas de plancha metálica sin vuelo al exterior.
32. **Repisas.**—Construcción o reconstrucción de repisas, por hueco.
33. **Aleros.**—Construcción o reconstrucción de aleros o cornisas, por metro lineal.
34. **Antepedros.**—Construcción o reconstrucción de antepedros de balcón o reja volada, si no devenga arbitrio por repisa, por hueco.
35. Los anteriores elementos, con vuelo superior a 50 centímetros hasta 65, satisfarán un recargo sobre las cuotas establecidas del _____ por 100.
36. Dichos alientes, con vuelo comprendido entre los límites de 65 a 80 centímetros como máximo, abarcará el límite de arbitrio señalado en las partidas 10 y 11.
37. En las calles de 3.^a se permitirán repisas con vuelos entre 80 centímetros a un metro, abonándose el cuadrado de su altura por medida en la partida 10.

ORDEN DE LAS CALLES

	1. ^a Puestas	2. ^a Puestas	3. ^a Puestas	4. ^a Puestas	5. ^a Puestas
	5	4	3		
	5	4	3		
	5	4	3		
	3	2	1		
	3	2	1		
	3	2	1		
	2	1	0'50		
	5	4	3		
	15	8	4		
	10	5	2		
	10	5	2		
	8	4	2		
	10	5	2		
	15	8	4		
	30	20	10		
	15	8	4		
	5	4	3		

ORDEN DE LAS CALLES

	1. ^a Pesetas	2. ^a Pesetas	3. ^a Pesetas	4. ^a Pesetas	5. ^a Pesetas
Antepechos de coronación.—Para la construcción o reconstrucción en edificio existente, por metro lineal.					
Antepechos de balcones enrasados.—Por hueco.					
Rejas enrasadas.—Su colocación por hueco.					
Reparaciones interiores.—Substitución de vigas, viguetas o armaduras, por cada una.					
Substitución de un poste en el interior.					
Derribos.—Derribo total o parcial de fachada, por metro cuadrado.	5	2	1		
SERIE C.—Obras accesorias.					
<i>Estas partidas serán aplicables, tanto en las obras de nueva planta, como en las parciales o de reforma.</i>					
Marquesinas.—Por cada metro superficial que cubran de vía pública.					
Miradores.—Por su colocación, además de los arbitrios correspondientes a repisas, por hueco.	15	10	5		
Puertas abriendo al exterior.—Por cada hueco.	10	5	2		
Lacernarios o tragaluces.—Por la colocación de cada uno de ellos, se abonarán.	10	5	2		
SERIE D.—Obras en la vía pública.					
Vallas.—Por metro cuadrado de vía pública cercado con valla, se pagará quincenalmente.	15	10	5		
Andamios.—Pagará quincenalmente por metro lineal.	10	5	3		
Nota.—Estarán exentos del arbitrio los andamios volados que se coloquen exclusivamente para pintar fachadas o reparar canales, siempre que su permanencia no exceda de tres días.					
Ocupación de vía pública con materiales.—Por cada metro cuadrado y día.	2	1	0,30		
Nota.—No se considera ocupación de vía pública y no estará sujeta al pago del arbitrio la descarga de materiales para las obras, si son retirados seguidamente.					
Zanjas.—Por las catas o zanjas que realicen los particulares, devengarán por metro cuadrado.					

DISPOSICIONES ESPECIALES

- 1.^a Las reparaciones de los zócalos de fachada hasta dos metros de altura, así como el pintado general de la fachada, cuando no sean precisas obras de reparaciones de las marcadas en esta tarifa, quedan exentas del arbitrio.
- 2.^a Las reparaciones de los elementos consignados en las partidas 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, devengarán el 50 por 100 de lo tarifado.
- 3.^a Toda obra de modificación o reforma que altere la estructura o parte esencial del elemento, será reputada como reconstrucción, siendo en caso contrario como reparación.
- 4.^a Las obras a que se refiere la precedente serie D, cuando se ejecuten en edificios fuera de línea, devengarán los arbitrios de los señalados.
- 5.^a Los propietarios quedan obligados a dar noticia al Ayuntamiento de las obras interiores que realicen para que puedan ser vigiladas.
- 6.^a La Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera otra dependencia municipal no expedirá licencias de las comedidas en este epígrafe hasta que se haya acordado la concesión, en la que se fijará la cuota que haya de satisfacerse.
- 7.^a Los peritos municipales no autorizarán, bajo pretexto alguno, los actos de fin de cuentas, si no se les presenta el recibo justificante de pago.

8.ª Si de las averiguaciones que practique la Administración municipal resultare que se había verificado alguna obra de obras sin haber hecho efectivo el pago, comenzada a construir o construida alguna finca, o procedido a ejecutar cualquiera de las obras enumeradas en la presente tarifa, sin haber obtenido oportuna licencia, habrá de hacerse el infractor del duplo al quintuplo de los derechos correspondientes, procediendo contra aquél por la vía de apremio, en caso necesario, con arreglo a la Instrucción.

9.ª Además de los derechos correspondientes a cada licencia, reintegrarán los interesados el papel sellado necesario para la tramitación de las mismas, al Estado y al Municipio, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

10. Estas licencias caducarán si a los seis meses de su fecha no se ha dado comienzo a la obra para que han sido pedidas.

11. El término municipal, dentro del cual registrá el siguiente arbitrio, se considerará dividido, para la aplicación de esta tarifa, en calles de las categorías que se expresan en el apéndice número 1 de la Ordenanza general.

Al expedirse la licencia de edificación en calles de la _____ categoría, se aplicará siempre el arbitrio por superficie, cualquiera que sea el carácter de la calle, plaza, camino o senda donde se conceda edificar.

12. Las casas que se construyan en las calles de la _____ categoría, que no estarán sujetas al arbitrio de fincas, devergarán, excepto en el caso de que el edificio no sea chalet, a juicio del Ayuntamiento, _____ pesetas, y si fuera chalet, _____ pesetas.

Nota.—Los almacenes, fábricas y demás establecimientos dedicados a la industria, satisfarán los arbitrios que si estuvieran situados en calle de _____ categoría.

13. Los edificios que tengan fachada a más de una vía pública o invadan parte de calles de distinta categoría satisfarán los arbitrios correspondientes a la vía de mayor clase.

14. El arbitrio por superficie solamente se considerará en cada piso por el área edificada, incluyendo los patios interiores, galerías y demás construcciones voladas.

15. Las obras que se realicen en las fincas que mejoren de categoría por virtud de reforma y ensanche de vía pública y no hayan sido objeto de expropiaciones o apropiaciones, satisfarán el doble de lo tarifado por la categoría mayor que adquieran en el caso de que el acceso sea el orden inmediato, y el triple cuando se ascendan dos o tres órdenes.

16. En las licencias para la construcción o reconstrucción de edificios, se satisfarán, además de los derechos de esta tarifa consignados en la serie A, los arbitrios correspondientes a las repisas, miradores, puertas exteriores y demás que sobresalgan de la línea de edificación y tengan partida especial en la tarifa. Exceptuándose los aleros o cornisas que no satisfarán arbitrio alguno en las obras de nueva construcción, si no excede su vuelo de 50 centímetros.

17. Para la concesión de licencias para edificaciones, obras y demás que se expresan en esta tarifa, se requerirá a lo que se establece en el acuerdo municipal de concesión.

18. Para el cobro de los arbitrios comprendidos en esta tarifa, antes de imponer recargo alguno por demora en el pago, será condición indispensable se avise por papeleta duplicada a los interesados, fijándose un plazo mínimo de _____ días para que ingresen el importe debido; pasando los cuales sin haberlo satisfecho, se les impondrá el recargo que les correspondía, sin perjuicio de continuar el correspondiente procedimiento de apremio.

CANET DE BERENGUER

17 de Abril de 1916



[Handwritten signatures and names: Berenguer, P. Berenguer, Pofcau, Jose Garcia, Ricardo M...]

DILIGENCIA DE PUBLICACION.—El infrascrito Secretario, certifico: Que la presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de diez y siete de Abril, ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el veinticuatro de Abril hasta el ocho del actual, no habiendose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y obre los efectos que se determinan en las disposiciones vigentes, libro la presente en Canet de Berenguer a diez de Mayo de mil novecientos catorce y seis.



Ajuntament de Canet de Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

El Secretario,
[Signature]

ORDENANZA

que forma el Ayuntamiento de esta localidad, con motivo del establecimiento del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

Artículo 1.º En virtud de la facultad que le concede a este Ayuntamiento la Base 25 de la ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, acuerda establecer el arbitrio con fin no fiscal del (1) diez por ciento sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, situados dentro de este término municipal.

Art. 2.º Quedan exceptuadas del pago de este arbitrio las comidas.

Art. 3.º Los industriales vienen obligados a satisfacer este arbitrio al Ayuntamiento por trimestres vencidos recaudándolo, a su vez, de los clientes de sus establecimientos al hacer efectivo el importe de las consumiciones.

Art. 4.º Este arbitrio podrá cobrarse por la Corporación municipal por medio de Concerto gremial o ser acumulado al impuesto de Consumos de Lujo.

Art. 5.º La presente Ordenanza, aprobada por la Comisión Gestora en sesión extra ordinaria de diez y siete de abril entrará en vigor en 1º de Enero de 19 46 y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde sea modificada.

CANET DE BERENGUER a 17 de abril de 19 46



[Handwritten signatures of the municipal council members]

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.—El infrascrito Secretario, certifica:

Que la presente Ordenanza ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de m
cango por término de quince días, contados desde el veinticuatro
de abril hasta el ocho del actual, no habien
dose presentado reclamación alguna contra la misma

Y para que conste y a los efectos que se determinan en las disposiciones allegadas, lévase
presente en Canet de Berenguer a diez de Mayo
de mil novecientos cuarenta y cuarenta y seis.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ORDENANZA**sobre SERVICIO DE DESAGÜES PLUVIALES a la vía pública**

Artículo 1.º A tenor del apartado a), Base 21 de la ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y en consonancia con el artículo 374, letra c) del Estatuto Municipal, este Ayuntamiento, para obtener ingresos del Presupuesto Ordinario, establece el ARBITRIO MUNICIPAL SOBRE SERVICIO DE DESAGÜES DE AGUAS PLUVIALES.

Art. 2.º Quedan obligados al pago de este arbitrio todos los edificios enclavados en este término municipal que lindan con vía pública y desagüen en la misma, directa o indirectamente, aguas pluviales.

Art. 3.º Estará exento del arbitrio un edificio, cuando se compruebe que dispone de servicio propio suficiente para absorber todas sus aguas pluviales, o en el caso de desembocar éstas a alguna acopia cuya conservación y limpieza no esté a cargo del Ayuntamiento.

Art. 4.º La base del arbitrio queda determinada por una de las dos formas siguientes:

PRIMERA.—Por la línea de fachada de cada casa en relación con la cuantía de su riqueza imponible señalada en la lista cobradora de la Contribución Urbana, según el cuadro progresivo siguiente:

Coefficiente $\frac{1}{100}$ %.—Para las casas de riqueza imponible inferior a 100 pesetas.

Coefficiente $25\frac{1}{2}$ %.—Para las casas desde 100 ptas. sin llegar a 400.

Coefficiente $\frac{1}{2}$ %.—Riqueza imponible de 400 ptas. en adelante.

En la medición de las fachadas, toda fracción mayor de 20 centímetros, se estimará por un metro a los efectos de tributación.

SEGUNDA.—Por la línea de fachada según tarifa progresiva siguiente:

$\frac{4}{100}$ pesetas por metro lineal o fracción mayor de 20 cm. en las casas cuya fachada mida hasta 5 metros.

$\frac{3}{100}$ pesetas por metro lineal o fracción mayor de 20 cm. cuando la fachada exceda de 5 metros.

Art. 5.º Cuando una casa recaiga a dos o más calles, tributará por la fachada mayor; y en caso de chaflán, se tomará la proyección correspondiente.

Art. 6.º Al Padrón de casas sujetas al pago que se formará al comenzar el año 19___, se añadirán para el siguiente las casas de nueva edificación.

Art. 7.º Formado el Padrón, se anunciará por medio de bando su exposición al público por tiempo de quince días para atender reclamaciones fundadas de los interesados, las cuales serán consideradas y resueltas por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la de Policía Urbana, en los ocho días siguientes a la terminación del período de publicidad.

Art. 8.º La cobranza se efectuará por trimestres, fraccionando las cuotas en dos o cuatro recibos, según sea el importe de 20 o 40 pesetas.

Art. 9.º Las defraudaciones, si las hubiere, serán castigadas con recargo del duplo al quintuplo de la cuota correspondiente.

Art. 10. La presente ORDENANZA comenzará a regir en el ejercicio económico de 19___ y continuará en los sucesivos mientras no se acuerde su modificación o anulación.

CANET DE BERENGUERa 17 de *Abril* de 1946

Alcalde
Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer

Regidor
Regidores de Participación

Regidor
Regidores de Participación



Mano de Juan Garcia
Mano de...
Mano de...
Mano de...
Mano de...

DIVULGACIÓ DE PUBLICACIÓ.—El infrascrito Secretario, certifico:

Que la presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de diez y siete de Abril ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, contados desde el veinticuatro de Abril hasta el ocho del actual, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y a los efectos que se determinan en las disposiciones vigentes, libro la presente en Canet de Berenguer a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuarenta y seis.



V.º P.º
El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ORDENANZA

Tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte, y del sello municipal.

Partida	Pesetas	Cts.
Derechos de Secretaría por certificaciones		
1. ^a Por cada certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y Alcaldía, relativos a documentos o actos cuya fecha venga comprendida dentro del último quinquenio. <i>Nota.</i> —Quedan comprendidas en esta partida todas las certificaciones en que ponga su V. ^o B. ^o el Alcalde, cualquiera que sea el funcionario que la haya expedido.	2	
2. ^a Por cada pliego de papel que deba añadirse, se devengará, además de la anterior cuota. . .		50
3. ^a Cuando las certificaciones se refieran a documentos o actos cuya fecha sea anterior al último quinquenio, pero que no cuenten veinticinco años de antigüedad, se pagará por cada año transcurrido y pliego de que conste.		50
4. ^a Si los documentos o actos certificados dataren de fecha anterior a veinticinco años, pero cuya antigüedad no exceda de cincuenta años, se pagará por cada año y pliego.		50
5. ^a Los demás certificados que se refieran a fecha anterior a los últimos cincuenta años, devengarán por cada año transcurrido y pliego de que conste.	1	
Derechos de Secretaría por volantes		
1. ^a Por la expedición de volantes a pensionistas acreditando el domicilio en esta localidad, se percibirá:		
Si la pensión anual no excede de 500 pesetas y es superior a 250.		50
Si la pensión no excede de 1.500 y es superior a 500.		75
Si la pensión excede de 1.500 y no pasa de 2.500.	1	
Si excede de 2.500.	2	
<i>Nota.</i> —Los volantes correspondientes a pensiones que no excedan de 250 pesetas, no devengarán arbitrio alguno. En los volantes se consignará la pensión declarada, pudiendo requerirse de los interesados la justificación del importe de ésta.		
2. ^a Por la expedición de los demás volantes acreditando el domicilio.	1	
<i>Nota.</i> —1. ^a Los derechos a que se refiere la presente tarifa se satisfarán en sellos municipales, que deberá inutilizarse con el sello de fecha.		
2. ^a Por las buscas y cobijas de documentos custodiados por el Archivo municipal, se satisfará el 50 por 100 de los derechos establecidos en la presente tarifa.		
3. ^a Los mismos derechos que señala la tarifa que antecede, se aplicarán también a las certificaciones negativas.		

Administración del sello municipal.— Documentos

	Pesetas	Cts.
Cuentas de particulares, cuyo importe no llegue a 50 pesetas: licencias, renovaciones, papeletas de escuelas, volantes de estadística y de Alcaldía de barrio, para el percibo mensual de las cantidades consignadas en nóminas a los empleados municipales, cualquiera que sea su haber, baja en las matrículas de arbitrios e impuestos y en los anuncios en que con arreglo a la ley del Timbre haya de estamparse el sello de la Corporación	50	
También en todos los volantes que la Administración de arbitrios expida a favor de particulares, dado caso que admitiere el impuesto esta Corporación; en el recbi de las cantidades que se distribuyan entre los aprehensores de especies sujetas a algún arbitrio, consignando un sello por aprehensión si no excede de doce pesetas el importe de la cantidad que se distribuya, y un sello por partícipe, si excede de dicha cantidad; en los solicitudes de introducción y extracción de especies en las fábricas y depósitos y en los solicitudes de introducción de sal, carbón y leña para la industria	25	
Toda clase de anuncios y carteles, cuyos sellos deberán inutilizarse, consignando la fecha en que se expone al público el anuncio o el cartel	2	
Instancias, solicitudes y exposiciones, y en todos los libramientos que excedan de 500 pesetas, o en los que se expidan con cargo a las consignaciones del presupuesto que excedan de 500 pesetas. Cuando el libramiento exceda de esta cantidad, se pondrá un sello de _____ céntimos por cada 500 pesetas o fracción de ellas. Se exceptúan de este impuesto los libramientos expedidos para justificar pagos hechos al Estado o a la Diputación provincial.	50	
Los volantes que, como notas de buena conducta, suscriban los que solicitan verbalmente certificados para acreditar tal circunstancia	1	
Toda comparecencia en interés de particular	1	
Las autoelaciones de tránsito que se concedan en horas extraordinarias	2	
Nombramientos de Serenos, Guardas jurados, Médicos de beneficencia y demás empleados del Ayuntamiento cuyo haber no llegue a 1.000 pesetas anuales	25	
Volantes que la administración de arbitrios expida para cada carro de muebles u otros efectos que hayan de ser reconocidos en el punto de descarga	1	
Títulos nuevos y sus copias, de los empleados cuyo sueldo llegue o exceda de 1.000 pesetas anuales y no pase de 2.000. Cuando el sueldo exceda de esta cantidad se pondrá un sello de <u>25</u> pesetas por cada 1.000 de aumento o fracción de ellas	1	
Certificados de origen, cuando el cargamento no pase de _____ toneladas de peso		
Idem de id. cuando el cargamento a que se refiera exceda de _____ toneladas de peso		
Los recibos de los depósitos provisionales para tomar parte en las subastas que se consignan en la Depositaria, cuando no excedan de 1.000 pesetas	1	50
Desde esta cantidad en adelante, un sello de <u>50</u> céntimos de peseta por cada 250 pesetas o fracción de esta suma		
Las licencias a favor de los empleados o dependientes municipales que concede la Alcaldía o Secretaría, si es hasta cinco días		
Quando se conceda a empleados o dependientes que disfruten sueldo menor de 2.500 pesetas.		
Quando se conceda a empleados de sueldo mayor de 2.500 pesetas.		
Quando la licencia sea hasta quince días, será el doble de la tarifa que antecede, y si la licencia excediera de quince días, el sello correspondiente será de <u>25 pesetas</u> para los que perciban menos de 2.500 pesetas, y de <u>50 pesetas</u> los empleados de sueldo mayor.		
Las licencias que se concedan sin sueldo, satisfarán a razón de _____ pesetas mensuales.		

Por cada 2 años cuando se expida

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Disposiciones especiales

- 1.ª Esta imposición se devengará con la presentación del correspondiente documento.
 - 2.ª Los sellos que se citan en esta tarifa se expedirán al público en la Recaudación municipal.
 - 3.ª No se dará curso ni surtirán efecto alguno los documentos que, estando sujetos al arbitrio de que se trata, lleven el timbre o sello correspondiente, siendo responsables por su negligencia los empleados que falten a este precepto y quedando obligados a satisfacer el tanto que han dejado de percibir los fondos municipales.
- El Negociado de Personal cuidará de anotar en el libro de licencias concedidas, el número que precisamente debe llevar el timbre expedido.
- Nota.—Quedan exceptuados del pago de sellos para las licencias, los Vigilantes y Serenos nocturnos.

CANET DE BERENGUER a 17 de Abril de 19 46.



J. Berenguer *Manuel Garcia*
José Garcia *R. Berenguer* *P. Ferrer* *Ricardo Martínez*

DILIGENCIA DE PUBLICACIONES.— El infrascripto Secretario, certifico: Que la presente Ordenanza, aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día diez y siete de Abril, ha permanecido expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, contados desde el veinticuatro de Abril hasta el ocho del actual, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y obre los efectos que se determinan en las disposiciones vigentes, libro la presente en Canet de Berenguer a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.



V. B.
El Alcalde,

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ordenanza municipal del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, con arreglo a los artículos 52, apartado b), 65 y 161, número 1.º de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, acuerda establecer el recargo municipal sobre las cuotas del impuesto del Estado que gravan el consumo de gas y electricidad efectuado en este municipio.

Art. 2.º Este recargo alcanzará los mismos conceptos que comprende el impuesto general del Estado, quedando exento, en todo caso, el consumo industrial.

Estarán, además, exentas, las Empresas de transporte por razón del fluido consumido para el alumbrado de coches, estaciones y señales.

Art. 3.º La base de percepción de este recargo es la cuota del impuesto que recae sobre las unidades de consumo real, expresadas en metros cúbicos de gas o en kilowattios-hora de electricidad, de acuerdo con el Reglamento de dicho impuesto de 22 de Marzo de 1900, modificado por la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912 y por la Real orden de 8 de Enero de 1913.

Art. 4.º El tipo de este recargo municipal, que será el mismo para el gas y electricidad, se fija en el cuarenta por 100 de las cuotas del impuesto cuando grave el consumo doméstico; y el 25 por 100 en otros casos.

Art. 5.º Este recargo afecta al consumo del fluido que se realice dentro del término y jurisdicción del municipio y recaerá exclusivamente sobre el consumidor, que será el obligado a su pago.

Art. 6.º La exención del recargo sobre el consumo del fluido para usos industriales requiere la existencia de conducción exclusiva para dichos fines y contador especial e independiente.

Art. 7.º El Ayuntamiento administrará este recargo, recaudándolo directamente por medio de las empresas productoras o suministradoras, según disponen los artículos 10 y 21 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y artículo 65, número 5 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946.

Dichas Empresas percibirán por el servicio de recaudación del recargo, el mismo premio de cobranza que les abona el Estado para el cobro de las cuotas del impuesto.

El recargo municipal correspondiente a los conciertos por cantidad alzada no sufrirá descuento alguno en concepto de premio de cobranza.

Art. 8.º Dentro de los 15 días primeros de cada trimestre finalizado, dichas empresas presentarán en las oficinas municipales, relación de las cantidades recaudadas durante el trimestre para que, una vez practicada la liquidación en dichas oficinas, se ingrese en Arcas municipales el importe del recargo.

Art. 9.º Cuando la Corporación municipal lo considere conveniente, inspeccionará los libros de las empresas de suministro, a los efectos de la comprobación del consumo y de su valor y los recibos y asientos de consumo de los contribuyentes, sujetos al recargo.

Art. 10.º Las defraudaciones de este recargo se castigarán con arreglo a los mismos preceptos que regulan la exacción del impuesto conforme a la Ley de 18 de Marzo de 1900 y el Reglamento para su aplicación de que se ha hecho mérito en el artículo 3.º y demás disposiciones complementarias, las que registrarán, juntamente con la Ley y Reglamento de 12 y 29 de Junio de 1911, el Decreto de 25 de Enero de 1946, aprobando la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y demás disposiciones que se dicten para su aplicación, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, que entrará en vigor en 1.º de Enero de 1946 y regirá hasta tanto el Ayuntamiento no sea modificada.

CANET DE BERENGUER a 17 de Abril de 1946.-



[Handwritten signatures]
Ricardo Martín José García

Diligencia de publicación.—El infrascrito Secretario, certifico:

Que la presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de diez y siete de abril ha permanecido expuesta al público en este Secretario de mi cargo por término de quince días, contados desde el veinticuatro de abril hasta el ocho del actual, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y a los efectos del artículo 269 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Canet de Berenguer a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

V.º
El Alcalde,

[Handwritten signature]
Ajuntament de Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



O R D E N A N Z A

para la exacción del arbitrio municipal sobre pompas fúnebres.

Artº 1º - En virtud de la facultad concedida a los Ayuntamientos por el artículo 146 del Decreto de 25 de Enero de 1948 sobre regulación de las Haciendas Locales, se acuerda establecer un arbitrio que grave la mayor suntuosidad y ostentación en los sepelios.

Artº 2º- Quedan sujetos a este arbitrio todos los entierramientos que se verifiquen en el Cementerio de esta localidad, con las exenciones del artículo siguiente.

Artº 3º- No satisfarán el arbitrio los entierros de personas comprendidas en el Padrón de Beneficencia ni los de pago de ínfima categoría.

Artº 4º Servirá de base para el arbitrio, el importe total de las pompas (féretro, coronas, vehículos y cámara mortuoria), pero no la solemnidad religiosa que le acompaña.

Artº 5º- El importe del arbitrio será determinado por la siguiente tarifa progresiva :

Hasta 300 ptas de valor	exento.
De 301 a 500 id id	el 6 por 100.
De 501 a 1000 id id	el 10 por 100.
De 1000 en adelante	el 15 por 100.

Artº 6º - El Ayuntamiento podrá delegar la cobranza del arbitrio en las Empresas de pompas fúnebres de esta localidad, abonándoles el cinco por ciento del mismo en concepto de premio de cobranza.

Artº 7º- Quedará obligado al pago la persona ó personas que se hubiere hecho cargo de los gastos del sepelio.

Artº 6º - La liquidación se efectuará por el Ayuntamiento previa presentación, a requerimiento de este, de la oportuna declaración jurada, entendiéndose como defraudadores los que no presenten esta en el plazo que se les conceda ó bien falsen alguno de sus extremos.

Artº 9º - Las defraudaciones serán castigadas con multas del duplo el quintuplo del importe defraudado.

Artº 10º - Esta Ordenanza empezará a regir en el ejercicio económico actual de 1946 y por tiempo indefinido mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación.



Canet de Berenguer a 17 de Abril de 1.946-

J. J. J.
Ricardo Martín
P. P.
Jose Garcia

Diligencia de publicación: El infrascrito Secretario, certifico: Que la presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de diez y siete de Abril, ha permanecido expuesta la pública en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el veinticuatro de Abril hasta el ocho del actual, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste y obre los efectos que se determinan en las disposiciones vigentes, libro la presente en Canet de Berenguer a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.



Yo, Sr.
El Alcalde,

El Secretario,

J. J. J.

Pedro Vario

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



1947

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de Valencia Partido de Sagunto

Presupuesto municipal
ordinario
de

INGRESOS Y GASTOS

del

Ayuntamiento de Canet de Berenguer.

para el

Año 1947.



Resumen general.

	Ser el ordinario Ptas	Ser el extraordinario Ptas	Ptas	Ptas
Ingresos los ingresos...	65.231/11	-	-	-
Idem los gastos.....	65.231/11	-	-	-

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



INCORPORACIÓ DE DOCUMENTS



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACIÓN DE HACIENDA
 SECCIÓN PROVINCIAL
 DE
 ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 87

Visto el presupuesto municipal ordinario formado por ese Ayuntamiento para el ejercicio 1947.

Considerando que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación alguna durante los plazos de exposición al público.

Considerando que en su confección se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes que regulan el procedimiento en esta materia y que no contiene déficit inicial he acordado prestarle mi aprobación

provisional Valencia 21 de enero de 1947

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Alcalde de



ENTRADA N.º 87
 21-1-47



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de CANET DE BERENGUER,

Partido judicial de SACUNTO,

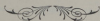
Provincia de VALENCIA.



AÑO 1948.

EXPEDIENTE

Instruído para la formación del proyecto de
presupuesto municipal ordinario para
el mencionado ejercicio



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Decreto

Formado por esta presidencia el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, conforme determina el artículo 225 de la Ordenación Provisional de los Ayuntamientos Locales, aprobada por Decreto de 23 de Enero de 1946; en cuya formación ha servido de base el anteproyecto general confeccionado por el Secretario para el dictamen de la Comisión de Hacienda en cumplimiento del referido artículo.

Canet de Berenguer a 28 de Octubre de 1946

El Alcalde,

P. S. M.:
El Secretario,



Diligencia

Para hacer constar que con esta misma fecha y en virtud del Decreto que antecede, se entregó a la Comisión de Hacienda para su dictamen, el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario.

Canet de Berenguer a 30 de Octubre de 1946

El Secretario,

Decreto

Dictaminado y devuelto que ha sido por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, días cuenta a la Corporación municipal en la reunión que celebre el día veinte a los efectos del artículo 225 del Decreto de 23 de Enero de 1946, y ónase a este expediente certificada del acto correspondiente.

Canet de Berenguer a 10 de Noviembre de 1946

El Alcalde,

P. S. M.:
El Secretario,



Diligencia

El asunto a que se refiere el decreto precedente figura con el número UNO en el orden del día de la sesión convocada, que se reparte a los señores Concejales, y se publica en el tablón de anuncios; certifica.

Canet de Berenguer a 10 de Noviembre de 1946

Cumplido el servicio:
El Alguacil,

El Secretario,

Otra

La Corporación municipal, en sesión de veinte de Noviembre aprobó el presupuesto municipal ordinario en la forma que se hace constar en la certificación de esta correspondiente que se que al mismo. Lo certifico en Canet de Berenguer a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.:
El Alcalde,

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



El Ayuntamiento Municipal de Canet de Berenguer, inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 1.000.000.000, en virtud de la Ley de 1 de Mayo de 1955, y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley de 30 de Mayo de 1970, se constituye en un ente local autónomo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley de 30 de Mayo de 1970.

Decreto

Cumplase lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y una vez finalizado el plazo de exposición, remítanse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas de este expediente y del Presupuesto en unión de las reclamaciones que se presenten en contra del mismo, debidamente informadas, según establece el artículo 231. Líbrase asimismo otra copia del presupuesto, una vez aprobado por dicha Superioridad, en el libro destinado al efecto, conforme al artículo 344 del citado Cuerdo legal.



Canet de Berenguer a 20 de Noviembre de 1946.-

El Alcalde,

P. S. M.:
El Secretario,

Delegada

Con la misma fecha se libran los edictos de exposición, uno de cuyos ejemplares se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y los otros se entregan al Regidor para su fijación en los sitios públicos de costumbre. Firma este Agente y certifica.

Canet de Berenguer a 20 de Noviembre de 1946.-

El Alguacil,

El Secretario,

Ora

Terminado el plazo de exposición, se remiten al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos que indican los artículos 230 y 231 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Canet de Berenguer a 17 de Diciembre de 1946.-

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación expresiva de las obligaciones o gastos forzosos del Ayuntamiento a que se refiere el apartado a), párr. 2 del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que se remite al Sr. Secretario de esta Corporación en cumplimiento y a los efectos que se previenen en el referido artículo.

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Beneficios	1710	-		
2	Continuación	3325	17		
3	Contribuciones e impuestos.	40	-		
4	Anuncios y suscripciones.	700	-		
5	Compras de varios	2155	40		
6	Gastos en servicios al Estado	180	-	4077	67
7	Representación del Ayuntamiento	1000	-	1000	-
8	Guardia Municipal	2520	-		
9	Recorrido de incendios y salvamentos	180	-	2620	-
10	Alumbrado servicios electricos y mecanicos	3700	-		
11	Integros	300	-		
12	Guardería Rural	9975	-	10935	-
13	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.	100	-	100	-
14	Oficinas centrales.	19370	-	19370	-
15	Concentricos	400	-	400	-
16	Auxilios medico-farmacuticos.	5176	05		
17	Instituciones beneficicas municipales	2405	09	1771	17
18	Seguros Sociales	700	-		
19	Retiros obreros	1120	-	1420	-
20	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	1520	-		
21	Escuelas Municipales de Instrucción primaria	325	-		
22	Tratamientos sanitarios.	409	-	2204	-
23	Administraciones sanitarias.	200	-		
24	Tiros publicos	5900	-	5900	-
25	Teatros	605	31		
26	Teatros, exposiciones, conciertos y festejos.	2005	-	3294	31
		6811	11	6811	11

Manuel Aguilera



Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Puntos	Cts.	Puntos	Cts.
	<u>Suma anterior.....</u>	65.111	//	65.111	//
27	Gastos imprevistos.	130	-	130	-
	<u>Total general.....</u>	65.241	//	65.241	//

Canet de Berenguer, 13 de setembre de 1.946.
 El Secretario-Interventor.

Pedro Masnou



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Partido judicial de SACUNTO

Provincia de VALENCIA

AÑO 1946.-

Don PEDRO NARRO MARTINEZ..... Secretario
del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

CERTIFICO: Que el importe por conceptos de las deudas exigibles al Municipio, los censos, pensiones y cargas de justicia que gravan los fondos municipales y los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosos de naturaleza análoga, que conciernen a la exaresada Corporación, son los que se expresan en las relaciones números uno, dos y tres, que se anen a continuación.

*Y para que conste y a los efectos del número 2.º del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Canet de Berenguer,-----
a diez y ocho----- de septiembre----- de mil novecientos cuarenta y seis*

V. B.
El Alcalde,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, que comprende, por conceptos, el importe de las deudas exigibles al Municipio.

Número de orden	EXPRESIÓN	Cantidades pagadas		TOTALES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	NINGUNA				
	Canet de Berenguer a 18 de septiembre de 1946.-				
	W.B.				
	El alcalde				
	El secretario				



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, expresiva de los censos, pensiones y cargos de justicia que gravan los fondos municipales.

Número de orden	EXPRESION	Pesetas	Cts.
1	Por la Pension extraordinaria de D ^a . Emilia Masip Garcia.....	1750	--
	Total.....	1750	-

Canet de Berenguer a 16 de Septiembre de 1946.

V. B.

El Alcalde.

El Secretario.



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número de
orden

EXPRESIÓN

Páginas

Cód.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Depositar de este libro para que por fin adquierase las hojas o páginas que a las faltasen.

També de la relació, de les febles i de les altres coses que són del poble de Canet d'en Berenguer.

Relación certificada por el Secretario que suscribe, de los intereses debidos, contingentes, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosos de naturaleza análoga que afectan a este Ayuntamiento.

Número de orden	EXPRESION	Pesetas	Cs.
1	Contingente Carcelario	945	70
2	Juzgado Municipal de Segundo	1252	47
3	Subvención al Juzgado de 1.ª	1000	-
4	Idem a la Junta Local de Libertad Vigilada	180	-
5	Contribución rústica y urbana	40	-
6	Suscripción al B. O. de la provincia	75	-
7	0'50 % del presupuesto, Patronato Nacional Antituberculoso	320	15
8	Costa de Formación Profesional	427	-
9	Instituto de Estudios de Admón. Local	100	-
10	Haber de un Vigilante Nocturno	2500	-
11	Inspección de cerdos particulares	300	-
12	Gastos de Vigilancia e Investigación	100	-
13	Haber del Secretario del Ayuntamiento	4800	-
14	Quinquenios del mismo	2400	-
15	Haber del Alguacil del Ayuntamiento	2800	-
16	Material de Oficina	2000	-
17	Gastos conservación del Cementerio	400	-
18	Haber del Farmacéutico titular	717	25
19	Inspección municipal de carnes	805	27
20	Quinquenios a dicho Inspector	80	58
21	Haber del Practicante titular	1050	-
22	Quinquenios al mismo	315	-
23	Subsidio familiar al mismo	1000	-
24	Haber de la Matróna titular	1050	-
25	Asistencia médica a la Guardia Civil	420	-
26	Al Practicante por Idem	54	-
27	Medicamentos a enfermos pobres	150	-
28	0'50 del presupuesto, Instituto Higiene	1704	62
29	Atenciones sanitarias	1476	47
30	Seguro de accidentes del trabajo	300	-
31	Subsidio de Vejez	180	-
		38828	45

Número de coden	EXPRESIÓN	Puestos	Cts.
	Suma anterior.....	«8868	45
32	Subsidio familiar	250	-
33	Seguro de enfermedad	700	-
34	Alquiler locales de Escuelas	900	-
35	Idem casa habitación del Maestro	480	-
36	Conservación y entretenimiento de escuelas	200	-
37	Mobiliario y enseres de Idem	100	-
38	Piensa del libro	150	-
39	Gastos del pósito	652	70
40	Piensa del Arbol	85	-
	<u>SUMA TOTAL.....</u>		<u>32045 70</u>

Canet de Berenguer a 18 de Septiembre de 1.944 -

V. B.

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Ajuntamiento de CANET DE BERENGUER.Partido judicial de S A G U N T O . . .Provincia de V A L E N C I A .AÑO 19 46.-

Don Pedro Narro Martínez ⁽¹⁾ Secretario
del Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los seis primeros meses del presente, por cada uno de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos: los ingresos anulados; los créditos que han sido objeto de anulación, y las transferencias acordadas, se mencionan en las relaciones números uno, dos, tres y cuatro, que se anen a continuación.

Y para que conste y a los efectos del número 2, del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Canet de Berenguer a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

V. B.
El Alcalde.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



RELACION CERTIFICADA, expresiva de los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los seis primeros meses del presente ejercicio, a saber:

Cuentas	Artículo	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 1944.-		En los seis primeros meses del actual	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
30	40	1 ^o	Por eventuales e imprevistos	1054	32		
31	50	1 ^o	Por recaudación del Reparto para conservación y reparación de Caminos vecinales	3290	20		
32	10	1 ^o	por idem del reconocimiento de ciertos parafisicados en domicilios particulares	528	-		
33	20	2 ^o	Por idem del Arbitrio de resas y mediana	4981	12		
34	30	3 ^o	por idem del deguello de resas	1064	-		
35	40	4 ^o	Por idem de venta de solares en el Conventario y cesión de nichos	1032	-		
36	50	5 ^o	Por idem de Reparto de Guardería Maral	7820	32		
37	20	1 ^o	Por idem de bonificación en las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y urbana	1553	64		
38	20	2 ^o	por idem del recargo municipal del 15% en contribución industrial	206	80		
39	30	3 ^o	Por idem del recargo municipal por cédulas personales	143	16		
40	40	4 ^o	por idem del arbitrio sobre bicicletas	1763	60		
41	10	1 ^o	por idem del arbitrio de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes	1472	20		
42	20	2 ^o	por idem del arbitrio de consumo de carnes frescas y saladas	1654	50		
43	90	1 ^o	por idem del reparto general de utilidades	9275	60		
44	10	1 ^o	por idem de multas gubernativas municipales	217	50		
45	10	-	por existencia en caja en 31 de Diciembre de 1.944	8608	59		
46	20	1 ^o	por recaudación de créditos pendientes de cobro de ejecuciones parciales	14805	20		
			Suma y sigue.....	65340	35		

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Urbanisme i Obres Públiques

NOTA.—Terminada la relación, según se ordena, también por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario, según los casos, con el visto bueno del Sr. Jefe de la Oficina de Contabilidad.

OTRA.—No lleva cargo esta relación.

OTRA.—No lleva cargo esta relación, ya que no pueden utilizarse los datos de esta relación.

Capítols	Artícles	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 1945		En los seis primeros meses del actual	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
			Suma anterior.....	58340	35		
5º	4º	1º	Por eventuales e imprevistos			401	80
..	5º	..	Por ídem de recaudación del reparto para conservación y reparación de Caminos vecinales			860	30
8º	1º	5º	Por ídem de la recaudación del arbitrio de degüello de reses			408	-
..	..	6º	Por ídem arbitrios del Comercio			430	-
..	..	7º	Por ídem del reparto de guardería rural			4577	25
9º	1º	1º	Por ídem del arbitrio municipal del c'65 pesetas por litros de vinos corrientes			76	-
..	1º	2º	Por ídem de la contribución de Usas y Consumos Tarifa 3ª			8481	00
10º	1º	1º	Por ídem del arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes			1049	-
..	..	2º	Por ídem del consumo de carnes frescas y saladas			361	25
11	-	1º	Por ídem de imposición de multas gubernativas municipales			75	-
15	1º	-	Por existencia en caja en 31 de Diciembre de 1.945			2792	10
16	2º	-	Por créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados			9897	90
			TOTALES.....	58340	35	21170	30

Canet de Berenguer a 20 de Septiembre de 1.946.-

W. Bº

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



RELACION CERTIFICADA, en que se mencionan los ingresos consignados en el presupuesto municipal del año 1945, que han sido anulados por la Corporación.

Capítulo	Artículo	Folios	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
56	40	10	1945	Mayo	24	Por menor ingresos en la consignación presupuestada por eventuales e imprevistos	1945	08
60	10	20	Por menor rendimiento en idem en el arbitrio municipal de pesas y medidas	578	88
..	..	30	Idem el de deguello de renos	436	-
60	20	50	Idem por no haber rendido cantidad alguna el arbitrio sobre parros	350	-
100	10	10	Por menor rendimiento de la cantidad presupuestada en el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes	547	-
..	..	20	Idem en el de carnes francas y saladas	2095	-
..	40	30	Idem por no haber rendido cantidad la consignación presupuestada en el impuesto de insuquinatos	18209	78
<u>Suma total.....</u>							<u>18163</u>	<u>88</u>

Canet de Berenguer a 20 de septiembre de 1946.-

V. B.

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.—Terminada la relación, deberá firmarse por el Intendente o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y contraponer el sello.

OTRA.—No debe darse esta relación a fin de que pueda utilizarse en las hojas sueltas.

RELACION CERTIFICADA, en que se continúan los créditos del presupuesto municipal del año 1945 que han sido objeto de anulación por la Corporación.

Capítulo	Artículo	Punto	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
1º	6º	5º	1945	Mayo	24	Por menores gastos en la consignación presupuestada para atenciones de la Junta Local de Libertad Vigilada	39	30
11	10º	12º	Por no haber sido gastada o invertida cantidad alguna de la presupuestada para subvención a la Junta de Bienestar	10	-
12	..	16º	Idem para la Junta de protección a la infancia.	25	-
13	..	17º	Idem para la de protección de animales y plantas	15	-
14	..	18º	Idem para la Provincial de Turismo	25	-
15	..	19º	Idem por no haber sido necesaria la inversión de cantidad alguna para dietas al Tribunal Provincial de Repartes	30	-
16	11º	24º	Por idem idem para adquirir utensilios de la casa cuartel de la Guardia Civil	500	-
2º	1º	1º	Idem por menores gastos en la consignación de representación del Ayuntamiento	16	40
3º	1º	1º	Idem en el de jornales de un Vigilante Nocturno	60	-
17	2º	2º	Por la no inversión de cantidad alguna para material de incendios	100	4
4º	1º	1º	Por menores gastos en la consignación para alumbrado público y material	38	75
18	5º	3º	Por idem para jornales de guardias de la custodia de propiedades	60	-
19	..	5º	Por no haber sido necesaria inversión de cantidad alguna para adquisición		

1945 48

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura
Regidoria de Sanitat i Cadana

NOTA.—Tercera lista de relación, deberá fecharse, firmarse por el Interventor o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA.—No llevan cierre estas relaciones, y si de que pueda adjuntarse las hojas secundarias.

Capítulo	Artículo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Anexas	Cts.
			Año	Mes	Día			
						Suma anterior.....	1243	45
						de equipo y armamento de guardas	825	-
56	10	10	1946	Mayo	24	Idem para vigilancia e investigación	300	-
60	10	30	Por menores gastos en trabajos auxiliares de Secretaría	30	-
..	..	40	Idem en el haber del alguacil	40	-
..	..	50	Por no haber sido necesaria inversión de cantidad alguna para el arquitecto	150	-
..	..	110	Por menores gastos en la limpieza de la Casa Capitular	559	75
..	..	130	Por idem en el mobiliario de la Casa Consistorial	650	-
..	..	140	Por la no inversión de cantidad alguna para subvención al Colegio Provincial de Secretarios	100	-
..	..	150	Por menores gastos en quintas	94	-
70	30	10	Por idem en conservación del Cementerio	50	-
8.	10	10	Por no haber invertida ninguna cantidad por no estar prevista la plaza de Farmacéutico Titular	717	25
..	..	80	Por idem en el de la Matrona Titular por igual motivo	1000	-
..	30	110	Por menor inversión en la consignación para medicamentos a enfermos pobres	90	05
..	..	130	Por no haber sido necesaria inversión alguna para atenciones sanitarias	2096	50
90	40	20	Por menor inversión en subsidio de Vejez	24	50
100	10	10	Por menor pago en el alquiler de los locales locales	200	-
..	..	20	Por idem en el de la casa habitación de guardas	180	-
..	20	30	Por no haber sido invertida cantidad alguna en el mes.....	7740	90

Número	Albarán	Partido	Fecha de la acción			Causa que motivó las ambulancias	P. L. Pto.	Et.
			Día	Mes	Año			
						Suma anterior.....	7740	90
100	20	40	1945	Mayo	24	alguna para premios a los niños	100	-
						Por idea en la de adquisición de mobiliario para las Escuelas	500	-
		50				Por idea de experiencias agrícolas	25	-
		60				Por idea en la consignación para la Fiesta del Libro y biblioteca escolar	150	-
11	30	20				Por menores gastos en la conservación de vías públicas	316	75
		30				Idea en la consignación de reparación de cascos y tueras del término	979	35
12	30	20				Por menores gastos en la fiesta del árbol	25	-
		40				Idea en los de la Misa Matinal	45	-
		50				Idea en gastos para actos religiosos	340	-
		60				Idea en subvención al culto	37	-
13	Junio	10				Idea en gastos imprevistos	51	32
<u>T o t a l.....</u>							10308	31

Canet de Berenguer a 20 de Septiembre de 1.945.-

W. B.

El Alcalde,

El Secretario,



Edo. Herra

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana


Don Pedro Harro Martínez
de la expresada Corporación.

CERTIFICO: Que el presupuesto ordinario de 1945, último liquidado, contiene en su parte de ingresos las consignaciones que se expresan seguidamente.

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTOS	Consignaciones	
				Pesetas	Cts.
1 ^o	3 ^o	1 ^o	Por los intereses devengados y que se devengan de los títulos de la Deuda Pública de 2000 pesetas cada uno	325	75
5 ^o	4 ^o	1 ^o	Por lo que se calcula se ingresará por eventuales e imprevistos	3000	-
5 ^o	5 ^o	1 ^o	Por lo que importa el reparto para conservación y reparación de caminos vecinales	5000	-
5 ^o	1 ^o	1 ^o	Producto calculado de las Herchas de reconocimiento Veterinario de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares	200	-
5 ^o	1 ^o	2 ^o	Por ídem ídem del arbitrio de pesas y medidas	3000	-
5 ^o	1 ^o	3 ^o	Por ídem del deguello de pesas	1500	-
5 ^o	1 ^o	4 ^o	Por ídem de la venta de solares en el Cementerio y cesión de nichos	1000	-
5 ^o	1 ^o	5 ^o	Por el reparto de Guardería Rural	8015	-
9 ^o	2 ^o	1 ^o	Por lo que corresponde sobre las cuotas al tesoro de las contribuciones Urbana e Industrial	1500	-
9 ^o	2 ^o	2 ^o	Por el 15% de recargo municipal en la contribución industrial	1000	-
9 ^o	2 ^o	3 ^o	Por ídem en el de cédulas personales	143	16
9 ^o	2 ^o	4 ^o	Por ídem ídem en el concepto de aportación forzosas municipales	143	16
9 ^o	2 ^o	5 ^o	Por el arbitrio de los perros	350	-
9 ^o	2 ^o	6 ^o	Por ídem sobre mataderos	450	-
10 ^o	1 ^o	1 ^o	Por el producto calculado del arbitrio de consumos	600	07

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Capítol	Artículo	Partida	CONCEPTOS		Contingencias	
					Prestos	Ca.
				suma anterior.....	26927	07
				de bebidas espirituosas y alcoholes	2000	-
10	1.	2º		Idem idem sobre el consumo de carnes frescas y sa-		
				zadas	3750	-
100	40	1º		Del importe del reparto sobre imquilinos	12229	78
100	90	1º		Por el reparto general de utilidades	30046	69
11	Un.	1º		Producto calculado de las multas que se impongan -		
				por infracción de las ordenanzas municipales y bandos		
				de buen gobierno	100	-
15	10	-		Por existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.944		
				trasladada al presupuesto de 1945	8668	56
15	20	0		Por créditos pendientes de cobro en igual fecha, tr-		
				ladados al referido presupuesto	17764	64


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

CONCEPTOS

Designacions

Puntas Cts.

Salda anterior..... 98076 89



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

98076 89

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTOS		Cargos			
					Pasivos	De		
			Suma anterior.....		92076	28		
			/					
					Suma total.....		92076	28

Y para que conste, a fin de acreditar este extremo con arreglo a lo preceptuado en el apartado c) del artículo 222 del Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Casot de Berenguer a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.


 V. B. S.
 El Alcalde

Ajuntament de Casot de Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni

Pedro Novo

Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.—Según lo previsto de esta certificación deberán constar las relaciones por capítulos, relaciones por artículos con su justificación, ordenanzas, recibos, etc., de la parte de ingresos.

Inventario del patrimonio municipal

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Provincia de Valencia.

EJERCICIO 1946.-

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, bienes, censos, títulos de la Deuda, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio de este Municipio, con expresión de su capital y productos correspondientes a dicho año.

Núm. de orden	EXPRESION DE LOS BIENES	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un edificio situado en la calle de Mártires Masip número 7, destinado a casa Ayuntamiento y escuelas Nacionales, el cual no produce renta alguna	20072	-	-	-
2	Un solar situado en la misma calle	8665	-	-	-
3	Un matadero público, destinado al sacrificio de reses, situado en la partida del Bollet de esta término municipal	1900	-	-	-
4	Un cementerio público, situado en la partida de la Barrá	15136	-	-	-
5	Finca Rústica sobre la cual esta construido el matadero	15	81	-	-
TOTALIN.....		46590	81	-	-

Cuyos bienes son los productos expresados constituyen el Patrimonio del Municipio, sin haber omitido ninguno y para que conste lo firmamos en Canet de Berenguer a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



CERTIFICACION DE INSCRIPCIONES DE PROPIOS

Término municipal de CANET DE BERENGUER,

Provincia de VALENCIA.

AÑO 19

D. Pedro Narro Martínez, ⁽¹⁾ Secretario
del Ayuntamiento de dicho término municipal.

CERTIFICO: Que este Municipio posee y administra las inscripciones intransferibles de Propios y las demás titulas y valores de la Deuda pública que a continuación se expresan:

Clases de los títulos o valores, con expresión de sus números y demás circunstancias	Capital nominal Pesetas	Renta anual Pesetas
- N I N G U N O -		
TOTAL.....		

Y para que conste, a fin de acompañar al presupuesto municipal ordinario de 1947, conforme a la regla 9.^a de la Real orden circular de 22 de Febrero de 1892, expido lo presente en Canet de Berenguer a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Está conforme con los libros de Depósito:
El Depositario,

El Secretario,

Ayuntamiento de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, en cumplimiento del artículo 224 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946.

PRIMERA. Los acuerdos sobre pagos que afecten a partidas conteniendo consignaciones globales, serán de la competencia de la Comisión Permanente o, en su defecto, de la Corporación municipal, la cual, previo informe de Intervención, señalará las partidas con arreglo a las cuales deban satisfacerse los gastos de que se trate, sin que los mismos puedan hacerse efectivos con cargo a partidas distintas de las que correspondían con arreglo al Presupuesto aprobado.

Cuando deba satisfacerse algún gasto para el cual no exista crédito o sea insuficiente el autorizado, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946.

SEGUNDA. No será necesario acuerdo previo de la Comisión Permanente o del Ayuntamiento, en su defecto, bastando una orden de la Alcaldía, previo informe o visado de Intervención, para efectuar el pago de las atenciones siguientes, siempre que tenga partida especialmente habilitada y consignación bastante:

A) Las que se refieran al pago de las nóminas de personal, pensiones, censos, contribuciones, administración y cobranza de exacciones, pago de amortizaciones de crédito municipal debidamente aprobadas, anuncios y suscripciones, y cargas por servicios del Estado.

B) Las motivadas por obligaciones de representación municipal, que se harán efectivas por dozavos partes vencidas; pago de socorros y limosnas que la Alcaldía conceda, siempre que no excedan de 45..... pesetas; correspondencia postal, telegráfica y telefónica; limpieza y entretenimiento de los locales y dependencias municipales, reparaciones urgentes que por su naturaleza no puedan ser diferidas hasta la reunión de la Comisión Permanente o del Ayuntamiento y mientras no excedan de 100..... pesetas; gastos de material y suministros que no excedan de dicha cantidad.

C) Las motivadas por servicios de locomoción y dietas de las Autoridades y funcionarios cuando hayan de ausentarse de la localidad para asuntos de interés municipal, siempre que aparezca justificado el desplazamiento.

D) Las partidas de material de oficinas, las cuales se librarán normalmente por meses anticipados a los funcionarios respectivos y se justificará, viniendo obligados los perceptores a la justificación de la inversión de que se trate dentro de los 10..... días siguientes a la terminación del período, a que la cuenta se contraiga.

E) Las referencias al pago de créditos reconocidos y liquidados, incluso los procedentes del ejercicio anterior, serán como resulta de las cuentas de Intervención y Presupuesto consignados nominativamente a favor de la persona o entidad que deba percibirlos.

TERCERA. Mensualmente la Intervención formará relación duplicada de facturas que hayan de ser sometidas a la aprobación del Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares será diligenciado por Secretaría con referencia a su aprobación total o parcial por la Corporación a los efectos de su pago por Depositaria.

Para la autorización del pago bastará la factura original sin el recibo de la persona o entidad interesada, pero dicho recibo se exigirá en la propia factura o en el correspondiente libramiento, por el Depositario, si paga de presente, y si paga fuera de la localidad, se justificará mediante el acuse de recibo, letra de cambio o giro postal correspondiente.

CUARTA. A fin de facilitar la justificación de los gastos de locomoción y dietas en caso de desplazamiento, se estimarán los primeros por el importe conocido del gasto. En cuanto a la percepción de dietas, en el mismo caso, se estará a las reglas siguientes:

Dietas a que tienen derecho en caso de traslado a la capital de la provincia, los señores Alcalde, Concejales, Secretario, Interventor o Depositario, ... 30..... pesetas diarias.

Dietas asignables en el mismo caso a los demás funcionarios, ... 30..... pesetas diarias.

En caso de desplazamiento a localidad distinta de la capital de la provincia, la Alcaldía fijará el montante de las dietas, las cuales guardarán relación aproximada con la cuantía señalada en este precepto.

QUINTA. Teniendo en cuenta la condición de reintegrables los gastos por suministros y pagajes al Ejército, y los de alojamiento o estancias, viveros, manutención de la fuerza pública que accidental o permanentemente se concentrara o destinara a esta localidad por orden o disposición de la Autoridad competente, se entenderán ampliados los créditos presupuestarios correspondientes en la cuantía necesaria requerida para el pago de dichas atenciones.

SEXTA. Los derechos de los funcionarios por razón de quinquenios y aumentos graduales, se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, pero no podrán abonarse por primera vez hasta mediar acuerdo de la Comisión Permanente o Ayuntamiento, quienes han de resolver necesariamente lo pertinente dentro del plazo máximo de treinta días.

SEPTIMA. Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas, arbitrios y contribuciones municipales y las referentes al procedimiento para la declaración de partidas fallidas, el cual se ajustará en lo menester a los preceptos del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1925.

OCTAVA. Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se autorice el servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

NOVENA. Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nace la obligación de contribuir y deberán hacerse efectivas por los obligados en el término de ... 30... días, que podrá elevarse a un máximo de ... 40... días por acuerdo de la Alcaldía.

En los casos en que el cobro de arbitrios se hiciera efectivo mediante recibos, éstos serán presentados en el domicilio del obligado, y no haciéndose efectivo el pago a su presentación, podrán los interesados, facultados para ello, alegar en el plazo señalado en el párrafo anterior.

DECIMA. Los derechos por arbitrio sobre carnes frescas sacrificadas en el Matadero municipal e inspección de carnes de vaca, ternera, cabrito, vacuno y de cerda.....

se harán efectivos por los obligados al pago (1) mensualmente el último día de cada mes.

UNDECIMA. Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de CINCO. pesetas, podrán ser vendidos directamente por los empleados encargados del servicio a que se refieren, previa autorización de la Alcaldía. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización de la Comisión permanente o del Ayuntamiento, en su caso.

DUODECIMA. Todas las cantidades que recauden los agentes de la Administración municipal serán diariamente ingresadas en la Depositaria previo mandamiento expedido por la Intervención, y tanto los resguardos que de los referidos ingresos libre la Depositaria como los cargos que tales operaciones produzcan, tendrán carácter provisional y surtirán un sólo efecto con los cargamentos y cartas de pago definitivos, que se cancelarán con los referidos resguardos, al ser aplicados los ingresos a los conceptos o exacciones.

Canet de Berenguer a 25 de septiembre de 1.966.-

EL ALCALDE. PRESIDENTE.-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Si existieren, por decisión de la Intervención.

NOTA.—Al cambiar de casa y domicilio, avisar al Ayuntamiento para que se actualice el padrón.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ANTEPROYECTO GENERAL

de presupuesto municipal ordinario para el año 1947, que en cumplimiento y a los efectos del número 1.º del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, formula el 2º secretario que suscribe.

GASTOS

Categoría	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas principales	Cantidad que consignación se estima necesario	
				Por artículos Pesetas	Por capitales Pesetas
1.º	1.º	Censos.....	1	1750	-
	2.º	Pensiones.....			
	3.º	Operaciones de crédito municipal.....			
	4.º	Créditos reconocidos.....			
	5.º	Litigios.....			
	6.º	Contingentes.....		3378	17 9073 63
	7.º	Contribuciones e impuestos.....		40	-
	8.º	Anuncios y suscripciones.....		900	-
	9.º	Indemnizaciones.....			
	10	Compromisos varios.....		2155	40
	11	Cargas por servicios del Estado.....		850	-
2.º	1.º	Del Ayuntamiento.....	2	1000	-
	2.º	Del Alcalde.....			1000 -
	3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....			
3.º	1.º	Guardia municipal.....	3	2620	-
	2.º	Socorro de incendios y salvamento.....		100	2620 -
4.º	1.º	Alambrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	4	2700	-
	2.º	Mercados y puestos públicos.....			
	3.º	Alhóndiga.....			
	4.º	Mataderos.....		300	10935 -
	5.º	Guardia rural.....		7935	-
6.º	Preservación y uso de planes del campo.....				
7.º	Extinción de animales dañinos.....				
8.º	Gastos generales.....				
					25628 63

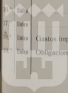
Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Sami y Algal

Capítol	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas parciales	Estádo de las obligaciones al estado de cuenta	
				Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
		Suma anterior.....			25665 00
5.º	1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	5	100 -	
	2.º	Recaudadores y Agentes.....			100
6.º	1.º	De Oficinas Centrales.....	6	19390 -	
	2.º	De otras dependencias.....			19390
7.º	1.º	Agua potable y residuarias.....	7	400 -	
	2.º	Limpieza de la vía pública.....			
	3.º	Cementerios.....			
	4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....			
	5.º	Desinfección.....			400
	6.º	Epidemias.....			
	7.º	Saneamiento de terrenos.....			
	8.º	Inspección sanitaria de locales.....			
	9.º	Higiene pecuaria.....			
8.º	1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	8	5376 08	
	2.º	Hospitales municipales.....			
	3.º	Instituciones benéficas municipales.....		3405 09	6781 17
	4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....			
	5.º	Calamidades públicas.....			
9.º	1.º	Juntas locales.....			
	2.º	Fomento de casas baratas.....			
	3.º	Seguros sociales.....	9	300 -	
	4.º	Retiros obreros.....		1130 -	1430
	5.º	Instituciones de acción de civismo popular o agrícola o de cooperación.....			
	6.º	Colonizaciones urbanas.....			
	7.º	Atenciones diversas.....			
		Suma anterior.....			53729 60

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Capítulo	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas que comprende	Cantidades que originan de estas partidas	
				Por artículos Pesetas	Por capitales Pesetas
		<i>Suma anterior</i>			53729 80
10.º	1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	10	1500 -	
	2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....		805 -	
	3.º	Instituciones escolares.....			
	4.º	Enseñanzas especiales.....			
	5.º	Escuelas y talleres profesionales.....			2204 -
	6.º	Instituciones culturales.....		459 -	
	7.º	Idem de ciudadanía.....			
	8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....			
11.º	1.º	Edificaciones.....	11	200 -	
	2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....			
	3.º	Vías públicas.....		5700 -	5900 -
	4.º	Vías férreas.....			
	5.º	Líneas telefónicas.....			
	6.º	Parques y jardines.....			
12.º	1.º	Personal.....			
	2.º	Conservación y fomento.....			
	3.º	Deslinde y amojonamiento.....			
	4.º	Aprovechamientos comunales.....			
13.º	1.º	Pósitos.....	12	650 31	
	2.º	Granjas agrícolas industriales.....			
	3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....		2005 -	
	4.º	Paradas de animales reproductores.....			3277 31
	5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....			
	6.º	Municipalización de servicios.....			
14.º	Ídem				
15.º	Ídem				
16.º	Ídem				
17.º	Ídem				
18.º	Ídem	Gastos imprevistos.....	15	100 -	100 -
19.º	Ídem	Obligaciones de presupuestos cerrados.....			
		TOTAL			65031 11


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DE GASTOS

Capítulo	Número de las relaciones generales	CANTIDADES cuya consignación está necesaria	
		Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....	1	9073	00
2.º Representación municipal.....	2	1000	-
3.º Vigilancia y seguridad.....	3	2620	-
4.º Policía urbana y rural.....	4	10936	-
5.º Recaudación.....	5	100	-
6.º Personal y material de oficinas.....	6	19390	-
7.º Salubridad e higiene.....	7	400	-
8.º Beneficencia.....	8	8781	17
9.º Asistencia social.....	9	1430	-
10.º Instrucción pública.....	10	2204	-
11.º Obras públicas.....	11	5900	-
12.º Montes.....			
13.º Fomento de los intereses comunales.....	12	3277	31
14.º Servicios municipalizados.....			
15.º Mancomunidades.....			
16.º Entidades menores.....			
17.º Agrupación forzosa del Municipio.....			
18.º Imprevistos.....	13	120	-
19.º Resultados.....			
TOTAL GENERAL.....		65231	11



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

INGRESOS

EXPRESIÓN

Còdigo	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las series de este partici- pante	Cantidad que resultará de dicha estimar	
				Por artículos - Pesetas	Por capitulos - Pesetas
1.º	1.º	Edificios y solares.....			
	2.º	Censos.....			
	3.º	Valores.....			500 -
	4.º	Préstamos.....			
	5.º	Otras rentas.....	1	500 -	
2.º	1.º	Leñas y pastos.....			
	2.º	Mordas y limpias.....			
	3.º	Enajenación de bienes.....			
3.º	1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....			
	2.º	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....			
4.º	Totals				
5.º	1.º	Reintegro de pagos indebidos.....			
	2.º	Idem por varios conceptos.....			
	3.º	Legados, donativos y mandas.....			9100 -
	4.º	Ingresos no previstos.....	2	5000 -	
	5.º	Extraordinarios.....		4100 -	
6.º	Totals		3	1000	1000 -
7.º	Totals	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....			
8.º	1.º	Por prestación de servicios.....	4	13235 -	
	2.º	Por aprovechamientos especiales.....			13235 -
9.º	1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	5	6000 -	
	2.º	Participación y recargos sobre los contribuciones e impuestos del Estado.....			14122 36
				612236	
					38017 36


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana
 Serra o Roger

Capítol	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las relaciones con partidas	Cantidad en moneda de dicha época	
				Por artículos	Por capitales
				Pesos	Pesos
		<i>Same anterior</i>			38017 3
10.º	1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....	6	10250	}
	2.º	Idem sobre solares sin edificar.....		1000	
	3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....			
	4.º			
	5.º			
	6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....			
	7.º	Arbitrios sobre las pompas fúnebres.....		500	
	8.º	Por concesiones especiales.....			
	9.º	Compensación del Estado.....		15224 23	
11.º	Único	Multas Subernativas Municipales.....	7	239 52	239 52
12.º	Único			
13.º	Único			
14.º	Único			
15.º	1.º	Existencias en fin del ejercicio anterior.....			}
	2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....			
TOTAL.....					65231 1



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DE INGRESOS

Categoría	Números de las relaciones generales	CANTIDADES cuya realización se calcula obtener	
		Pesos	Cts.
1.ª Rentas	1	500	-
2.ª Aprovechamientos de bienes comunales			
3.ª Subvenciones			
4.ª Servicios municipalizados			
5.ª Eventuales y extraordinarios	2	9100	-
6.ª Arbitrios con fines no fiscales	3	1000	-
7.ª Contribuciones especiales			
8.ª Derechos y tasas	4	13235	-
9.ª Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5	14122	36
10.ª Imposición municipal	6	26974	23
11.ª Multas	7	239	52
12.ª Mancomunidades			
13.ª Entidades menores			
14.ª Agrupación forzosa del Municipio			
15.ª Resultados			
TOTAL GENERAL		65231	11

Para la formación de este Anteproyecto general se ha tenido en cuenta los antecedentes obrantes en esta Secretaría Municipal.

Canet de Berenguer a 4 de Octubre de 19

El Secretario,

Teodoro Masero



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



MEMORIA

El Secretario que suscribe, menciona seguidamente la cuantía, necesidad y utilidad de los gastos que, además de las obligaciones y deudas exigibles, se proyectan para dicho año, cumpliendo así los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1946, a saber:

1.º CUANTÍA DE ESTOS GASTOS

Asciende la cuantía de estos gastos a TRINTA Y TRES MIL DOSCIENTASCINCO pesetas y TRINTA Y CINCO céntimos que se incluyen en el proyecto de presupuesto de conformidad a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las necesidades de la población, para atender debidamente los servicios municipales.

- 2.º.- NECESIDAD DE LOS MISMOS.- Por sus servicios.
3.º.- UTILIDAD.- por los fines a que están destinados.

Canet de Berenguer a 5 de Octubre de 1.946.-

V. B.

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

MEMORIA

2010-2011

ÍNDEX

1. INTRODUCCIÓ

2. ANÀLISI DE LA SITUACIÓ

3. OBJECTIUS I LÍNIES D'ACTUACIÓ

4. RESULTATS

5. CONCLUSIONS I RECOMANACIONS



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

INGRESOS

MEMORIA

El Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo preceptuado en el apartado c) del número 2.º del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, hace constar:

1.º INGRESOS QUE SE ARBITRAN POR PRIMERA VEZ

-NINGUNO-

Canet de Berenguer a 5 de Octubre de 1.946.-

Yo, Sr.

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Departament de Cultura i Patrimoni

Oficina de Participació Ciutadana

NOTA.—Al referirse al título 1.º, Ingresos que se arbitran, etc., se entenderá:
1.º Necesidad del establecimiento de estos recursos.
2.º Conveniencia de arbitrarlos.
3.º Probable realización.

PROGRESOS

97-

MEMORIA

El presente documento se encuentra clasificado en el nivel de seguridad 2 del artículo 220 de la Ordenación de las Unidades Locales aprobada por Decreto de 20 de Enero de 1978 por el Gobierno Central.

PROGRESOS QUE SE ALCIEGAN POR PRIMERA VEZ

PROGRESOS

Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1.982.

1982

1982

1982



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER

Copia certificada de la PLANTILLA (1) del personal municipal de Administración de este Ayuntamiento, que se ha formado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y cuya plantilla, que es la vigente, acordada por la Corporación, se tiene el preste pagado del próximo año de 19

NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nombramiento			Sueldo anual Pesetas	Quinquenio Pesetas	Asignación Total Pesetas	Servicio prestado en este Ayuntamiento		OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año				Años	Meses	
Roberto Riera Madoz	Contable	7	Junio	1935	4.200	2.400	2.200	1	5	
Jose Ferrer Pina	Alguacil	30	Junio	1935	2.920		2.920	7	21	
Fernando Miguel Nadal	Agente de Hacienda	1	Julio	1935	2.500		2.500	9	20	
Isidoro Ferrer Sabador	Quinto. Rural	"	"	"	2.920		2.920	4	20	
Jose Angulo Sanjaume	"	"	"	"	2.920		2.920		7	15
Jose Ferrer Quisquero	Medico A.P.B.	1	Julio	1935	7.160			5	2	20
Agustino Ferrer Pina	Tribunario	26	Marzo	1935	19.527	26.111	11.533	24	6	24
Jose Ferrer Ferrer	Quinto	1	Julio	1935	10.500	31.500	13.670	16	7	21

Ayuntamiento de Berenguer
 Registro de Inmuebles y Patrimonio
 Regiduría de Participación Ciudadana

(1) Se abonará una peseta cada clase de personal.
 (2) Administrativos, técnicos, facultativos y de servicios especiales.



[Handwritten signature]
V. R.
El Alcalde

[Handwritten signature]
a 24 de *[Handwritten month]*

El Secretario

[Handwritten signature]

de 19 96

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



NUMEROS Y FECHAS

Exposició

Dia

Mes

Año

Person

Període

Puntat

Ass. Munt. Dia

Dia

OBSERVACIONES

Año 1946.-

Ayuntamiento de CANET D'EN BERENGUER.

Proyecto de Presupuesto Ordinario

para la formación del que regirá durante el próximo ejercicio de 1947.-



Resumen general

	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1946		Ídem para el próximo ejercicio de 1947		Asientos de consignación para el presupuesto próximo		Distribuciones de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1946	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Importan los GASTOS.	66.590	48	6221	11	2742	11	4181	17
Importan los INGRESOS.	66.090	48	6221	11	-	-	1329	17
DIFERENCIA								
	Sobrante.							
	Parificado.							

Importan los GASTOS.

Importan los INGRESOS.

DIFERENCIA

Sobrante.

Parificado.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Presupuesto de Gastos

Artículos	Capítulo 1. ^o OBLIGACIONES GENERALES	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1980		Ídem para el próximo ejercicio de 1981		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Diferencias de consignación para el próximo ejercicio con el presupuesto vigente de 1980
		Positivo	Co.	Positivo	Co.	Positivo	Co.	
		Positivo	Co.	Positivo	Co.	Positivo	Co.	
1. ^o	Censos.....							
2. ^o	Pensiones.....	2750	-	1710				
3. ^o	Operaciones de crédito municipal.....							
4. ^o	Créditos reconocidos.....							
5. ^o	Litigios.....							
6. ^o	Contingentes.....	240174		337117		97646		
7. ^o	Contribuciones e impuestos.....	600	-	48				56
8. ^o	Anuncios y suscripciones.....	800	-	900		100		
9. ^o	Indemnizaciones.....							
10.	Compromisos varios.....	193781		215346		21723		
11.	Cargas por servicios del Estado.....	1635	-	160				718
		912430		907263		129431		1345
	Capítulo 2. ^o REPRESENTACIÓN MUNICIPAL							
1. ^o	Del Ayuntamiento.....	1000	-	1000				
2. ^o	Del Alcalde.....							
3. ^o	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....							
		1000	-	1000				
	Capítulo 3. ^o VIGILANCIA Y SEGURIDAD							
1. ^o	Guardia municipal.....	2600	-	2320				280
2. ^o	Socorro de incendios y salvamento.....	100	-	100				
		2700	-	2620				80
	Capítulo 4. ^o POLICÍA URBANA Y RURAL							
1. ^o	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	1800	-	2700		900		
2. ^o	Mercados y puestos públicos.....							
3. ^o	Alhóndiga.....							
4. ^o	Mataaderos.....	300	-	300				
5. ^o	Guardería rural.....	8015	-	7435				78
6. ^o	Preservación y extinción de plagas del campo.....							
7. ^o	Extinción de animales dañinos.....							
8. ^o	Gastos generales.....							
		10115	-	10935		900		80
	Capítulo 5. ^o RECAUDACION							
1. ^o	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	200	-	200				200
2. ^o	Recaudadores y Agentes.....							
		500	-	100				200

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Capítulo 6.^o
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Comisiones en el presupuesto vigente de 1940

Ídem para el próximo ejercicio de 1941

Anexo de consignación para el presupuesto próximo

Distribución de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1940

ARTÍCULO	Comisiones en el presupuesto vigente de 1940		Ídem para el próximo ejercicio de 1941		Anexo de consignación para el presupuesto próximo		Distribución de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1940	
	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
1. ^o De Oficinas Centrales	19000	-	19296	-	396	-	-	-
2. ^o De otras dependencias.....								
Capítulo 7. ^o SALUBRIDAD E HIGIENE	19000	-	19390	-	390	-		
1. ^o Aguas potables y residuarias								
2. ^o Limpieza de la vía pública								
3. ^o Cementerios	600	-	400	-			200	-
4. ^o Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....								
5. ^o Desinfección.....								
6. ^o Epidemias.....								
7. ^o Saneamiento de terrenos.....								
8. ^o Inspección sanitaria de locales.....								
9. ^o Higiene pecuaria.....								
Capítulo 8. ^o BENEFICENCIA	600	-	400	-			200	-
1. ^o Auxilios médico-farmacéuticos.....	5376	68	5376	68				
2. ^o Hospitales municipales.....								
3. ^o Instituciones benéficas municipales.....	3443	13	3443	13			3169	-
4. ^o Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....								
5. ^o Calamidades públicas.....								
Capítulo 9. ^o ASISTENCIA SOCIAL	8819	23	8771	17			3266	-
1. ^o Juntas locales.....								
2. ^o Fomento de casas baratas.....								
3. ^o Seguros sociales.....	300	-	300	-				
4. ^o Retiros obreros.....	8000	-	1130	-			930	-
5. ^o Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....								
6. ^o Colonización interior.....								
7. ^o Atenciones diversas.....								
Capítulo 10. ^o INSTRUCCIÓN PÚBLICA	4500	-	1430	-			930	-
1. ^o Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	1786	69	1520	-			206	69
2. ^o Escuelas municipales de instrucción primaria	625	-	231	-			400	-
3. ^o Instituciones escolares.....								
4. ^o Enseñanzas especiales.....								
5. ^o Escuelas y talleres profesionales.....								
6. ^o Instituciones culturales.....	479	-	459	-				
7. ^o Ideas de ciudadanía.....								
8. ^o Conservación de monumentos artísticos e históricos.....								

Junta de
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Artículo	Descripción	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1990		Ídem para el próximo ejercicio de 1991		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Diferencia de consignación para el año actual en relación con el presupuesto de este artículo
		Puestos	Cs.	Puestos	Cs.	Puestos	Cs.	
	Capítulo 11.º OBRAS PÚBLICAS							
1.º	Edificaciones.....	700	-	200	-			500
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....							
3.º	Vías públicas.....	5700	-	5700	-			
4.º	Vías férreas.....							
5.º	Líneas telefónicas.....							
6.º	Parques y jardines.....							
	Capítulo 12.º MONTES	6400	-	5900	-			500
1.º	Personal.....							
2.º	Conservación y fomento.....							
3.º	Deslindes y amojonamiento.....							
4.º	Aprovechamientos comunales.....							
	Capítulo 13.º FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES							
1.º	Pósitos.....	775	74	657	31			121
2.º	Granjas agrícolas industriales.....							
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	2475	-	2625	-	150		
4.º	Paradas de animales reproductores.....							
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....							
6.º	Municipalización de servicios.....							
	Capítulo 14.º SERVICIOS MUNICIPALIZADOS	3848	74	3777	31	150		171
Único	Capítulo 15.º MANCOMUNIDADES							
Único	Capítulo 16.º ENTIDADES MENORES							
Único	Capítulo 17.º AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO							
Único	Capítulo 18.º INDETERMINADOS							
Único	Gastos imprevistos.....	112	30	120	-			770
	Capítulo 19.º RESULTAS							
Único	Obligaciones de presupuesto cerrados.....							

Presupuesto de Ingresos

Artículo	Descripción	Comisiones en el presupuesto vigente de 1950		Ídem para el próximo ejercicio de 1951		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Distribución de asignación para dicho período en relación con el presupuesto del año actual de 1950	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
	Capítulo 1.º								
	RENTAS								
1.º	Edificios y solares.....								
2.º	Censos.....								
3.º	Valores.....	385	75					385	75
4.º	Préstamos.....								
5.º	Otras rentas.....	500	-	500	-				
		885	75	500	-			385	75
	Capítulo 2.º								
	APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES								
1.º	Leñas y pastos.....								
2.º	Mondas y limpias.....								
3.º	Enajenación de bienes.....								
	Capítulo 3.º								
	SUBVENCIONES								
1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....								
2.º	Ídem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....	-	-						
	Capítulo 4.º								
	SERVICIOS MUNICIPALIZADOS								
	Capítulo 5.º								
	EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS								
1.º	Reintegro de pagos indebidos.....								
2.º	Ídem por varios conceptos.....	285	-					285	-
3.º	Legados, donativos y mandas.....								
4.º	Ingresos no previstos.....	3000	-	3000	-				
5.º	Extraordinarios.....	4100	-	4100	-				
		9445	-	9100	-			285	-
	Capítulo 6.º								
	ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES								
		1000	-	1000	-				
	Capítulo 7.º								
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES								
	Sobre beneficios por obras e instalaciones del Ayuntamiento.....								



Ajuntament de Berenguer
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículo	Descripción	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1940		Idem para el próximo ejercicio de 1941		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Existencia de consignación para el año anterior en relación con el presupuesto del año 1940	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Capítulo 8.º DERECHOS Y TASAS								
1.º	Por prestación de servicios.....	13715	-	12235	-			420	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....								
	Capítulo 9.º CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES	13715	-	12235	-			420	
1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	8000	-	7800	-				
2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....	6390	75	6122	30			267	80
	Capítulo 10.º IMPOSICION MUNICIPAL	14390	78	14122	30			267	80
1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....	10250	-	10250	-				
2.º	Idem sobre solares sin edificar.....	1000	-	1100	-				
3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....								
4.º									
5.º									
6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....								
7.º	Arbitrios sobre las pompas fúnebres.....	500	-	500	-				
8.º	Por concesiones especiales.....								
9.º	Compensación del Ministerio	18224	23	15224	23				
	Capítulo 11.º MULTAS	4097423		2697423					
Único	Gubernativas Municipales	43958		23958					
	Capítulo 12.º MANCOMUNIDADES								
Único		-							
	Capítulo 13.º ENTIDADES MENORES								
Único		-							
	Capítulo 14.º AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO								
Único		-							
	Capítulo 15.º RESULTAS								
1.º	Existencias en fin del ejercicio anterior.....								
2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.....								

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Gastos	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1945		Ídem para el próximo ejercicio de 1947		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Modificaciones de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual	
	Posibles	Cs.	Posibles	Cs.	Posibles	Cs.	Posibles	Cs.
1.—Obligaciones generales.....	9184	30	9073	63	129631		1345	
2.—Representación municipal.....	1000	-	1000					
3.—Vigilancia y seguridad.....	2700	-	2630				70	
4.—Policía urbana y rural.....	10115	-	10935		900		70	
5.—Recaudación.....	300	-	100				200	
6.—Personal y material de oficinas.....	10000	-	19390		390			
7.—Salubridad e higiene.....	600	-	400				200	
8.—Beneficencia.....	6619	36	2771	12			3706	
9.—Asistencia social.....	3360	-	1430				900	
10.—Instrucción pública.....	2310	69	2200				606	69
11.—Obras públicas.....	6400	-	5900				500	
12.—Montes.....								
13.—Fomento de los intereses comunales.....	3848	74	3222	31	150		121	43
14.—Servicios municipalizados.....								
15.—Mancomunidades.....								
16.—Entidades menores.....								
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....								
18.—Imprevistos.....	112	30	120		7	30		
19.—Resultas.....								
Ingresos	66590	40	65231	11	2792	41	4101	11
1.—Rentas.....	685	75	500				225	75
2.—Aprovechamientos de bienes comunales.....								
3.—Subvenciones.....								
4.—Servicios municipalizados.....								
5.—Eventuales y extraordinarios.....	9445		9100				221	
6.—Árbitros con fines no fiscales.....	1000	-	1000					
7.—Contribuciones especiales.....								
8.—Derechos y tasas.....	13715	-	13235				470	
9.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	14390	20	14122	36			267	43
10.—Imposición municipal.....	20074	43	20974	23				
11.—Multas.....	259	52	239	32				
12.—Mancomunidades.....								
13.—Entidades menores.....								
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....								
15.—Resultas.....								
	66590	40	65231	11			1359	11

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació i Cultura

En tal forma queda confeccionado el Proyecto de Presupuesto, en el cual, a juicio de los que suscriben, se ha dotado, con arreglo a la legislación vigente, todos los servicios en la cuantía necesaria para que puedan ser atendidos convenientemente, habiéndose establecido los recursos, derechos, tasas, exacciones e imposiciones que se mencionan, para hacer frente a aquellas obligaciones con el producto de los mismos, cuyas ordenanzas, tarifas y demás justificación queda anexo, debiendo pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda en cumplimiento del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Canet de Berenguer a 25 de Octubre de 1946.-

El Alcalde-Presidente,

El Interventor,

El Secretario,

Pedro Muro

Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Examinado por esta Comisión el presente Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio formado por el Sr. Alcalde-Presidente y asistido de ^{el} Secretario-Interventor los que suscriben emiten el siguiente dictamen sobre el mismo:

Que al expresado proyecto se acompañen los documentos a que se refieren los apartados a) b) c) y d) del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobadas por Decreto de 25 de Enero de 1946, habiéndose observado para su formación las formalidades legales, teniendo en cuenta los recursos con que para ello cuenta este municipio según la precitada Ordenación por lo que la Comisión dictaminadora estima que procede pasar a la aprobación del Ayuntamiento sin modificación alguna.

Canet de Berenguer a 5 de Noviembre de 1946.-

LA COMISION DE HACIENDA,

P. Muro

Jose Muro

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

MEMORIA EXPLICATIVA

Los que suscriben, Alcalde Presidente ^{1º} Secretario- Intervenitor,-----
-----de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a cuanto se
determina en el artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, apro-
bada por Decreto de 25 de Enero de 1946, han formado el Proyecto de Presupuesto munici-
pal ordinario para el año 1947, en donde se hallan previstas todas las obligaciones
a satisfacer por la Corporación municipal en el citado ejercicio, proponiéndose, para sub-
venir a las necesidades de las mismas, hacer uso de los derechos que se confieren por el
referido Decreto, estableciendo ^{2º} varios-----de los recursos autorizados por el Capí-
tulo III, Título I del referido Cuerpo legal.

En la confección del referido Proyecto se ha tomado como base el anteproyecto
general presentado por el ^{2º} Secretario- Intervenitor-----y en su tramitación se ha
seguido el procedimiento cuyos pormenores se detallan a continuación:

los reglamentarios determinadas por el expresa o Decreto de Ordena-
ción de las Haciendas Locales.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

En tal estado, tienen el honor de elevar a la Corporación municipal, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, a los fines de su discusión y aprobación, conforme determina el art. 225 del referido Decreto de 25 de Enero de 1846.

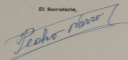
Canet de Berenguer a 45 de Octubre de 1946.

El Alcalde-Presidente,

El Interventor,



El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Wyntaz

Obs

Coordinador

Observaciones acerca de los aumentos que se consignan en el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de ingresos de 1947, y que se tendrán en cuenta al formar el de 1947.

Cuenta	Artículo	Partida	EXPRESIÓN (1)	Cantidades que se aumentan	
				Ptas.	Cts.
			N I N G U N O.		
			Canet de Berenguer a 5 de Noviembre de 1.947.- La Comisión de Hacienda.		
			<i>[Firma]</i> Yo, <i>[Firma]</i> El secretario, <i>[Firma]</i>		

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Espai Ciutadà

(1) Expóñese si se han alterado las letras o las condiciones de la modificación o si éstas son excepcionales que justifiquen la modificación de su importe.

NOTA.-Terminada la redacción de estas observaciones, y satisfechos los requisitos y se consignará la fecha, firmándose por el Alcalde, secretario de la Comisión de Hacienda y Secretaría, en el espacio correspondiente.

Provincia de VALENCIA.

Partido de SACUNTO.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

para el año 1947.-



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

para el año 1982



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos		Número de la relación en que se detallan por artículos	CONTRIBUCIONES	
			Puestos	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	1	9073	63
2.º	Representación municipal.....	2	1000	-
3.º	Vigilancia y seguridad.....	3	2620	-
4.º	Policía urbana y rural.....	4	10936	-
5.º	Recaudación.....	5	100	-
6.º	Personal y material de oficinas.....	6	18390	-
7.º	Salubridad e higiene.....	7	400	-
8.º	Beneficencia.....	8	8781	17
9.º	Asistencia social.....	9	1430	-
10.	Instrucción pública.....	10	2204	-
11.	Obras públicas.....	11	5000	-
12.	Montes.....			
13.	Fomento de los intereses comunales.....	12	3277	31
14.	Servicios municipalizados.....			
15.	Mancomunidades.....			
16.	Entidades menores.....			
17.	Agrupación forzosa del Municipio.....			
18.	Imprevistos.....	13	120	-
19.	Resultas.....			
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....			65231	11



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	Número de la rubrica en que se dedican	CANTIDADES PRESUPUESTAL	
		Per artículos Pesetas	Per capitales Pesetas
Capítulo 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
1.º Censos.....			
2.º Pensiones.....	1	1750	
3.º Operaciones de crédito municipal.....			
4.º Créditos reconocidos.....			
5.º Litigios.....			
6.º Contingentes.....		337817	9073
7.º Contribuciones e impuestos.....		40	
8.º Anuncios y suscripciones.....		900	
9.º Indemnizaciones.....			
10.º Compromisos varios.....		215546	
11.º Cargas por servicios del Estado.....		650	
Capítulo 2.º—REPRESENTACIÓN MUNICIPAL			
1.º Del Ayuntamiento.....	2	1000	
2.º Del Alcalde.....			1000
3.º De los Tenientes de Alcalde y Concejales Jurados.....			
Capítulo 3.º—VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
1.º Guardia municipal.....	3	2520	2620
2.º Socorro de incendios y salvamento.....		100	
Capítulo 4.º—POLICÍA URBANA Y RURAL			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	4	2700	
2.º Mercados y puestos públicos.....			
3.º Alhóndiga.....			
4.º Mataderos.....		300	
5.º Guardería rural.....		7935	10935
6.º Preservación y extinción de plagas del campo.....			
7.º Extinción de animales dañinos.....			
8.º Gastos generales.....			
Capítulo 5.º—RECAUDACIÓN			
1.º Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.....	5	100	100
2.º Recaudadores y Ayudas.....			
Regidoria de Participació i Patrimoni.....			23728

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació i Patrimoni



Anexo

Anterior.....

Capítulo 6.º—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

	CANTIDAD	PRECIOS	
		Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
1.º De Oficinas Centrales.....	6	19390	19390
2.º De otras dependencias.....			

Capítulo 7.º—SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Aguas potables y residuarias.....			
2.º Limpieza de la vía pública.....			
3.º Cementerios.....	7	400	
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....			400
5.º Desinfección.....			
6.º Epidemias.....			
7.º Saneamiento de terrenos.....			
8.º Inspección sanitaria de locales.....			
9.º Higiene pecuaria.....			

Capítulo 8.º—BENEFICENCIA

1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	8	5376 05	
2.º Hospitales municipales.....			
3.º Instituciones benéficas municipales.....		3405 05	8781 17
4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....			
5.º Calamidades públicas.....			

Capítulo 9.º—ASISTENCIA SOCIAL

1.º Juntas locales.....			
2.º Fomento de casas baratas.....			
3.º Seguros sociales.....	9	300 -	
4.º Retiros obreros.....		1130 -	1430
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....			
6.º Colonización interior.....			
7.º Atenciones diversas.....			

Capítulo 10.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	10	1840 -	
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....		245	
3.º Instituciones escolares.....			
4.º Enseñanzas especiales.....			2204
5.º Escuelas y talleres profesionales.....			
6.º Instituciones culturales.....		450	
7.º Idem de ciudadanía.....			
8.º Conservación de monumentos artísticos e históricos.....			

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Artículos	Simbolo de la rubrica en que se encuadra	CANTIDADES PRESUPUESTARIAS	
		Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
Anterior			55933
Capítulo 11.º—OBRAS PÚBLICAS			
1.º Edificaciones	11	200	
2.º Expropiación para apertura y ensanche de vias públicas.....			
3.º Vias públicas.....		5700	5800
4.º Vias férreas.....			
5.º Líneas telefónicas.....			
6.º Parques y jardines.....			
Capítulo 12.º—MONTES			
1.º Personal.....			
2.º Conservación y fomento.....			
3.º Deslinde y amojonamiento.....			
4.º Aprovechamientos comunales.....			
Capítulo 13.º—FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
1.º Pósitos	12	65234	
2.º Granjas agrícolas industriales.....			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....		2625	3277
4.º Paradas de animales reproductores.....			
5.º Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....			
6.º Municipalización de servicios.....			
Capítulo 14.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS			
Dato			
Capítulo 15.º—MANCOMUNIDADES			
Dato			
Capítulo 16.º—ENTIDADES MENORES			
Dato			
Capítulo 17.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO			
Dato			
Capítulo 18.º—IMPREVISTOS			
1.º Gastos imprevistos.....	13	120	120
Capítulo 19.º—RESULTAS			
1.º Obligaciones de presupuestos cerrados.....			
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....			65234

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Número de la relación en que se detallan por artículos	ESTIMACIONES	
		Puestos	Cts
1.º Rentas	1	500	-
2.º Aprovechamientos de bienes comunales			
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipalizados.....			
5.º Eventuales y extraordinarios.....	2	9160	-
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	3	1000	-
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas.....	4	13255	-
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	5	14122	36
10. Imposición municipal.....	6	26974	85
11. Multas	7	259	52
12. Mancomunidades.....			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa del Municipio.....			
15. Resultados.....			
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		65231	11



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Descripción	Número de la relación en que se detallan	CANTIDADES PRESUPUESTARIAS	
			Por artículos	Por capítulos
			Parejas	Parejas
	Capítulo 1.º—RENTAS			
1.º	Edificios y solares.....			
2.º	Censos.....			
3.º	Valores.....			500
4.º	Préstamos.....			
5.º	Otras rentas.....	1	500	
	Capítulo 2.º—APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES			
1.º	Leñas y pastos.....			
2.º	Mondas y limpias.....			
3.º	Enajenación de bienes.....			
	Capítulo 3.º—SUBVENCIONES			
1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....			
2.º	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....			
	Capítulo 4.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS			
	Capítulo 5.º—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS			
1.º	Relevo de pagos indebidos.....			
2.º	Idem por varios conceptos.....			
3.º	Legados, donativos y mandas.....			9160
4.º	Ingresos no previstos.....	6	5000	
5.º	Extraordinarios.....		4160	
	Capítulo 6.º—ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES			
		3	1000	1000
	Capítulo 7.º—CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....			10000


Ajuntament de Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

BUTLLETÍ

Número de la partida en que se incluye	CANTIDADES PRESUPUESTAS	
	Por artículos	Por capítulos
	Penales	Penales

Anterior

Capítulo 8.º—DERECHOS Y TASAS

1.º	Por prestación de servicios.....	4	13235		
2.º	Por aprovechamientos especiales.....				13235

Capítulo 9.º—CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES

1.º	Impuestos cedidos por el Estado	5	8000		1412236
2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....		612236		

Capítulo 10.º—IMPOSICIÓN MUNICIPAL

1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....	6	10250		
2.º	Idem sobre solares sin edificar		1000		
3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....				
4.º				
5.º				
6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....				2097423
7.º	Idem sobre las pompas fúnebres		500		
8.º	Por concesiones especiales.....				
9.º	Compensación del Estado.....		1522423		

Capítulo 11.º—MULTAS

1023	Multas Gubernativas Municipales	7	239 54		239 54
------	---------------------------------------	---	--------	--	--------

Capítulo 12.º—MANCOMUNIDADES

Capítulo 13.º—ENTIDADES MENORES

Capítulo 14.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO

Capítulo 15.º—RESULTADOS

1.º	Existencias en fin de ejercicio anterior.....				
2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....				

68231 14

TOTAL GENERAL DE EJERCICIOS



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN GENERAL

	Pesetas	Cts.
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	65.31	11
Id. Id. DE INGRESOS.	65.31	11
DIFERENCIA.		
<i>Sobrante</i> ..	-	-
<i>Déficit</i> ..	-	-

Formado el precedente presupuesto en cumplimiento de cuanto se dispone en el Capítulo III, Título III de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, se han tenido en cuenta las prescripciones legales vigentes en materia de gastos y de ingresos, así como a las necesidades más preteritorias, o las condiciones especiales de la localidad, recursos con que cuenta y antecedentes consultados para conocer la situación de la Administración municipal, ha sido aprobado por la Corporación municipal en pleno en la sesión celebrada el día 20 de Noviembre de que certifico.

Canet de Berenguer a 28 de Noviembre de 1946..

V.º B.º

El Alcalde-Presidente.

El Secretario.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Año 1947.

Capítulo 1^o

en Obligaciones Generales.

CARPETA en que se rescña por articulos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º		
) 2.º Pensiones	1750	-
) 3.º		
) 4.º		
) 5.º		
) 6.º Contingentes	3378	17
) 7.º Contribuciones e impuestos	40	-
) 8.º Anuncios y suscripciones	900	-
) 9.º		
) 10 Compromisos varios	2155	46
) 11 Cargas por servicios del Estado	850	-
Total del capítulo.....		9073 63

Canet de Berenguer a 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Partido

Municipal

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

1.413.13

1465.07

Departament 2272.8h

1463,09
1252,44

2121,60

1713,10
945,76

2658,86
4677,43
2122,60
2232,84

291287

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1947.-

Capítulo 1º.

Artículo

Relación núm. 1 que comprende el detalle y por mayor de los gastos, calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 2º</u>		
1	Para pago de la pensión extraordinaria, a Dª Estrella Manip García.	1750	-
	<u>ARTICULO 6º</u> <i>alta parr. motor 487,30</i>		
1	Para pago del contingente carcelario <i>Anexo 459,43</i>	945	70
2	Para ídem al Juzgado Municipal de Sagunto, <i>Anexo 212,40</i>	1254	47
3º	Para ídem subvención al Juzgado de Paz de la Localidad	1000	-
4	Para ídem subvención a la Junta Local de Libertad Vigilada.	100	-
	<u>ARTICULO 7º.</u>		
1	Por lo calculado para pago de contribución rústica y urbana.	40	-
	<u>ARTICULO 8º.</u>		
1	Por lo calculado para pago de suscripciones al Boletín Oficial de Estado, al de la provincia y otras obras y revistas autorizadas.	500	-
2	Por ídem en publicación de edictos en servicios municipales.	400	-
	<u>ARTICULO 12º.</u>		
1	Por el 0'50% del presupuesto para el Patronato Nacional Antituberculoso	326	15
2	Para subvención a la Teata de Hierros	10	-
3	Para atención del Movimiento y Centro de Juventudes, M. del presupuesto	65	31
4	Para la Sección Operativa de F. L. T. y de las J. O. P. C.	50	-
		7106	63

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesetas	Cts.
	<i>Anterior</i>	7106	63
5	Para el patronato de protección a la mujer	25	-
6	Para la Junta de Protección a la infancia.	25	-
7	Para la Junta de protección de animales y plantas.	15	-
8	Para la Junta Provincial de Turismo.	25	-
9	Para pago de descuentos a empleados municipales.	700	-
10	Para la cuota de Formación Profesional, 0'20 pesetas - por habitante.	227	-
11	Para el Instituto de Estudios de Administración Local	100	-
	<u>ARTICULO 11º.</u>		
1	Por lo calculado para gastos de quintas.	200	-
2	Para atenciones de carácter electoral.	250	-
3	Para pago de jornales y materiales que ocurran en evaluación de la riqueza territorial, confección de Repartición de rústica y urbana, matrícula industrial, libros de matrículas de recibos y otros.	400	-
	<i>Intervent. Inicial - anexo 183.50</i> Total general.....	9078	63

Acuerdo del Ayuntamiento, de 10 de noviembre de 19 46.-

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: por unanimidad aprobar las partidas que firman en la presente relación.

W. Bc.

Aldede,

El Secretario,

Pedro Vasco



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ^{de} ORDINARIO.

^{de} Gastos.

Año 19 47.

Capítulo 22

^{de} Representación Municipal.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Psetas	Cts.
Artículo 1.º Del Ayuntamiento.	1000	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	1000	-

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 19 46.

El Alcalde,

El ^{de} Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

1.º La Oficina o secretario.
2.º El tesorero o caudero.
3.º El número del expediente.
4.º Secretaría e Intervención.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1946.

Capítulo 4^o

Artículo 1^o

Relación núm. 8 que comprende el detalle y pormenor de los gastos
calculados por dicho artículo.

Numeración de los partidas	CONCEPTOS	Se consignó	
		Ptas	Cts.
1	Para pago de los gastos de viájes en comisión en representación de Ayuntamiento en asuntos de interés para el mismo y gastos menores de las Casa Capitular.	1000	-
	Total.....	1000	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 1967.

Capítulo 3º

a Vigilancia y Seguridad.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Guardia Municipal.</u>	2500	-
> 2.º <u>Servicio de incendios y salvamento</u>	100	-
> 3.º _____		
> 4.º _____		
> 5.º _____		
> 6.º _____		
> 7.º _____		
> 8.º _____		
> 9.º _____		
> 10 _____		
> 11 _____		
Total del capítulo.....	2600	-

Canet de Berenguer, 30 de Noviembre de 1966.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordenanza de extracomercio.
Impreso a pedido.
Número del capítulo.
Secretario o Interventor.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

CADINHARIO.

para el año 1947.-

Capítulo 3^a

Artículo _____

Relación núm. 3 que comprende el detalle y pormenor de los ENTOS
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignen	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 1^o.</u>		
1	Para pago del haber de un vigilante nocturno	2500	-
	<u>ARTICULO 2^o</u>		
1	Tasa adquisición de material de incendios	100	-
	Total.....	2600	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 1947.

Capítulo 48

a Policía Urbana y Rural.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Alumbrado Públicos, etc.	2700	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º Mataderos	300	-
> 5.º Guardería Rural.	7635	-
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	10935	-

Canet de Berenguer, 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature: Pedro Valls]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinaria o extraordinaria.
(2) Ingresos o gastos.
(3) Nombre del órgano.
(4) Secretario o Interventor.

100000000000

000000000000

SECRETARIAT DE CULTURA I PATRIMONI

SECRETARIAT DE CULTURA I PATRIMONI

SECRETARIAT DE CULTURA I PATRIMONI



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.

Capítulo 4º.

Artículo

Relación núm. 4 que comprende el detalle y pormenor de los gastos

calculados por dicho artículo.

Denominación de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 1º.</u>		
1	Por lo calculado para pago de alumbrado público eléctrico y material.	2700	-
	<u>ARTICULO 4º.</u>		
1	Para ídem de derechos que devenguen en la inspección veterinaria de cerdos, que se sacrificuen en destellos particulares	300	-
	<u>ARTICULO 6º</u>		
1	Para pago de jornales que devenguen dos guardas de campo para custodia de las propiedades.	5700	-
2	Para ídem de dos guardas temporeros de ídem.	1460	-
3	Para adquisición de equipo y armamento de los mismos.	825	-
4	Para partidas fallidas, premio de cobranza y adictos.	340	-
5	Para confección del reparto de guardas.	150	-
	<u>Total.....</u>	10935	-

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 1947.

Capítulo 52

Recuperación.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Posetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Administración, Inspección, Vigilancia, e Investigación.</u>	100	00
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	100	-

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 1948.

El Alcalde,

El ⁽³⁾ Secretario,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) - Gastos extraordinarios.
(2) - Gastos e ingresos.
(3) - Nombre del capítulo.
(4) - Secretaría e Intervención.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIU.

para el año 1947.-

Capítulo 5.

Artículo 1.

Relación núm. 5 que comprende el detalle y parvenir de los gastos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesetas	Cts.
1	Por lo calculado para gastos de vigilancia e <u>investigación</u>	100	-
	Total.....	100	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Sigae.....

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 1947.

Capítulo 62.

a Personal y Material de Oficinas.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

Artículo	Pesetas		Cts.
Artículo 1.º <u>De oficinas centrales.</u>	19.390	-	
> 2.º _____			
> 3.º _____			
> 4.º _____			
> 5.º _____			
> 6.º _____			
> 7.º _____			
> 8.º _____			
> 9.º _____			
> 10 _____			
> 11 _____			
Total del capítulo	19.390	-	

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Sr. Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Anuario o estadístico.
(2) Legales y otros.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretaría o Interventor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ed
Relaci
Numer
de la
partid
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

PRESUPUESTO MUNICIPAL


ORDINARIO.

para el año 1927.-

Capítulo 6º.

Artículo 1º.

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pesetas	Cts.
1	Para pago del haber del secretario del Ayuntamiento	4800	-
2	Para pago de cinco quinquenios, al mismo secretario del Ayuntamiento, D. Pedro Marco Marizma, a razón del 10% del sueldo anterior.	2400	-
3	Para pago del haber de un auxiliar temporero de Secretaría.	3240	-
4	Para idem de trabajos auxiliares de Secretaría.	1850	-
5	Para el haber del Alguacil del Ayuntamiento.	880	-
6	Para idem del arquitecto.	50	-
7	Para el del abogado asesor del Ayuntamiento	500	-
8	Para el del Apoderado del mismo.	300	-
9	Para gratificación al Depositario.	400	-
10	Para idem del Encargado del Boloj Público	100	-
11	Para idem a la encargada de la limpieza de la Casa Capitular.	250	-
12	Para idem de la encargada del teléfono.	720	-
13	Para material impreso, objetos de escritorio y efectos timbrados.	4000	-
14	Para subvención al Colegio Provincial de Secretarios	100	-
 Ajuntament de Canet d'en Berenguer Regidoria de Cultura i Patrimoni Regidoria de Participació Ciutadana		19390	-

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 19 47.

Capítulo 7º.

Salubridad e Higiene.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º		
» 2.º		
» 3.º <u>Cementerios.</u>	400	-
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	400	-

Canet de Berenguer, 40 de noviembre de 19 46.

El Alcalde,

El Secretario,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Crédito o presupuesto
 (2) Gastos o gastos
 (3) Ingresos del capítulo
 (4) Secretario e Intervidor.

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.-

Capítulo 7º

Artículo 3º

Relación núm. 7 que comprende el detalle y pormenor de los gastos,
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Ptas.	Cts.
1	Por lo calculado para pago de los gastos de entreti- miento y conservación de Cementerio.	400	-
	<u>Total</u>	400	-

**Ajuntament de**
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

Gastos.

Año 19 47.

Capítulo 82.

Beneficencia.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1. <u>Auxilios Médico Farmacéuticos</u>	5376	06
> 2.º		
> 3.º <u>Instituciones Benéficas Municipales.</u>	3405	09
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	8781	17

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 19 46.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Orçamento e correspondente.
(2) Si gasta o gasta.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretario o Secretarias.

Imprenta "El Sol" - Madrid, S. S. C. A.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.-

Capítulo 8º

Artículo

Relación núm. 8 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 1º.</u>		
1	Para pago del haber del Farmacéutico Titular	717	85
2	Para el haber del Inspector Municipal de carnes	895	87
3	Para ídem de un quinquenio al mismo, o sea a del expre- sado Inspector D. Francisco Martín Cima	89	52
4	Para mejoras del sueldo del mismo	179	04
5	Para pago del haber del Practicante Titular	1050	-
6	Para pago de quinquenios al expresado Practicante, D. Joaquín Castellano Alepuz	315	-
7	Para subsidio familiar del indioado Practicante	1090	-
8	Para pago del haber de la Matróna Titular	1050	-
	<u>ARTICULO 3º</u>		
1.	Para pago de la asistencia médica farmacéutica a 17 Guardia Civiles	420	-
2	Para el Practicante por su asistencia a los mismos	54	-
3	Para medicamentos a enfermos de familias pobres	150	-
4	Para pago de la cuota al Instituto Provincial de Higiene, nº del presupuesto	1364	62
5	Para las atenciones sanitarias que determina el artículo 200 y siguientes del Estatuto Municipal.	1476	47
	<u>Total</u>	8781	17



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINATO.

⁽²⁾ Carion.

Año 1947.

Capítulo 9^a.

Asistencia Social.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Ptas	Cts.
Artículo 1. ^o		
» 2. ^o		
» 3. ^o Seguros Sociales.	300	-
» 4. ^o Retiros Obreros.	1.130	-
» 5. ^o		
» 6. ^o		
» 7. ^o		
» 8. ^o		
» 9. ^o		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	1.430	-

Canet de Berenguer, a 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

El ⁽³⁾ Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: Pedro Navarro]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Orde de organització.
(2) Orde de gestió.
(3) Nombre del carterista.
(4) Seguretat i Intervenció.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Nomenclatura de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pasivos	Act.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 20 de noviembre de 19 46.-

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: (1) por unanimidad aprobar las consignaciones de la presente relación



Yo, Dn.
El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Servei de Participació Ciutadana

(1) No being aware of any other provisions, the Council of the Ayuntamiento Nacional de Canet de Berenguer, in its session of the date indicated, has agreed: (1) by unanimity to approve the allocations of the present relation.

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal en ORDENARIO.

en Gastos.

Año 19⁴⁷.

Capítulo 100

Instrucción Pública.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	Prestaciones al Estado, en servicios de Instrucción Primaria.		
» 2.º	Escuelas Municipales.	1580	-
» 3.º			
» 4.º			
» 5.º			
» 6.º	Instituciones culturales.	450	-
» 7.º			
» 8.º			
» 9.º			
» 10			
» 11			
Total del capítulo.....		2.030	-

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 19 46.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) - Sr. Secretario o suplente.
(2) - Sr. Presidente.
(3) - Sr. Presidente del Ayuntamiento.
(4) - Sr. Secretario de Hacienda.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.


para el año 1947.

Capítulo 10.

Artículo

Relación núm. 20 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Enumeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 1º</u>		
1	Para pago del alquiler de los locales para dos Escuelas Unitarias	900	-
2	Para ídem de las Casa Habitación del Maestro	475	-
3	Para ídem ídem ídem de limpieza, calefacción y blanqueo de dos Escuelas de Instrucción Primaria	420	-
	<u>ARTICULO 2º.</u>		
1	Para adquisición de mobiliario y enseres de las Escuelas.	100	-
2	Para adquisición de premios de niños de las Escuelas	100	-
3	Para sostenimiento de un campo de experiencias agrícolas	25	-
	<u>ARTICULO 3º.</u>		
1	Para la Fiesta del Libro y biblioteca Escolar	150	-
2	Para la Biblioteca Nacional	309	-
	TOTAL.....	2204	-

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Gastos.

Año 1947.

Capítulo 11^o.

a Obras Públicas.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Edificaciones.</u>	800	-
> 2.º _____		
> 3.º <u>Vías Públicas</u>	5700	-
> 4.º _____		
> 5.º _____		
> 6.º _____		
> 7.º _____		
> 8.º _____		
> 9.º _____		
> 10 _____		
> 11 _____		
Total del capítulo.....	5.900	-

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Cf. Decreto o orden de...
(2) Nombre del capítulo.
(3) Servicio de...
(4) Servicio de...



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.

Capítulo 11

Artículo _____

Relación núm. 11 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignar	
		Pesetas	Cts.
	<u>ARTICULO 1º.</u>		
1	Para conservación y reparación de la casa Ayuntamiento Escuelas públicas y Matadero	800	-
	<u>ARTICULO 2º.</u>		
1	Para conservación y reparación de las aceras y saneamiento de Vías públicas.	300	-
2	Para conservación y reparación de caminos y puentes del término municipal	4800	-
3	Para confección del reparto de Caninos.	150	-
4	Para premio de cobro y edictos	250	-
	<u>Total.....</u>	<u>5900</u>	<u>-</u>

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Castor.

Año 1947.

Capítulo 13.

Parente de los intereses Comu- nales.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Pósitos.</u>	650	31
> 2.º		
> 3.º <u>Merías, Exposiciones, Concursos, Funciones y Re- tejos.</u>	2025	-
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	3277	31

Canet de Berenguer 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinario o extraordinario.
(2) Presupuesto o gestión.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretario o Secretarías.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

OCTUBRE.

para el año 1947.-

Capítulo 150

Artículo

Relación núm. 12 que comprende el detalle y pormenor de las gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de los partidas	CONCEPTOS	De consignos	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 12.</u>		
1	Para el contingente y gastos del Pueblo	652	31
	<u>ARTICULO 30</u>		
1	Para gastos de la Fiesta del Arbol	85	-
2	Para las Fiestas que se celebran por cuenta del Ayuntamiento.	1500	-
3	Para pago de la Misa Matinal	450	-
4	Para idem de los actos religiosos en la quaresma y semana Santa.	400	-
5	Para subvención al culto y otros fiestas religiosas.	250	-
	<u>Total.....</u>	<u>3277</u>	<u>31</u>

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

en Pesetas.

Año 1947.

Capítulo 18.

gastos imprevistos.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
<u>Indice. Gastos imprevistos.</u>	100	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	100	-

Canet de Berenguer, 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) - Reduccion extraordinaria.
(2) - Gastos y gastos.
(3) - Primitivo del capítulo.
(4) - Decretado en el presupuesto.

ORDRE DEL DIA

- 1. Informació general
- 2. Informació dels serveis
- 3. Informació dels projectes

La Junta de Govern Local de Canet d'en Berenguer, en la reunió celebrada el dia 15 de març de 2011, ha aprovat l'ordre del dia següent:

ORDRE DEL DIA	CONTINGUT
1	Informació general
2	Informació dels serveis
3	Informació dels projectes

La Junta de Govern Local de Canet d'en Berenguer, en la reunió celebrada el dia 15 de març de 2011, ha aprovat l'ordre del dia següent:



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

INGRESOS.

Año 1947.

Capítulo 1º.

RENTAS.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Ptas.	Cts.
Artículo 1.º		
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º <u>Producto de bienes patrimoniales.</u>	500	-
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	500	-

Canet de Berenguer, 30 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ayuntamiento de Canet de Berenguer.
(2) Ingresos y gastos.
(3) Rendimiento del capítulo.
(4) Secretario o Interventor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De unidades	
		Perseus	Ch...
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 20 de Noviembre de 1946.-

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: **per unanimidad aprobar las configuraciones que figuran en esta relación.**



M. B.

El Alcalde,

El Secretario,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni**

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ORDINARIO.

INGRESOS.

Año 1947.

Capítulo 8^o.

Eventuales y extraordinarios.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º			
» 2.º	<u>Ídem por varios conceptos.</u>	-	-
» 3.º			
» 4.º	<u>Ingresos no previstos.</u>	7000	5000 -
» 5.º	<u>Extraordinarios.</u>	4160	4160 -
» 6.º		13.160	
» 7.º			
» 8.º			
» 9.º			
» 10			
» 11			
Total del capítulo.....		9160	-

Canet de Berenguer, 20 de Noviembre de 1946.-

El Alcalde,

El Secretario.



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

1) Ordenació extraordinaria.
 2) Ingressos a gestió.
 3) Nombre del Capítol.
 4) Servici a intervenir.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.

Capítulo 50

Artículo _____

Relación núm. 2 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignar	
		Pesetas	Cts.
	<u>ARTICULO 4º</u>		
1	Por lo que se calcula ingresará en concepto de eventuales e imprevistos <u>9000</u>	5000	-
	<u>ARTICULO 5º.</u>		
1	Por lo que importa a l 80% de los gastos consignados para conservación, reparación y demás de caminos vecinales que se ha de repartir entre los obligados a contribuir.	4100	-
	<u>Total</u>	9100	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De cargo	
		Pasivas	Act.
	<i>Anterior.....</i>		
	<i>Total general.....</i>		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 20 de Noviembre de 1946.-'

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: **1) por unanimidad aprobar las contingencias que figuran en esta relación.**

W. B.

El Alcalde.

El Secretario.



[Signature]

[Signature: Techo Marro]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni



Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal "ORDINARIO."

"Ingresos."

Año 1946.

Capítulo 68.

Arbitrios con fines no Pignale

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>UNICO.</u>	1000	-
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	1000	-

Canet de Berenguer, a 20 de Noviembre de 1946.-

El Alcalde,

El Secretario,

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- 1) Ordenero o correspondiente.
- 2) Suplemento a la tarifa.
- 3) De otro del capítulo.
- 4) Secretario o Interventor.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO,

para el año 1947.

Capítulo 0^o

Artículo único

Relación núm. 3 que comprende el detalle y porvenir de los ingresos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se asignan	
		Pesetas	Cts.
1	Por lo que se calcula ingresar por el 10% sobre las consumiciones en establecimientos públicos	1000	-
	Total.....	1000	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Ingresos.

Año 19 ⁴⁷ **..**

Capítulo 80.

Derechos y Tasas.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Por prestación de servicios.</u>	13435	-
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	13435	-

Canet de Berenguer, 40 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Sr. Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Crèdit i extracreditats.
Ingressos i rebuts.
Nòmines del capítol.
Subscripció i laboratoris.

Biblioteca de la Diputació Provincial de València, 5 de 118



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

QUINQUENIO.-

para el año 1947.-

Capítulo 61

Artículo 10

Relación núm. 4 que comprende el detalle y pormenor de los Ingresos calculados por dicho artículo.

Enumeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignas	
		Ptas.	Cts.
1	Por lo que se calcula ingresar en concepto de tasas por los documentos que expida o de que conozca la Administración Municipal o la Autoridades Municipales	600	-
2	Por lo que se calcula ingresar por licencias para construcciones y obras	500	-
3	Por lo que se calcula ingresar por desagües a la vía pública.	400	-
4	Producto calculado por el reconocimiento veterinario de cerdos que se sacrificuen en domicilios particulares	300	-
5	Por ídem del degüello de reses.	4500	-
6	Por venta de solares en el cementerio y cesión de nichos.	1000	-
7	por reparto de Guardería Rural.	7935	-
	Total.....	13235	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

Ingresos.

Año 1946.

Capítulo 9^o.

Cuentas, Recargos, etc.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Posetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Ingresos cedidos por el Estado.</u>	8000	-
> 2.º <u>Participación y Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.</u>	6182	36
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	14182	36

Canet de Berenguer. 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinari o extraordinari.
(2) Fixe o variable.
(3) Nombre del capítol.
(4) Nombre de l'import.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1947.-

Capítulo 9^o

Artículo

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignar	
		Psetos	Cts.
	<u>ARTICULO 1^o.</u>		
1	Por lo que se calcula producirá el impuesto de 0'05 pesetas por litro de vinos corrientes.	1000	-
2	Por ídem ídem de la contribución de usas y comunes, Tarifa 5 ^a . 1220	7000	-
	<u>ARTICULO 2^o.</u>		
1	Por lo que se calcula producirá el recargo del 50% sobre el impuesto de gas y electricidad. 3000	1000	-
2	Por lo que se calcula corresponde por los recargos municipales sobre cédulas personales.	-	-
3	Por el recargo del 25% sobre la contribución industrial	1347	36
4	Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre pe- rras.	775	-
5	Por ídem ídem del arbitrio sobre bicicletas. 3000	4000	-
6	Por ídem el ídem sobre coches. 1500	1000	36
	Total.....	14122	36



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.

⁽²⁾ Ingresos.

Año 1947.

Capítulo 100.

Institución Municipal.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Arbitrios sobre artículos destinados al consumo</u>	10050	-
» 2.º <u>Idem sobre solares sin edificar</u>	1000	-
» 3.º _____		
» 4.º _____		
» 5.º _____		
» 6.º _____		
» 7.º <u>Idem sobre pompas fúnebres.</u>	500	-
» 8.º _____		
» 9.º <u>Compensación del Estado.</u>	15674	23
» 10 _____		
» 11 _____		
Total del capítulo.....	26974	23

Canet de Berenguer, 40 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1). De fuente o extraordinario.
(2). Fuente o ordinario.
3. Número del capítulo.
4. Número de presupuesto.

Faint text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

RELACIÓ

Faint text below the title, possibly a subtitle or reference number.



Relac

Seres de part



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 19⁴⁷-

Capítulo 10^o

Artículo

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignaron	
		Pesetas	Cts.
	<u>ARTICULO 1^o.</u>		
1	Producto calculado del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.	4850	-
2	Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas	6000	-
	<u>ARTICULO 2^o.</u>		
1	Por lo que se calcula ingresar del arbitrio sobre solares sin edificar.	1000	-
	<u>ARTICULO 3^o.</u>		
1	Por lo que se calcula ingresar del arbitrio sobre posesiones fúnebres.	500	-
	<u>ARTICULO 4^o.</u>		
1	Por la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda, por supresión del Departamento Gral. de utilidades y arbitrio sobre pesas y medidas.	15224	83
	Total.....	26674	83

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ^{de} ORDINARIO.

a Ingresos.

Año 1946.

Capítulo 11^o.

a Multas.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo <u>1^o</u>	<u>Unico.- Gubernativas Municipales,</u>	839	50
>	<u>2^o</u>		
>	<u>3^o</u>		
>	<u>4^o</u>		
>	<u>5^o</u>		
>	<u>6^o</u>		
>	<u>7^o</u>		
>	<u>8^o</u>		
>	<u>9^o</u>		
>	<u>10</u>		
>	<u>11</u>		
Total del capítulo.....		839	50

Canet de Berenguer, 20 de Noviembre de 1946.-

El Alcalde,

El Secretario,

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Consistori extraordinari.
- (2) Ingressos a gestió.
- (3) Nombre del capítol.
- (4) Secretaria o subsecretaria.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1947.

Capítulo 13

Artículo Único

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos calculados por dicho artículo.

Enumeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignó	
		Pésetas	Cts.
1	Por lo que calculan pueden producir las multas municipales que se impongan por infracción de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno. 839 23	839	23
	<u>Total.....</u>	<u>839</u>	<u>23</u>



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para
el año 1947.-

Señores concurrentes

Aldede-Aldede Presidente D. Ramón
García García.

Señores Tenientes

Luis Ginés Torres

Señores Concejales

José García García

Joaquín Valle Marzal

Ricardo Martín Antoni

Pedro Gómez Martínez

José García Bonet

En Canet de Berenguer

a veinte de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón
García García se constituyó
el Ayuntamiento en las Casas Capitulares,
compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan,
en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión
y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para
el año 1947, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia,
asistido del Secretario-Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Y habiéndose sido ajustado a los dispuesto por el Decreto de 25 de Enero de 1.946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

acordándose en definitivo y por (1) **unanimidad**
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y
los gastos en los cuantos que, con capítulos, se expresan segun
documente:


Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació i Ciutadania

(1) Regístrate mayor información de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2/0 del Decreto 25-1-00.



Càrteres	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Ptas.	Cts.
Presupuesto de Gastos			
1.º	Obligaciones generales.....	9075	63
2.º	Representación municipal.....	1000	-
3.º	Vigilancia y seguridad.....	4680	-
4.º	Policía urbana y rural.....	10035	-
5.º	Recaudación.....	100	-
6.º	Personal y material de oficinas.....	19390	-
7.º	Salubridad e higiene.....	400	-
8.º	Beneficencia.....	8781	17
9.º	Asistencia social.....	1430	-
10.º	Instrucción pública.....	2204	-
11.º	Obras públicas.....	5900	-
12.º	Montes.....		
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	3277	31
14.º	Servicios municipalizados.....		
15.º	Mancomunidades.....		
16.º	Entidades menores.....		
17.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
18.º	Imprevistos.....	120	-
19.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..	65431	11
Presupuesto de Ingresos			
1.º	Rentas.....	500	-
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3.º	Subvenciones.....		
4.º	Servicios municipalizados.....		
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	9160	-
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	1000	-
7.º	Contribuciones especiales.....		
8.º	Derechos y tasas.....	13235	-
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	14122	36
10.º	Imposición municipal.....	26974	23
11.º	Multas.....	239	52
12.º	Mancomunidades.....		
13.º	Entidades menores.....		
14.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
15.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..	65431	11
RESUMEN			
	Importancia Gastos por todos conceptos.....	65431	11
	Id. los Ingresos Id. Id.....	65431	11
		-	-


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Lo inserto concuerda literalmente con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a veinte de Noviembre de novecientos cuarenta y seis.

Y. Bv.

El Alcalde,

El Secretario,

Pedro Vano

DILIGENCIA.- La consigno yo, el Secretario, para acreditar que en este día se ha publicado y fijado en el sitio de costumbre el correspondiente edicto haciendo saber que el Ayuntamiento aprobó en sesión del día veinte del actual el presupuesto ordinario para el año de 1.947, y remitido otro edicto al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Canet de Berenguer a 20 de Noviembre de 1.946.-

El secretario,

Pedro Vano



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

EDICTO

—ALCOBENZAS—

Don RAMON GARCIA GARCIA, *Alcalde*

de CANET DE BERENGUER.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Canet de Berenguer a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



EDICTO

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DON PEDRO NARRO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

CERTIFICÓ: Que en el presupuesto que antecede figuran, en el capítulo y artículo de gastos correspondientes, las debidas consignaciones, correspondientes a los sueldos y remuneraciones reglamentarias de todo el personal dependiente de este Ayuntamiento.

Y para que conste, y a los efectos de la dispuesto en ~~xx~~ el artículo 169 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.985, expido la presente, con el Nº 84 del Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.



V. B.
El Alcalde,

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

DON PEDRO NARRA MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento Nacional de CANET EN BERENGUER.

CERTIFICADO: Que en el Boletín Oficial de esta provincia número 280, correspondiente al día 26 de Noviembre último, consta inserto el edicto de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario de este municipio aprobado por el Ayuntamiento para regir en el próximo año de 1.947.

Y para que conste y unir al indicado Presupuesto, en sustitución del Boletín Oficial, por no haber en este Ayuntamiento otro ejemplar que el de la suscripción para su colección, - expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

W. H.

El Alcalde,



Pedro Narra



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Don PEDRO NARRO MARTINEZ Secretario

del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Certifico: Que el Presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación para el ejercicio de 1987 ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Canet de Berenguer a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.



N.º.
El Alcalde,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número
de
orden

EXPRESION

CANTIDADES

Parciales

Totales

Pesetas

Cts.

Pesetas

Cts.

TOTAL.....

_____ a _____ de _____ de 19_____

El Interventor,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

1948



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALÈNCIA.

Partido de SAGUNTO.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL
ORDINARIO**
DE
INGRESOS Y GASTOS

DEL

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

PARA EL

AÑO 1948.-

RESUMEN GENERAL

	FOR el ordinario Psetos	FOR extraordinarios Psetos	Psetos	TOTAL Psetos
Importan los ingresos	65722,32	--	--	--
Idem los gastos	61722,32	--	--	--
	----	----	----	----

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



DELEGACIÓN DE HACIENDA

SECCIÓN PROVINCIAL
DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 164

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CANET D'EN BERENGUER
15-2-1948
ENTRADA N.º 58.

Visto el presupuesto municipal _____
ordinario formado por ese Ayuntamiento para el ejercicio 1948...

Considerando que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación alguna durante los plazos de exposición al público.

Considerando que en su confección se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes que regulan el procedimiento en esta materia y que no contiene déficit inicial he acordado prestarle mi aprobación.

Valencia 12 de febrero de 1948



EL DELEGADO DE HACIENDA,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Alcalde de

Canet de Berenguer





REGIDORIA DE HACIENDA

REGIDORIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

REGIDORIA DE CULTURA I PATRIMONI

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Faint handwritten text or signature at the bottom right.

Ajuntament de Canet de Berenguer.-

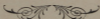
Partido judicial de Segunto.-

Província de Valencia.-

AÑO 1948.-

EXPEDIENTE

Construído para la formación del proyecto de
presupuesto municipal ordinario para
el mencionado ejercicio



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Decreto

Formado por esta presidencia el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, con forma determina el artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, en cuya formación ha servido de base el antiproyecto general confeccionado por el Sr. Secretario de Hacienda pose a dictamen de la Comisión de Hacienda----- en cumplimiento del referido artículo.

Canet de Berenguer--- a 20 de Octubre----- de 1957.

El Alcalde,

P. S. M.:

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Diligencia

Para hacer constar que con esta misma fecha y en virtud del Decreto que antecede, se entrega a la Comisión de Hacienda----- para su dictamen, el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario.

Canet de Berenguer--- a 22 de Octubre----- de 1957.

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]

Decreto

Dictaminado y de que se ha sido por la Comisión de Hacienda----- el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, dése cuenta a la Corporación municipal en la reunión que celebre el día primero de diciembre próximo a los efectos del artículo 226 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y áncese a este expediente certificación del acto correspondiente.

Canet de Berenguer--- a 16 de Noviembre----- de 1957.

El Alcalde,

P. S. M.:

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Diligencia

El asunto a que se refiere el decreto precedente figura con el número uno en el orden del día de la sesión convocada, que se reparte a los señores Concejales, y se publica en la tablilla de anuncios; certifico.

Canet de Berenguer--- a 16 de Noviembre----- de 1957.

Cumplido el servicio:

El Alcaide,

El Secretario,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Otra

La Corporación municipal, en sesión de primero de 1 octubre 1957 aprobó el presupuesto municipal ordinario en la forma que se hace constar en la certificación del acto correspondiente que se ane al mismo. La certifico en Canet de Berenguer--- a dos de Diciembre de mil novecientos cuaranta y siete.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

[Handwritten signature of the Secretary]

El Secretario es el Sr. D. Juan María García, en virtud del Decreto de 23 de Enero de 1946, el Proyecto de Presupuesto debe ser elevado a la Corporación municipal antes de la segunda decena de Septiembre y su aprobación por la misma Corporación en el día 15 de Octubre.

Decreto

Cumplase lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y una vez finalizado el plazo de exposición, remítanse el llmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas de este expediente y del Presupuesto en unión de las reclamaciones que se presenten en contra del mismo, debidamente informadas, según establece el artículo 231. Líbrese asimismo otra copia del presupuesto, una vez aprobado por dicha Superioridad, en el libro destinado al efecto, conforme al artículo 344 del citado Cuerpo legal.



Canet de Berenguer----- a 2 de Diciembre----- de 1947.-

El Alcalde,

P. S. M.:

El Secretario,

Edificia

Con la misma fecha se libran los edictos de exposición, uno de cuyos ejemplares se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y los otros se entregan al Alguacil para su fijación en los sitios públicos de costumbre. Firma este Agente y certifica.

Canet de Berenguer----- a 2 de Diciembre----- de 1947.-

El Alguacil,

El Secretario,

009

Terminado el plazo de exposición, se remiten el llmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos que indican los artículos 230 y 231 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Canet de Berenguer----- a 24 de Diciembre----- de 1947.-

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Relación expresiva de las obligaciones o gastos forzosos del Ayuntamiento a que se refiere el apartado a), núm. 2 del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que se remite al Sr. Secretario de esta Corporación en cumplimiento y a los efectos que se previenen en el referido artículo.

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Pensiones	8.231	20		
2	Contingentes	6.291	04		
3	Contribuciones e impuestos	40	00		
4	Anuncios y Suscripciones	900	00		
5	Compromisos varios	2.575	83		
6	Cargas por Servicios del Estado	673	50	12.921	57
7	Representación del ayuntamiento	1.000	00	1.000	00
8	Guardia Municipal	2.580	00		
9	Socorro de incendios y salvamento	100	00	2.620	00
10	Alumbrado servicios electricos y mecánicos	2.700	00		
11	Metaderos	300	00	3.000	00
12	Inspeccion, vigilancia e investigación	100	00	100	00
13	Oficinas centrales	21.610	00	21.610	00
14	Cementerios	400	00	400	00
15	Auxilio médico Farmacéutico	6.076	08		
16	Instituciones benéficas municipales	2.988	48	11.064	53
17	Seguros Sociales	1.250	00		
18	Retiros Obreros	180	00	1.470	00
19	Prestación al Estado por servicios de Instrucción primaria	1.580	00		
20	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria	225	00		
21	Instituciones Culturales	309	00	2.164	00
22	Edificaciones	200	00		
23	Vías públicas	5.700	00	5.900	00
24	Póliton	657	82		
25	Verias, exportaciones, sondajes, funciones y gastos	2.655	00	3.312	22
	Suma y sigue	65.592	32	65.592	32

Número de orden	EXPRESION	CANTIDADES			
		Parciales		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....	65.522	38	65.522	38
26	Cartes impresos	200	00	200	00
	<u>Total General.....</u>	<u>65.722</u>	<u>38</u>	<u>65.722</u>	<u>38</u>

Canet de Berenguer a 20 de Septiembre de 1.947.-

El Secretario-Interventor,

Pedro Navarro



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ayuntamiento de Canet de Berenguer,-Partido judicial de Segunto,-Provincia de Valencia,-AÑO 1948.-

Don Pedro Marco Martínez,- Secretario
del Ayuntamiento de Canet de Berenguer,-

CERTIFICO: Que el importe por conceptos de las deudas exigibles al Municipio, los censos, pensiones y cargos de justicia que gravan los fondos municipales y los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosos de naturaleza análoga, que conciernen a la expresada Corporación, son los que se expresan en las relaciones números uno, dos y tres, que se unen a continuación.

Y para que conste y a los efectos del número 2.º del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Canet de Berenguer,-

y veintinueve - - - de septiembre - de mil novecientos cuarenta y siete

V.º B.º
El Alcalde,


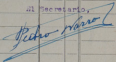


**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que describe, que comprende, por conceptos, el importe de las deudas exigibles al Municipio.

Número de orden	EXPRESION	Cantidad pagada		TOTALES	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
	<u>NINGUNA.-</u>				
	Canot de Berenguer, 21 de septiembre de 1.947.-				
	Ve Se				
	Al Alcalde,				
	Al Secretario,				
					
					



Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, expresiva de los censos, pensiones y cargas de justicia que gravan los fondos municipales.

Número de orden	EXPRESIÓN	Pesetas	Cts.
1	Por la pensión extraordinaria de Sra. Emilia Masip Garrea.....	1,750	-
2	Por la cuota de asociado al Montepío General de Secretarios, Interventores y Repositorios de Administración Local, de D. Andrés Mateos Muñoz, Secretario que fué de este Ayuntamiento.....	481	20
<u>Total.....</u>		2,231	20

Canet de Berenguer, 21 de septiembre de 1947.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número de
ordres

EXPRESION

Fuentes

Cu.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Disponem de este forma mira que podria utilitzar-se les bases i aligres per una economia.

Terminada la redacció de l'Acta de l'Ordre de Patrimoni i del Registre de Patrimoni Ciutadana

Relación certificada por el Secretario que suscribe, de los intereses debidos, contingentes suscripciones, indemnizaciones, deudas, costas y otros gastos forzosa de naturaleza análoga que afectan a este Ayuntamiento.

Número de orden	EXPRESIÓN	Pesetas	Cts.
1	Contingente carcelario	1.413	13
2	Gastos extraordinarios del Juzgado del Partido	2.232	84
3	Juzgado Municipal de Sagunto	1.465	07
4	Subvención al Juzgado de Paz de la localidad	1.000	00
5	Idea a la Junta Local de Libertad Vigilada	180	00
6	Contribución rústica y urbana y aferición de pesas	40	00
7	Suscripción al Boletín Oficial de la provincia	75	00
8	0,50% del Presupuesto para el Patronato Nacional antituberculoso	328	61
9	Cuota del formación profesional	227	00
10	Instituto de Estudios de Administración Local	100	00
11	Atencías en el Tribunal Juvenil de Menores	183	50
12	Haber de un Vigilante nocturno	2.520	00
13	Inspección de cerdos en domicilios particulares	300	00
14	Vigilancia e investigación	100	00
15	Haber del Secretario del Ayuntamiento	6.000	00
16	Quinquenios del mismo	3.000	00
17	Haber del Alguacil del Ayuntamiento	2.800	00
18	Material de Oficina	2.000	00
19	Gastos conservación del Cementerio	400	00
20	Haber del Farmacéutico Titular	717	25
21	Gratificación al mismo (Ley 17-7-47)	1.500	00
22	Idea haber del Inspector Municipal de carnes	695	27
23	Quinquenios del mismo	89	52
24	Mejorar del sueldo del mismo	179	04
25	Haber del Practicante titular	1.050	00
26	Gratificación al mismo (Ley 17-7-47)	600	00
27	Quinquenios del mismo	711	00
28	Subsidio rentar del mismo	1.080	00
29	Haber de la Patrona Titular	1.050	00
30	Gratificación a la misma (Ley 17-7-47)	600	00
Suma y sigue.....		29.441	83

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Número de órden	EXPRESION	Pecas	Cts.
	Suma anterior.....	39.441	22
31	Asistencia Médica a la Guardia Civil	480	00
32	Al Practicante por ídem	54	00
33	Medicamentos a enfermos pobres	150	00
34	8% del Presupuesto Instituto Provincial de Higiene	1.314	48
35	Atenciones sanitarias	1.060	00
36	Seguros de accidentes del trabajo	300	00
37	Subsidio familiar	250	00
38	Seguro de enfermedad	700	00
39	Subsidio de vejez	180	00
40	Alquiler de locales Escuelas	900	00
41	Indemnidad habitación del Maestro	460	00
42	Conservación y entretenimiento de Escuelas	200	00
43	Mobiliario y enseres de ídem	100	00
44	Piasta del Libro	100	00
45	Gastos del Pósteo	657	78
46	Piasta del Arbol	95	00
	<u>Total General.....</u>	<u>39.371</u>	<u>22</u>



Const de Berenguer a 21 de Septiembre de 1.947.-

V. Sr.

El Alcalde,

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Ayuntamiento de Canet de Berenguer _____

Partido judicial de Sagunto, - _____

Provincia de Valencia - _____AÑO 1947 - _____

Don Pedro Narro Martínez ⁽¹⁾ Secretario
del Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los seis primeros meses del presente, por cada uno de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos; los ingresos anulados; los créditos que han sido objeto de anulación, y las transferencias acordadas, se mencionan en las relaciones números uno, dos, tres y cuatro, que se unen a continuación.

Y para que conste y a los efectos del número 2 del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, libro la presente en Canet de Berenguer a Veintidós de Septiembre, de mil novecientos cuarenta y siete.



V.º B.º
El Alcalde.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



RELACION CERTIFICADA, expresiva de los ingresos obtenidos en el presupuesto del año anterior y en los meses transcurridos del presente ejercicio, a saber:

Categoría	Artículo	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 1966		En los seis primeros meses del actual	
				Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
10.	50	10	Por arriendo de bienes patrimoniales,-----	90	-	--	--
50	40	10	Por eventuales e imprevistos,-----	1000	00	--	--
50	50	10	Por el 80 % de la consignación para conservación y reparación de Caminos Vecinales,-----	3710	50	--	--
50	10	50	Por el arbitrio de deguello de reses,-----	950	--	--	--
50	--	00	Por arbitrios del Comentario,-----	200	--	--	--
50	--	70	Por el reparto de Guardia Rural,-----	7840	00	--	--
50	10	10	Por el impuesto de 0'00 pesetas por litro de vino corriente,-----	293	--	--	--
50	50	20	Por el arbitrio de Usos y Costumbres, Parafis,-----	6031	00	--	--
50	20	30	Por el recargo municipal del 25 % en la Contribución Industrial,-----	591	00	--	--
50	50	50	Por el arbitrio sobre bicicletas,-----	1032	--	--	--
50	50	60	Por el de idea sobre carros,-----	672	--	--	--
100	10	10	Por el arbitrio sobre bebidas y alcoholas,-----	2204	50	--	--
50	50	20	Por el arbitrio de consumo de carnes,-----	1235	50	--	--
50	50	10	Por Compensación del Estado,-----	8563	00	--	--
110	un.	10	Por multas gubernativas municipales,-----	996	30	--	--
15	10	--	Por existencia en caja en fin del ejercicio anterior,-----	8792	15	--	--
50	20	--	Por recaudación de créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados,-----	20089	75	--	--
50	40	10	Por eventuales e imprevistos,-----	--	--	560	40
50	50	10	Por el 80 % de la consignación para conservación y reparación de caminos vecinales,-----	--	--	1504	--
50	10	50	Por el arbitrio de deguello de reses,-----	--	--	295	--
50	50	00	Por idea del Comentario,-----	--	--	540	--
			Suma y sigue,-----	17290	17	2699	40

NOTA.—Terminada la relación, deberá firmarse, firmarse por el Intendente o Secretario, según las cases, con el visto bueno del Alcalde y rubricado el sello.

OTRA.—No llevan cierre esta relación, a fin de que pueda participar la Junta vecinal.

Arquitectura de
Canet a en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTOS	INGRESOS			
				En el ejercicio de 19__		En los tres primeros meses del actual	
				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
			Suma anterior,-----	57298	17	2699	40
82	10	78	Por el reparto de guardería rural,-----	500	--	500	--
90	10	18	Por el impuesto del 0'06 pesetas litro de vinos corrientes,-----	--	--	270	--
"	"	28	Por el de Usos y Consumos tarifa 18,-----	--	--	2712	43
"	20	48	Por el Arbitrio sobre bicicletas,-----	--	--	1408	--
"	"	58	Por el Arbitrio sobre(carnes),diga,carnes,-----	--	--	728	--
100	10	18	Por el Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholas,-----	--	--	1200	--
100	"	28	Por el de Idem de carnes,-----	--	--	489	57
100	90	18	Por Compensación del Estado,-----	--	--	2824	58
110	00	18	Por multas gubernativas municipales,-----	--	--	741	--
100	10	-	Por existencia en caja en 31 de Diciembre de 1945,-----	--	--	3497	58
"	20	-	Por recaudación de creditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados,-----	--	--	3814	58
			Sumas totales,-----	57298	17	20928	28

Canet de Berenguer a 22 de Septiembre de 1.947.-

W. Sv.

El Alcalde.

El Secretario.

Pedro Baran



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RELACION CERTIFICADA, en que se mencionan los ingresos consignados en el presupuesto municipal del año 1946 que han sido anulados por la Corporación.

Cuentas	Artículo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
14	50	1 ^a	1947	Mayo	12	Por menor rendimiento de bienes patri- moniales,-----	410	-
50	20	1 ^a	Por ingresos no previstos,-----	3991	08
50	U	1 ^a	Por no recaudarse por el 10 % de con- sumiciones,-----	1000	-
50	1 ^a	1 ^a	Por idem en expedición de documentos	1000	-
..	..	2 ^a	Por idem licencias obras,-----	500	-
..	..	3 ^a	Por idem desagües a la vía pública,--	400	-
..	..	4 ^a	Por idem de menor importe del degaa- llo de rosas,-----	1562	-
..	..	5 ^a	Por idem venta terrenos y nichos en Cementerio,-----	600	-
50	10	1 ^a	Por rendir menos el 0'05 pts, en vi- nos,-----	707	-
..	..	2 ^a	Por idem en usos y consumos,-----	1908	65
..	20	1 ^a	Por no ingresarse el recargo del 10 por 100, gas y electricidad,-----	1000	-
..	..	2 ^a	Por idem recargo municipal de r�dulas personales,-----	143	16
..	..	4 ^a	Por idem el arbitrio de perros,-----	1000	0
..	..	5 ^a	Por rendir menos el de bicicletas,--	968	-
..	..	6 ^a	Por idem el de carros,-----	328	-
100	10	1 ^a	Por idem el de bebidas,-----	2041	60
..	..	2 ^a	Por idem el de carnes,-----	4764	60
..	20	1 ^a	Por el de solares sin edificar,-----	1000	-
..	70	1 ^a	Por el de p�mpas funebres,-----	500	-
..	90	1 ^a	Por diferencia en cupo compensaci�n,	3606	11
							87693	90

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Suma y cifras.....

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Cultura i Patrimoni

NOTA.—Terminada la relación, de ser necesario, haser por el Director o Secretario, segun los casos, con el signo burocrático de "Acabado y entamado el sello."

OTRA.—No debea ser esta relación la base de las cuentas anuales de los municipios catalanes.

Capítol	Artículo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Aprobado	Cant.
			Año	Mes	Día			
						<u>Suma anterior.....</u>	27893 40	
						<u>Total.....</u>	27893 60	
						Canet de Berenguer a 22 de Septiembre de 1.947.-		
						W. de		
						al Alcalde, al Secretario.		
						<i>[Handwritten signature]</i>		
						<i>[Handwritten signature]</i>		



RELACIÓN CERTIFICADA, en que se continúan los créditos del presupuesto municipal del año 1966 que han sido objeto de anulación por la Corporación.


Cuentas	Artículo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
12	84		1967	Mayo	12	Por no satisfacerse la subvención al Juzgado de Paz.	1.000	-
"	89		"	"	"	Por menor importe de la subvención	13	95
"	"		"	"	"	Por economías en la publicación de edictos	73	-
"	102		"	"	"	Por menor importe de cuota al Instituto de Sanidad.	43	92
"	"		"	"	"	Por no satisfacerse subvención a Trata de Blancas.	10	-
"	"		"	"	"	Por economías en atenciones del partido.	107	84
"	"		"	"	"	Por no pagar a Sección Venenina de S.M.T. y de las J.O.N.S.	50	-
"	"		"	"	"	Por ídem Patronato Protección Mujer	25	-
"	"		"	"	"	Por ídem Junta Protección Infancia.	25	-
"	"		"	"	"	Por ídem ídem ídem animales.	15	-
"	"		"	"	"	Por ídem ídem, Provincial Turismo.	24	-
"	"		"	"	"	Por ídem pago de cuotas a empleados	300	-
"	110		"	"	"	Por economías en gastos de quintas.	201	-
"	"		"	"	"	Por no invertir nada en atenciones electorales.	500	-
"	"		"	"	"	Por economías en jornales y materiales extraordinarios.	225	-
"	104		"	"	"	Por ídem en gastos de representación	210	40
"	10		"	"	"	Por menor importe jornal Vigilante.	80	-
"	10		"	"	"	Por economías en alambre y material eléctrico.	243	25
"	84		"	"	"	Por jornales de guardas de campo.	480	-
"	"		"	"	"	Por equipo de armamento de guardas.	225	-
							3.866	36

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Cultura i Patrimoni

NOTA: Terminada la redacción, deberá leírsela, leerse por el Interventor o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA: No llevan cierre estas relaciones, a fin de que pueda ser objeto de los tipos recedidos.

Capítol	Anexo	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Puntos	Cts
			Año	Mes	Día			
						<u>Suma anterior</u>	3864 36	
49	59		1947	Mayo	12	Por no haber partidas fallidas, pre- mias de edictos.	340 -	
59	19		"	"	"	Por vigilancia e investigación arbi- trios.	300 -	
6)	19		"	"	"	Por economías en trabajos auxiliares	50 -	
"	"		"	"	"	Por menor importe haber Alguacil.	40 -	
"	"		"	"	"	Por economías en limpieza Ayuntamiento	186 40	
"	"		"	"	"	Por no subvencionar al Cgv Oficial Secretaría.	100 -	
79	39		"	"	"	Por entretenimiento y conservación del Cementerio.	25 -	
8	39		"	"	"	Por menor importe de medicamentos a pobres.	52 49	
"	"		"	"	"	Por idea de ceder al Instituto Pro- vincial de Sanidad.	10 58	
"	"		"	"	"	Por no gastar nada en atenciones es- paciales.	1476 47	
99	39		"	"	"	Por menor importe subsidio de vejez	87 29	
"	"		"	"	"	Por idea subsidio familiar.	312 00	
"	49		"	"	"	Por idea seguro de enfermedad.	187 00	
109	19		"	"	"	Por menor importe alquiler local es- cuelas.	25 -	
"	"		"	"	"	Por idea habitación del Maestro.	30 -	
"	"		"	"	"	Por economías en limpieza y cale- facción escuelas.	226 69	
"	29		"	"	"	Por adquisiciones superiores escuelas.	500 -	
"	"		"	"	"	Por no dar premios a niños Escuelas.	100 -	
"	"		"	"	"	Por no ocasionar gastos el campo de experiencia agrícola.	25 -	
"	"		"	"	"	Por idea fiesta arbol y biblioteca escuelas.	150 -	
119	19		"	"	"	Por economías en conservación Ayun- tamiento, Escuelas, etc.	807 -	
						<u>Suma y cierre</u>	2932 93	


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

RELACION CERTIFICADA, en que se continúan los créditos del presupuesto municipal del año 1946 que han sido objeto de anulación por la Corporación.

Cuentas	Año	Partida	Fecha de la sesión			CAUSAS QUE MOTIVARON LAS ANULACIONES	Pesetas	Cts.
			Año	Mes	Día			
						<u>Suma anterior.....</u>	1917	93
118	30		1947	Mayo	12	Por economías en vía pública.	250	-
"	"		"	"	"	Por ideas en caminos y puentes.	3155	-
"	"		"	"	"	Por no dar premios sobre reparto cu-		
						minos.	250	-
125	15	15	"	"	"	Por economías en la Compañía del Baito	124	74
126	30		"	"	"	Por no celebrar fiesta anual	125	-
"	"		"	"	"	Por economías fiestas ayuntado	50	-
"	"		"	"	"	Por ideas para material.	100	-
"	"		"	"	"	Por ideas cívicas y semana santa.	118	-
"	"		"	"	"	Por subvención al culto y otras fies-		
						tas.	170	-
128	Unico		"	"	"	Por ideas en gastos no previstos.	62	30
						<u>Suma total.....</u>	13326	07

Canet de Berenguer, 20 de septiembre de 1947.-

Yo, Sr.

el Alcalde,

el Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: Pedro Masera]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Comissió de Participació Ciutadana

NOTA.—Terminada la relación, deberá fecharse, firmarse por el Interventor o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Alcalde y estampar el sello.

OTRA.—Se deberá cerrar estas relaciones, a fin de que puedan iniciarse las altas necesarias.

RELACION CERTIFICADA, expresiva de las habilitaciones y suplementos de crédito que han sido acordados por el Ayuntamiento durante el ejercicio de 19 46, a saber:

DEL		PESETAS (en letra)	Ptas.	Cts.	AL		PESETAS (en letra)	Ptas.	Cts.
De	Hoy				De	Hoy			
		<i>Señala el Ayuntamiento de</i>							
		<i>26 de Diciembre de 19 46</i>							
28	28	Cien.....	100	-	8	8	Cuatrocientas.....	400	-
28	28	Cuatrocientas.....	400	-	4	19	Ochocientas.....	800	-
28	19	Ciento cincuenta.....	150	-	6	19	Mil ochocientas.....	1800	-
28	19	Cuatrocientas.....	400	-	9	39	Cien.....	100	-
28	39	Doscientas.....	200	-	10	19	Ciento veinticinco....	250	-
28	19	Setecientos diez y siete			10	19	Cincuenta.....	50	-
		veinticinco.....	717	25	139	39	Cuatrocientas cincuen-		
							ta.....	450	-
28	19	Mil cincuenta.....	1050	-					
28	49	Cien.....	100	-					
28	49	Seiscientos siete, se-							
		ta y cinco.....	607	75					
		<u>Total.....</u>	<u>3725</u>	<u>-</u>			<u>Total.....</u>	<u>3725</u>	<u>-</u>



Canet de Berenguer a 22 de Septiembre de 1.947.-

Vr. Rq.

El Alcalde.

El Secretario.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

NOTA.—Se relacionan, por orden de fecha de redacción, todas las transacciones que hayan sido objeto de aprobación.

OTRA.—Terminada la relación, deberá tacharse, eliminarse por el informante o Secretario, según los casos, con el visto bueno del Ayuntamiento, el rubro.

OTRA.—No tienen cierre este tipo de relación, a fin de que pueda verificarse en todo momento.

GASTOS

MEMORIA

El Secretario que suscribe, menciona seguidamente la cuantía, necesidad y utilidad de los gastos que, además de las obligaciones y deudas exigibles, se proyectan para dicho año, cumpliendo así los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1946, a saber:

1.º CUANTÍA DE ESTOS GASTOS

Acuerdo la cuantía de estos gastos a VAIENTES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas y CUARENTA Y DOS céntimos que se incluyan en el Proyecto del Presupuesto, de conformidad a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta las necesidades de la población, para atender debidamente a los servicios municipales;

2a. NECESIDAD DE LOS MISMOS.- Por sus servicios.

3a.- UTILIDAD.- Por los fines a que están destinados.

Canet de Berenguer a 22 de Septiembre de 1.947.-

V. R.º

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.- Al aprobar el título 1.º, el Consejo de los señores concejales:

1.º Necesidad de los mismos.

2.º Utilidad.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



INGRESOS

MEMORIA

El Secretario,----- de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo preceptuado en el apartado c) del número 2.º del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, hace constar:

1.º INGRESOS QUE SE ARBITRAN POR PRIMERA VEZ

NINGUNO.-

Canet de Berenguer a 22 de Septiembre de 1947.-

Vu. 3.º

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

NOTA.—Al analizar el título 1.º Ingresos que se arbitran, etc. con consignación:

- 1.º Necesidad del establecimiento de estos recursos.
- 2.º Conveniencia de arbitrarlos.
- 3.º Probable realización de los mismos.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Don Pedro SARRO MARLINES,

de la expresada Corporación.

CERTIFICO: Que el presupuesto ordinario de 1944, último liquidado, contiene en su parte de ingresos las consignaciones que se expresan seguidamente.

Capítulo	Artículo	Punto	CONCEPTOS	Consignaciones	
				Puestos	Cts.
1ª	32.	1ª	Por los intereses devengados y que se devanguen de dos títulos de la deuda Pública de mil pesetas cada uno,-----	325	76
"	32.	1ª	Por el producto que se calcula tener del arriendo de bienes patrimoniales,-----	500	-
1ª	21.	1ª	Por reintegro de los gastos ocasionados en la formación del Censo de Cabanas de familia,-----	285	-
"	4ª	1ª	Por lo que se calcula ingresar en concepto de eventuales e imprevistos,-----	5000	-
"	5ª	1ª	Por lo que importa el 80 % de los gastos ocasionados para conservación, reparación y demás de Casanoves vecinales que se ha de repartir entre los obligados a contribuir,-----	4160	-
5ª	U	1ª	Por lo que se calcula ingresar por el 10 % sobre las consumiciones en establecimientos públicos,-----	1000	-
6ª	1ª	1ª	Por lo que calcula ingresar en concepto de tasas por los documentos que expida o conozca la administración municipal,-----	1000	-
"	"	2ª	Por ideas de licencias para construcciones de obras,-----	500	-
"	"	3ª	Por ideas de desagües a la vía pública,-----	400	-
"	"	4ª	Por reconocimiento veterinario de cerdos en fabricas de productos domiciliarios,-----	300	-
"	"	5ª	Por arrendamiento de locales,-----	2500	-
"	"	6ª	Por venta de salazares en el cuartero y gestión de nichos,-----	1000	-
				16970	76

Capítol	Artícle	París	CONCEPTOS	Designacions	
				Pesetas	Cts.
			<u>Suma anterior.....</u>	16.970	75
90	10	70	Por reparto de Guarnición Rural.....	8.015	-
90	10	10	Por impuesto del 0,01 pte. por litro de vino cordo-	1.000	-
			na.....	7.000	-
"	"	90	Por contribución de usos y consumos, tarifa 50.....	1.000	-
"	08	10	Por recargo del 50% sobre el impuesto de gas y elec-	143	16
			trificación.....	1.247	92
"	"	90	Por el recargo municipal sobre cédulas personales..	1.000	-
"	"	30	Por ídem del 20% sobre la contribución industrial..	2.000	-
"	"	40	Por arbitrio sobre carros.....	1.000	-
"	"	50	Por ídem de bicicletas.....	1.000	-
"	"	60	Por ídem de carros.....	4.250	-
100	10	10	Por el arbitrio sobre consumo de bebidas espirituo-	6.000	-
			sas y alcoholes.....	1.000	-
"	"	20	Por el consumo de carnes frescas y saladas.....	500	-
"	20	10	Por arbitrio sobre solares sin edificar.....	10.804	93
"	70	10	Por arbitrio sobre pompas fúnebres.....	930	10
"	90	10	Por compensación del Estado.....	9798	10
110	11	10	Por multas gubernativas municipales.....	17.307	-
150	10	-	Por existencia en Caja en 31 de diciembre de 1945..	86.778	43
"	90	-	Por créditos pendientes de cobro de ejercicio an-		
			teriores.....		
			<u>Suma total.....</u>		

Y para que conste, a fin de acreditar este extracto con arreglo a lo preceptuado en el apartado a) del artículo 3º del Decreto de 21 de enero de 1.946, libro la presente en Canet de Berenguer a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.-

Vº Bº

El Alcalde,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Pedro Navarro

Inventario del patrimonio municipal

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Provincia de Valencia.

EJERCICIO 1947.-

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas; bienes, censos, títulos de la Deuda, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio de este Municipio, con expresión de su capital y productos correspondientes a dicho año.

Núm. de orden	EXPRESION DE LOS BIENES	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un edificio situado en la Calle de Mártires Municipio núm. 7, destinado a Casa Ayuntamiento y Escuelas Nacionales, el cual no produce renta alguna.-	20072	-	-	-
2	Un solar situado en la misma Calle.	8065	-	-	-
3	Un Matadero público destinado al sacrificio de reses, situado en la partida del Bollet de este término municipal.	1900	-	-	-
4	Un Cementerio público situado en la partida de la Marzá.	15138	-	-	-
5	Finca rústica sobre la cual está construido el matadero.	10	81	-	-
	TOTALS/.....	46590	81	-	-

Cuyos bienes con los productos expresados, constituyen el Patrimonio del Municipio, sin haberse oído ninguno. Y para que conste lo firmamos en Canet de Berenguer a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.-

El Alcalde,

El Secretario,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

INSTITUCIÓ DE INVESTIGACIÓ DE LINGÜÍSTICA

ANUARI 1981

Table with multiple columns and rows, containing faint text and numbers. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Copia certificada de la PLANTILLA (1) del personal municipal (2) administrativo de este Ayuntamiento, que se ha formado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 196 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y cuya plantilla, que es la vigente, acordada por la Corporación, se usa al presupuesto del próximo año de 1943.

NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del asenciamiento		Sueldo anual		Quinquenio Pesetas	Asignación total Pesetas	Servicio prestado en esta Administración		OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Pesetas			Años	(Meses)	
Pedro Marco Bertines	Veterinario.	7	Junio	1943	6.000.	3.000	9.000.	9		
Isidoro Carra Bonet	Alcabalil Prenal.	15	Abril	1947	9.000.	-	9.000.	0		
Fernando Pujari Candel.	Vigilante nocturno, provisional.	19	Abril	1939	9.600.	-	9.600.	5		
Isidoro Bravo Macalón.	Médico titular.	17	Octubre	1941.				3		
Fernando Martín Cima.	Veterinario id.	29	marzo	1939.	895,97	969,16	1163,83	25		
Josef Melitiano Soriano.	Practicante id.	19	abril	1939	1.000.	516.	1365,00	17		



Ajuntament de Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Se llenará una vez cada clase de personal.
(2) Administrativos, técnicos, facultativos o de servicios especiales.



III Alcalde

CANET DE BERENGUER

El 23 de *febrer*
de 19*47*
El Secretari,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

NOMBRES Y APELLIDOS

Domicili

Provincia de Castellón
Día Mes Año
Pueblo
Calle
Número
Teléfono
Municipio

OBSERVACIONES

D.

PEDRO HARRO MARTINEZ

Secretario

del Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER,

Certifico: Que dicha Corporación, en sesión de 23 de Septiembre
de 19 47., usando de la facultad que le conceden las
disposiciones vigentes, acordó imponer para atenciones municipales el re-
carga del veinticinco por 100 sobre las cuotas del Tesoro que por
la contribución (1) Industrial de este término
corresponda satisfacer a los contribuyentes incluidos en (2) Catastro
del año 19 48.-

Así aparece de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi
cargo. Y para su remisión a la Administración de Rentas públicas de esta
provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en
Canet de Berenguer a veinticuatro de Septiembre
de mil novecientos sesenta.-



V.º B.º
El Alcalde,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) La contribución que se
(2) el Padrón de la Municipalidad



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto municipal _____ ordinario para el ejercicio de 1946, en cumplimiento del artículo 224 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946.

PRIMERA. Los acuerdos sobre pagos que afecten a partidas conteniendo consignaciones globales, serán de la competencia de la Comisión Permanente o, en su defecto, de la Corporación municipal, la cual, previo informe de Intervención, señalará las partidas con arreglo a las cuales deban satisfacerse los gastos de que se trate, sin que los mismos puedan hacerse efectivos con cargo a partidas distintas de las que correspondan con arreglo al Presupuesto aprobado.

Cuando deba satisfacerse algún gasto para el cual no exista crédito o sea insuficiente el autorizado, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946.

SEGUNDA. No será necesario acuerdo previo de la Comisión Permanente o del Ayuntamiento, en su defecto, bastando una orden de la Alcaldía, previo informe o visado de Intervención, para efectuar el pago de las atenciones siguientes, siempre que tenga partida especialmente habilitada y consignación bastante:

A) Las que se refieran al pago de las nóminas de personal, pensiones, censos, contribuciones, administración y cobranza de exacciones, pago de amortizaciones de crédito municipal debidamente aprobadas, anuncios y suscripciones, y cargas por servicios del Estado.

B) Las motivadas por obligaciones de representación municipal, que se harán efectivas por docenas partes vencidas; pago de socorros y limosnas que la Alcaldía conceda, siempre que no excedan de 25 pesetas; correspondencia postal, telegráfica y telefónica; limpieza y entretenimiento de los locales y dependencias municipales, reparaciones urgentes que por su naturaleza no puedan ser diferidas hasta la reunión de la Comisión Permanente o del Ayuntamiento y mientras no excedan de 100 pesetas; gastos de material y suministros que no excedan de dicha cantidad.

C) Las motivadas por servicios de locomoción y dietas de las Autoridades y funcionarios cuando hayan de ausentarse de la localidad para asuntos de interés municipal, siempre que aparezca justificado el desplazamiento.

D) Las partidas de material de oficinas, las cuales se librarán normalmente por 80000 anticipado a los funcionarios respectivos y se justifican, viniendo obligados los perceptores a la justificación de la inversión de que se trate dentro de los 10 días siguientes a la terminación del período a que se refieren los gastos.

E) Las referentes al pago de créditos reconocidos y liquidados, incluso los procedentes del ejercicio anterior, en cooperación con resultados, siempre que figuren en el Presupuesto consignados nominalmente a favor de la persona o entidad que los percibió.

TERCERA. Mensualmente la Intervención formará relación duplicada de facturas que hayan de ser sometidas a la aprobación del Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares será diligenciado por Secretaría con referencia a su aprobación total o parcial por la Corporación a los efectos de su pago por Depositaria.

Para la autorización del pago bastará la factura original sin el recibo de la persona o entidad interesada, pero dicho recibo se exigirá en la propia factura o en el correspondiente libranza, por el Depositario, si paga de presente, y si paga fuera de la localidad, se justificará mediante el acuse de recibo, letra de cambio o giro postal correspondiente.

CUARTA. A fin de facilitar la justificación de los gastos de locomoción y dietas en caso de desplazamiento, se estimarán los primeros por el importe conocido del gasto. En cuanto a la percepción de dietas, en el mismo caso, se estará a las reglas siguientes:

Dietas a que tienen derecho en caso de traslado a la capital de la provincia, los señores Alcalde, Concejales, Secretario, Interventor o Depositario, 30 pesetas diarias.

Dietas asignables en el mismo caso a los demás funcionarios, 30 pesetas diarias.

En caso de desplazamiento a localidad distinta de la capital de la provincia, la Alcaldía fijará el montante de las dietas, las cuales guardarán relación aproximada con la cuantía señalada en este precepto.

QUINTA. Teniendo en cuenta la condición de reintegrables los gastos por suministros y trabajos al Ejército, y los de alojamiento o estancias, viveres, manutención de la fuerza pública que accidental o permanentemente se concentrara o destinara a esta localidad por orden o disposición de la Autoridad competente, se entenderán ampliados los créditos presupuestarios correspondientes en la cuantía necesaria requerida para el pago de dichas atenciones.

SEXTA. Los derechos de los funcionarios por razón de quinquenios y aumentos graduales, se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, pero no podrán abonarse por primera vez hasta mediar acuerdo de la Comisión Permanente o Ayuntamiento, quienes habrán de resolver necesariamente lo pertinente dentro del plazo máximo de treinta días.

SEPTIMA. Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas, arbitrios y contribuciones municipales y las referentes al procedimiento para la declaración de partidas fallidas, el cual se ajustará en lo menester a los preceptos del Estatuto de Recaudación de 14 de diciembre de 1933.

OCTAVA. Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se autorice el servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

NOVENA. Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir y deberán hacerse efectivas por los obligados en el término de 30 días, que podrá elevarse a un máximo de 40 días por acuerdo de la Alcaldía.

En los casos en que el cobro de arbitrios se hiciere efectivo mediante recibos, éstos serán presentados en el domicilio del obligado, y no haciéndose efectivo el pago a su presentación, pondrán los interesados a cargo de su riesgo y rigo en el plazo señalado en el párrafo anterior.

DECIMA. Los derechos por arbitrios sobre carnes, freces sacrificadas en el Matadero municipal e inspección sanitaria de reses lanar, vacuno, vacuno y corda

se harán efectivos por los obligados al pago (1) seguialmente el último día de cada mes.

UNDECIMA. Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de cinco pesetas, podrán ser vendidos directamente por los empleados encargados del servicio a que se refieren, previa autorización de la Alcaldía. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización de la Comisión permanente o del Ayuntamiento, en su caso.

DUODECIMA. Todas las cantidades que recauden los agentes de la Administración municipal serán diariamente ingresadas en la Depositaria previo mandamiento expedido por la Intervención, y tanto los resguardos que de los referidos ingresos libre la Depositaria como los cargos que tales operaciones produzcan, tendrán carácter provisional y surtirán un sólo efecto con los cargamentos y cartas de pago definitivos, que se canjearán con los referidos resguardos, al ser aplicados los ingresos a los conceptos o exacciones.

Canet de Berenguer a 28 de Septiembre de 1.947.-

El ALCALDE-PRESIDENTE,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Segueialmente, por días, etc., o el día que se acordó.

NOTA.—Al firmar: fecha y firma por el Alcalde como Jefe de la Administración municipal.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

ANTEPROYECTO GENERAL

de presupuesto municipal ordinario para el año 1988, que en cumplimiento y a los efectos del número 1.º del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, formula el Secretario, que suscribe.

GASTOS

Capítulo	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las relaciones parciales	Cantidad que consignación de este concepto	
				Por artículos	Por capitales
				Ptas	Ptas
1.º	1.º	Censos.....	D		
	2.º	Pensiones.....	1	2231 20	
	3.º	Operaciones de crédito municipal.....			
	4.º	Créditos reconocidos.....			
	5.º	Litigios.....			
	6.º	Contingentes.....		6291 04	12921 24
	7.º	Contribuciones e impuestos.....		40 -	
	8.º	Anuncios y suscripciones.....		900 -	
	9.º	Indemnizaciones.....			
	10	Compromisos varios.....		2575 83	
	11	Cargas por servicios del Estado.....		885 50	
2.º	1.º	Del Ayuntamiento.....	2	1000 -	
	2.º	Del Alcalde.....			1000 -
	3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....			
3.º	1.º	Guardia municipal.....	3	2520 -	
	2.º	Socorro de incendios y salvamento.....		100 -	2620 -
4.º	1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	4	2700 -	
	2.º	Mercados y puestos públicos.....			
	3.º	Alhóndiga.....			
	4.º	Matajeros.....		300 -	3000 -
	5.º	Guardería rural.....			
	6.º	Preservación y estado de plagas del campo.....			
	7.º	Extinción de ruidos.....			
	8.º	Gastos generales.....			
					10.141 27


Suma y sigue.

Capítol	Article	EXPRESIÓN	Núm. de las relaciones parciales	Cantidad que consignado se estima necesaria	
				Por artículos Pesetas	Por capitales Pesetas
		<i>Suma anterior</i>			19,541 07
5.º	1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	5	100	
	2.º	Recaudadores y Agentes.....			100
6.º	1.º	De Oficinas Centrales.....	6	21610	
	2.º	De otras dependencias.....			21610
7.º	1.º	Aguas potables y residuarias.....			
	2.º	Limpieza de la vía pública.....			
	3.º	Cementerios.....	7	400	
	4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....			
	5.º	Desinfección.....			400
	6.º	Epidemias.....			
	7.º	Saneamiento de terrenos.....			
	8.º	Inspección sanitaria de locales.....			
	9.º	Higiene pecuaria.....			
8.º	1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	8	8076 08	
	2.º	Hospitales municipales.....			
	3.º	Instituciones benéficas municipales.....		2988 45	11,064 53
	4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....			
	5.º	Calamidades públicas.....			
9.º	1.º	Justas locales.....			
	2.º	Fomento de casas baratas.....			
	3.º	Seguros sociales.....	9	1250	
	4.º	Retiros obreros.....		180	1430
	5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....			
	6.º	Colonización interior.....			
	7.º	Ateneos de gran.....			
		<i>Suma y total</i>			54,146 11

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Participació Ciutadana



Capítuls	Artículo	EXPRESIÓN	Número de los artículos que parciales	Fecciones cuyo obligación se extienda	
				Por artículos Partes	Por capitales Partes
		<i>Suma anterior</i>			54.146 10
10.º	1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	18	1500 -	
	2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....		290 -	
	3.º	Instituciones escolares.....			
	4.º	Enseñanzas especiales.....			
	5.º	Escuelas y talleres profesionales.....			2104 -
	6.º	Instituciones culturales.....			
	7.º	Idem de ciudadanos.....		309 -	
	8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....			
11.º	1.º	Edificaciones.....	11	200 -	
	2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....			
	3.º	Vías públicas.....		5700 -	5900 -
	4.º	Vías férreas.....			
	5.º	Líneas telefónicas.....			
	6.º	Parques y jardines.....			
12.º	1.º	Personal.....			
	2.º	Conservación y fomento.....			
	3.º	Deslinde y armojonamiento.....			--
	4.º	Aprovechamientos comunales.....			
13.º	1.º	Pósitos.....	12	657 28	
	2.º	Granjas agrícolas industriales.....			
	3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....		2655 -	
	4.º	Paradas de animales reproductores.....			3.318 32
	5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....			
	6.º	Municipalización de servicios.....			
14.º	Débito				
15.º	Débito				
16.º	Débito				
17.º	Débito				
18.º	Débito	Gastos imprevistos.....	13	200 -	200 -
19.º	Débito	Obligaciones de presupuestos cerrados.....			
		TOTAL.....			66.792 32


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DE GASTOS

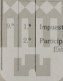
Capítols	Número de las relaciones generales	CANTIDADES cuyo correspondiente está en esta columna	
		Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....	1	12981	67
2.º Representación municipal.....	2	1000	-
3.º Vigilancia y seguridad.....	3	2620	-
4.º Policía urbana y rural.....	4	3000	-
5.º Recaudación.....	5	100	-
6.º Personal y material de oficinas.....	6	21610	-
7.º Salubridad e higiene.....	7	400	-
8.º Beneficencia.....	8	11064	63
9.º Asistencia social.....	9	1430	-
10.º Instrucción pública.....	10	2164	-
11.º Obras públicas.....	11	5900	63
12.º Montes.....			
13.º Fomento de los intereses comunales.....	12	3312	23
14.º Servicios municipalizados.....			
15.º Mancomunidades.....			
16.º Entidades menores.....			
17.º Agrupación forzosa del Municipio.....			
18.º Imprevistos.....	13	200	-
19.º Resultas.....			
TOTAL GENERAL.....		65.782	30



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

INGRESOS

Capítulos	Artículo	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas por partidas	Cantidad en concepto de realización en el curso obrante	
				Por artículos - Pesetas	Por capítulos - Pesetas
1.º	1.º	Edificios y solares.....			
	2.º	Censos.....			
	3.º	Valores.....			
	4.º	Préstamos.....			
	5.º	Otras rentas.....			
2.º	1.º	Leñas y pastos.....			
	2.º	Mondas y limpieas.....			
	3.º	Enajenación de bienes.....			
3.º	1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....			
	2.º	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....			
4.º	Útil				
5.º	1.º	Reintegro de pagos indebidos.....	1		
	2.º	Idem por varios conceptos.....			13.160 00
	3.º	Legados, donativos y mandas.....			
	4.º	Ingresos no previstos.....		9.000 00	
	5.º	Extraordinarios.....		4.160 00	
6.º	Útil	Consumaciones establecimientos públicos	2	1.000 00	1.000 00
7.º	Útil	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....			
8.º	1.º	Por prestación de servicios.....	3	5.300 00	
	2.º	Por aprovechamientos especiales.....			5.300 00
9.º	1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	4	8.826 00	18.448 36
	2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....		9.522 36	
Suma y otros					37.908 36


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Capítol	Article	EXPRESIÓN	Núm. de las partidas o partidas	Créditos cuya realización se calcula obrar	
				Por artículos o Partidas	Por capitales o Partidas
		Suma anterior.....			37.900 70
10.*	1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....	8	10.850 00	
	2.º	Idem sobre solares sin edificar.....		1.000 00	
	3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....			
	4.º			
	5.º			26.974 23
	6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....			
	7.º	Arbitrios sobre las pompas fúnebres.....		500 00	
	8.º	Por concesiones especiales.....			
	9.º	Compensación del Estado.....		15.224 23	
				
11.*	Enlo	Multas Gubernativas.....	6	839 73	839 73
12.*	Enlo			
13.*	Enlo			
14.*	Enlo			
15.*	1.º	Existencias en fin del ejercicio anterior.....			
	2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....			
		TOTAL.....			66.722 23



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DE INGRESOS

Categorías	Números de las relaciones generales	CANTIDADES que mediamente se calcula obtener	
		Pesos	Cts.
1.ª Rentas			
2.ª Aprovechamientos de bienes comunales			
3.ª Subvenciones			
4.ª Servicios municipalizados			
5.ª Eventuales y extraordinarios	1	13,160	00
6.ª Arbitrios con fines no fiscales	2	1,000	00
7.ª Contribuciones especiales			
8.ª Derechos y tasas	3	5,300	00
9.ª Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4	18,448	36
10.ª Imposición municipal	5	26,974	83
11.ª Multas	6	839	73
12.ª Mancomanidades			
13.ª Entidades menores			
14.ª Agrupación forzosa del Municipio			
15.ª Resultados			
TOTAL GENERAL		65,722	39

Para la formación de este Anteproyecto general se han tenido en cuenta los antecedentes obrantes en esta

Secretaría

Canet de Berenguer a 5 de Octubre de 1947.-

El Secretario,

Pedro Nave



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Año 1947.-

Ayuntamiento de CANET EN BERENGUER.-

Proyecto de Presupuesto Ordinario

para la formación del que regirá durante el próximo
ejercicio de 1948.-



Resumen general

	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1947.-		Ídem para el próximo ejercicio de 1948.		Asientos de consignación para el presupuesto próximo		Distribución de consignación para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1947.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Importan los GASTOS.	658.31	11	65.722	32	9.907	86	9.401	64
Importan los INGRESOS.	658.31	11	65.722	32	8.920	21	8.436	00
DIFERENCIA.								
Sobrante.					--	--	--	--
Parificado.					--	--	--	--

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Presupuesto de Gastos

Artículos	Capítulo 1.º OBLIGACIONES GENERALES	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1967 *		Ídem para el próximo ejercicio de 1967		Acuerdos de consignación para el presupuesto próximo		Distribución de consignación para el ejercicio en relación con el presupuesto del año actual de 1967	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Censos.....	--	--				
2.º	Pensiones.....	1750	=	2231	80	481	90		
3.º	Operaciones de crédito municipal.....	--	--						
4.º	Créditos reconocidos.....	--	--						
5.º	Litigios.....	--	--						
6.º	Contingentes.....	3378	17	6291	04	2912	87		
7.º	Contribuciones e Impuestos.....	40	=	40	-				
8.º	Anuncios y suscripciones.....	900	=	900	-				
9.º	Indemnizaciones.....	--	--						
10.	Compromisos varios.....	2155	46	2575	63	420	37		
11.	Cargos por servicios del Estado.....	850	=	883	80	33	50		
		9073	83	12921	87	3847	94		
	Capítulo 2.º REPRESENTACIÓN MUNICIPAL								
1.º	Del Ayuntamiento.....	1000	=	1000	=				
2.º	Del Alcalde.....	--	--						
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....	--	--						
		1000	=	1000	=				
	Capítulo 3.º VIGILANCIA Y SEGURIDAD								
1.º	Guardia municipal.....	2620	=	2620	=				
2.º	Socorro de incendios y salvamento.....	100	=	100	=				
		2620	=	2620	=				
	Capítulo 4.º POLICÍA URBANA Y RURAL								
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	2700	=	2700	=				
2.º	Mercados y puestos públicos.....	--	--						
3.º	Alhóndiga.....	--	--						
4.º	Mataderos.....	300	=	300	=				
5.º	Guardería rural.....	7938	=					7938	=
6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....	--	--						
7.º	Extinción de animales dañinos.....	--	--						
8.º	Gastos generales.....	--	--						
		10938	=	3000	=			7938	=
	Capítulo 5.º RECAUDACION								
1.º	Administración, inspección y vigilancia de recaudación.....	100	=	100	=				
2.º	Recaudadores y Agentes.....	--	--						
		100	=	100	=				

Artículos	Capítulo 6. ^o PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		Consignaciones en el presupuesto vigente de 1947.		Mem para el próximo ejercicio de 1947.		Acuerdos de contingencias para el presupuesto próximo.		Variaciones de contingencias para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1947.	
	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.		
1. ^o	De Oficinas Centrales	10390	-	21610	-	22200	-			
2. ^o	De otras dependencias.....	--	-	--	-	--	-			
	Capítulo 7.^o SALUBRIDAD E HIGIENE	19390	-	21610	-	22200	-			
1. ^o	Aguas potables y residuarias.....	--	-	--	-	--	-			
2. ^o	Limpieza de la vía pública.....	--	-	--	-	--	-			
3. ^o	Cementerios.....	400	-	400	-	--	-			
4. ^o	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	--	-	--	-	--	-			
5. ^o	Desinfección.....	--	-	--	-	--	-			
6. ^o	Epidemias.....	--	-	--	-	--	-			
7. ^o	Saneamiento de terrenos.....	--	-	--	-	--	-			
8. ^o	Inspección sanitaria de locales.....	--	-	--	-	--	-			
9. ^o	Higiene pecuaria.....	--	-	--	-	--	-			
	Capítulo 8.^o BENEFICENCIA	400	-	400	-	--	-			
1. ^o	Auxilios médico-farmacéuticos.....	5376 08	-	5076 08	-	2700	-			
2. ^o	Hospitales municipales.....	--	-	--	-	--	-			
3. ^o	Instituciones benéficas municipales.....	3408 09	-	2988 45	-	--	-			41664
4. ^o	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....	--	-	--	-	--	-			
5. ^o	Calamidades públicas.....	--	-	--	-	--	-			
	Capítulo 9.^o ASESTENCIA SOCIAL	878117	-	11064 53	-	2700	-			41664
1. ^o	Juntas locales.....	--	-	--	-	--	-			
2. ^o	Fomento de casas baratas.....	--	-	--	-	--	-			
3. ^o	Seguros sociales.....	300	-	1250	-	950	-			
4. ^o	Retiros obreros.....	1130	-	180	-	--	-			250
5. ^o	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....	--	-	--	-	--	-			
6. ^o	Colonización interior.....	--	-	--	-	--	-			
7. ^o	Atenciones diversas.....	--	-	--	-	--	-			
	Capítulo 10.^o INSTRUCCIÓN PÚBLICA	1430	-	1430	-	250	-			250
1. ^o	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	1520	-	1550	-	50	-			
2. ^o	Escuelas municipales de instrucción primaria.....	225	-	225	-	--	-			
3. ^o	Instituciones escolares.....	--	-	--	-	--	-			
4. ^o	Escuelas especiales.....	--	-	--	-	--	-			
5. ^o	Escuelas y talleres profesionales.....	--	-	--	-	--	-			
6. ^o	Instituciones culturales.....	459	-	359	-	--	-			100
7. ^o	Mem de ciudadanía.....	--	-	--	-	--	-			
8. ^o	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....	--	-	--	-	--	-			
		2204	-	2104	-	50	-			100

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículo	Descripción	Comisiones en el presupuesto vigente de 1974		Ídem para el próximo ejercicio de 1975		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Disminuciones de consignación para el próximo ejercicio en relación con el presupuesto de este ejercicio de 1974	
		Dineros	Cts.	Dineros	Cts.	Dineros	Cts.	Dineros	Cts.
	Capítulo 11.º								
	OBRAS PÚBLICAS								
1.º	Edificaciones.....	200	-	200	-				
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas.....	--	--						
3.º	Vías públicas.....	5700	-	5700	-				
4.º	Vías férreas.....	--	--						
5.º	Líneas telefónicas.....	--	--						
6.º	Parques y jardines.....	--	--						
	Capítulo 12.º	5900	-	5900	-				
	MONTES								
1.º	Personal.....	--	--						
2.º	Conservación y fomento.....	--	--						
3.º	Destinde y amojonamiento.....	--	--						
4.º	Aprovechamientos comunales.....	--	--						
	Capítulo 13.º								
	FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES								
1.º	Pósitos.....	612	51	657	22	4	91		
2.º	Granjas agrícolas industriales.....	--	--						
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	2625	--	2650	--	30	--		
4.º	Paradas de animales reproductores.....	--	--						
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.....	--	--						
6.º	Municipalización de servicios.....	--	--						
	Capítulo 14.º	3277	51	3.212	22	34	91		
	SERVICIOS MUNICIPALIZADOS								
Único		--	--	--	--				
	Capítulo 15.º								
	MANCOMUNIDADES								
Único		--	--	--	--				
	Capítulo 16.º								
	ENTIDADES MENORES								
Único		--	--	--	--				
	Capítulo 17.º								
	AGRUPACION FORZOSA DEL MUNICIPIO								
Único		--	--	--	--				
	Capítulo 18.º								
	IMPREVISTOS								
Único	Gastos imprevistos.....	120	-	200	-				
	Capítulo 19.º								
	RESULTA*								
Único	Obligaciones de presupuesto ordinario.....	--	--	--	--				

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Registre de Cultura i Patrimoni
 Resulta*
 Obligaciones de presupuesto ordinario



Presupuesto de Ingresos

Artículo	Descripción	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1947		Idem para el próximo ejercicio de 1947		Aumentos de consignación para el presupuesto próximo		Eliminaciones de consignación para el presupuesto próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1947	
		Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
	Capítulo 1.º								
	RENTAS								
1.º	Edificios y solares.....	--	--						
2.º	Censos.....	--	--						
3.º	Valores.....	--	--						
4.º	Préstamos.....	--	--						
5.º	Otras rentas.....	500	--	--	--	--	--	500	00
		500	--	--	--	--	--	50000	
	Capítulo 2.º								
	APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES								
1.º	Leñas y pastos.....	--	--						
2.º	Mondas y limpieas.....	--	--						
3.º	Enajenación de bienes.....	--	--						
		--	--						
	Capítulo 3.º								
	SUBVENCIONES								
1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....	--	--						
2.º	Idem de la Región, Provincia y Mascomunidad.....	--	--						
		--	--						
	Capítulo 4.º								
	SERVICIOS MUNICIPALIZADOS								
Único		--	--						
	Capítulo 5.º								
	EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS								
1.º	Reintegro de pagos indebidos.....	--	--						
2.º	Idem por varios conceptos.....	--	--						
3.º	Legados, donativos y mandas.....	--	--						
4.º	Ingresos no previstos.....	5000	--	9,000	00	4000	00	--	--
5.º	Extraordinarios.....	4160	--	4,160	00	--	--	--	--
		9160	--	13,160	00	4000	00	--	--
	Capítulo 6.º								
	ARBITRIOS CON PENES NO FISCALES								
Único		1000	--	1,000	00				
	Capítulo 7.º								
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES								
Único	Sobre beneficios por obras e instalaciones del Ayuntamiento.....								

Ajuntament de
 Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículo	Descripción	Consignaciones en el presupuesto vigente de 99		Idem para el próximo ejercicio de 1999		Aumentos de consignaciones para el presupuesto de 1999		Disminuciones de consignaciones para el próximo ejercicio de 1999	
		Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
	Capítulo 8.º DERECHOS Y TASAS								
1.º	Por prestación de servicios.....	13235	--	5.300	00			7935	00
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	--	--						
		--	--						
		--	--						
	Capítulo 9.º CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES	13235	--	5.300	00	--	--	7935	00
1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	8000	--	8.828	00	828	00	--	--
2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....	6122	38	9.628	30	3500	00	--	--
		14122	38	18.448	30	4328	00	--	--
	Capítulo 10.º IMPOSICION MUNICIPAL								
1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo....	10250	--	10.250	00				
2.º	Idem sobre solares sin edificar.....	1000	--	1.000	00				
3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos....	--	--						
4.º		--	--						
5.º		--	--						
6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....	--	--						
7.º	Arbitrios sobre las pompas fúnebres.....	500	--	500	00				
8.º	Por concesiones especiales.....	--	--						
9.º	Compensación del Estado.....	15224	23	15.224	23				
		--	--						
		26974	23	26.974	23				
Único	Multas gubernativas Municipales..	239	58	239	73	600	21	--	--
		--	--						
		--	--						
	Capítulo 12.º MANCOMUNIDADES								
Único		--	--						
		--	--						
	Capítulo 13.º ENTIDADES MENORES								
Único		--	--						
		--	--						
	Capítulo 14.º AGRUPACION PORZOSA DEL MUNICIPIO								
Único		--	--						
		--	--						
	Capítulo 15.º RESULTAS								
1.º	Existencias en el ejercicio anterior.....	--	--						
2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....	--	--						

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Gastos	Designaciones en el presupuesto vigente de 1947.		Ídem para el próximo ejercicio de 1947		Asignación de contingentes para el presupuesto próximo		Reservaciones de contingentes para el año próximo en relación con el presupuesto del año actual de 1947	
	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.	Puestos	Cts.
1.—Obligaciones generales.....	9,073	63	12921	67	3647	94		
2.—Representación municipal.....	1,000	-	1,000	-				
3.—Vigilancia y seguridad.....	2,620	-	2620	-				
4.—Policía urbana y rural.....	10,930	-	3000	-			7930	-
5.—Recaudación.....	100	-	100	-				
6.—Personal y material de oficinas.....	19,390	-	21610	-	2220	-		
7.—Salubridad e higiene.....	400	-	400	-				
8.—Beneficencia.....	8,781	17	11064	63	2700	-	418	64
9.—Asistencia social.....	1,430	-	1430	-	950	-	210	-
10.—Instrucción pública.....	2,204	-	2164	-	80	-	100	-
11.—Obras públicas.....	5,900	-	5900	-				
12.—Montes.....	-	-						
13.—Fomento de los intereses comunales.....	3,277	31	3319	28	36	91		
14.—Servicios municipalizados.....	-	-						
15.—Mancomunidades.....	-	-						
16.—Entidades menores.....	-	-						
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	-	-						
18.—Imprevistos.....	120	-	200	-	80	-		
19.—Resultas.....								
Ingresos	65,231	11	65,722	37	9892	85	9401	64
1.—Rentas.....	500	-					500	00
2.—Aprovechamientos de bienes comunales.....	-	-						
3.—Subvenciones.....	-	-						
4.—Servicios municipalizados.....	-	-						
5.—Eventuales y extraordinarios.....	9,160	-	13,160	00	4000	00		
6.—Arbitrios con fines no fiscales.....	1,000	-	1,000	00				
7.—Contribuciones especiales.....	-	-						
8.—Derechos y tasas.....	12,235	-	6,300	00			7935	00
9.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	14,122	36	18,448	36	4366	00		
10.—Imposición municipal.....	26,974	23	26,974	23				
11.—Multas.....	339	84	839	73	600	21		
12.—Mancomunidades.....	-	-						
13.—Entidades menores.....	-	-						
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	-	-						
15.—Resultas.....								
	65,231-11		65,722	37	8,9892	81	8435	00

Ajuntament de
Canot d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



En tal forma queda confeccionado el Proyecto de Presupuesto, en el cual, a juicio de los que suscriben, se ha dotado, con arreglo a la legislación vigente, todos los servicios en la cuantía necesaria para que puedan ser atendidos convenientemente, habiéndose establecido los recursos, derechos, tasas, exacciones e imitaciones que se mencionan, para hacer frente a aquellas obligaciones con el producto de los mismos, cuyas ordenanzas, tarifas y demás justificaciones queda unido, debiendo pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda... en cumplimiento del artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946.



Canet de Berenguer a 10 de Octubre de 1947.

El Alcalde-Presidente,

El Interventor,

El Secretario,

Pedro Navarro

Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Examinado por esta Comisión el presente Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio formado por el Sr. Alcalde-Presidente y asistido de Sr. Secretario-Interventor... los que suscriben emiten el siguiente dictamen sobre el mismo:

Que al expresado proyecto se acompañen los documentos a que se refieren los apartados a) b) c) y d) del artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobadas por Decreto de 25 de Enero de 1946, habiéndose observado para su formación las formalidades legales, teniendo en cuenta los recursos con que para ello cuenta este municipio, según la prescrita Ordenación, por lo cual la Comisión dictaminadora estima que procede pese a la aprobación del Ayuntamiento sin modificación alguna.

No obstante, el Ayuntamiento acordará, como siempre, lo que por proceda.

Canet de Berenguer, a 10 de Octubre de 1947.

LA COMISION DE HACIENDA,

[Signature]
Juan Garcia

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

MEMORIA EXPLICATIVA

Los que suscriben, Alcalde Presidente ⁽¹⁾ Secretario-Interventor
 ----- de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a cuanto se
 determina en el artículo 225 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, apro-
 bada por Decreto de 25 de Enero de 1946, han formado el Proyecto de Presupuesto munici-
 pal ordinario para el año 1948, en donde se hallan previstas todas las obligaciones
 a satisfacer por la Corporación municipal en el citado ejercicio, proponiéndose, para sub-
 venir a las necesidades de las mismas, hacer uso de los derechos que se confieren por el
 referido Decreto, estableciendo ⁽²⁾ varios de los recursos autorizados por el Capí-
 tulo III, Título I del referido Cuerpo legal.

En la confección del referido Proyecto se ha tomado como base el anteproyecto
 general presentado por el ⁽³⁾ Secretario-Interventor y en su tramitación se
 ha seguido el procedimiento cuyos pormenores se detallan a continua-
 ción. Los reglamentarios determinados por el expresado Decreto de Or-
 denación de las Haciendas Locales.

Ajuntament de
 Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Alcalde y el Interventor o Secretario-Interventor.
 (2) Tributos o varios de...
 (3) "Secretario" o "Comisario-Interventor".

MEMÒRIA EXPICATIVA



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

En tal estado, tienen el honor de elevar a la Corporación municipal, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, a los fines de su discusión y aprobación, conforme determina el art. 225 del referido Decreto de 25 de Enero de 1946.

Canet de Berenguer a 13 de Octubre de 1947.-



El Alcalde-Presidente,

El Interventor,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de Canet d'en Berenguer
OFICINA DE REGIDORIA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA
Capítol:
8v
9v
9r
9c
9d
9e
11r
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

OBSERVACIONES acerca de los aumentos que se consignan en el proyecto de presupuesto ordinario de (1) ingresos y gastos que se tendrán en cuenta al formar el de 19 48.-

Capítulo	Artículo	Partida	EXPRESION (2)	Cantidades que se consignan	
				Pasivos	Cts.
			- I N G R E S O S -		
5º	4º	1ª	Por eventuales e imprevistos	4.000	00
9º	1º	2ª	Por contribución de Uros y Consumos Tarifa 5ª	826	00
9º	2º	1ª	Por el recargo del 50% sobre el impuesto de Gas y electricidad	2.000	00
9º	2º	5ª	Arbitrio sobre bicicletas	1.000	00
9º	2º	5ª	Por idem sobre carros	500	00
11º	U.	1ª	Por multas gubernativas municipales	500	21
			Total	8.826	21
			- G A S T O S -		
1º	2º	2ª	Por cuota de asociado al Montepío General de Don Andrés Mateos Muñoz, Secretario que fué de este Ayuntamiento.	481	20
1º	6º	1ª	Por contingente carcelario	467	43
1º	6º	2ª	Por gastos extraordinarios del Juzgado d l partido	2.222	84
1º	6º	3ª	Por cuota para el Juzgad Municipal de Sagunto	212	60
1º	10º	8ª	Pago de descuentos a empleados municipales	420	37
1º	11º		Cargas por servicios del Estado	33	50
6º	1º	1º	Aumento del Sueldo del Secretario	1.200	00
6º	1º	2ª	Idem quinquenios del mismo	600	00
6º	1º	3ª	Aumento haber de un auxiliar temporero	360	00
6º	1º	8ª	Idem del Apoderado del Ayuntamiento en la Capital	60	00
8º	1º	2ª	Al Farmacéutico por gratificación (Ley 17-7-47)	1.500	00
8º	1º	7ª	Por idem idem al Procurante	600	00
8º	1º	11ª	Por idem idem a la Comarca	600	00
			suma y sigue.....	8.767	94

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ingresos e Uros.

(2) Expónese si se han alterado las letras o las condiciones de la recaudación, o existan causas excepcionales que justifiquen la revisión de un cargo impositivo.

NOTA.—Tratándose la exposición de estas observaciones, se totalizarán los asientos, y se consignará la fecha, firmándose por el Alcalde, Interventor y Secretario, en el día 20 de Mayo de 1948.

Capítol	Artículo	Parágrafo	EXPRESIÓN	Cantidades que se aumentan	
				Puestos	Ch.
			Suma anterior.....	8.767	94
9º	2º		Por seguros sociales	950	00
10º	1º	2º	Casa habitación del Maestro	60	00
12º	1º	1º	Pósetos	4	91
13º	2º	1º	Piesta del árbol	30	00
16	U.	1º	Gastos imprevistos	80	00
			Total.....	9.892	86

Canet de Berenguer a 10 de Octubre de 1.947.

Al Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALÈNCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Presupuesto municipal ^{de} ORDINARIO.-

GASTOS.-

Año 1948.-

Capítulo 1º

Obligaciones Generales.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
<i>Artículo 1.º</i>			
>	2.º Pensiones.....	2251	20
>	3.º		
>	4.º		
>	5.º		
>	6.º Contingentes.....	6991	04
>	7.º Contribuciones e impuestos.....	40	-
>	8.º Anuncios y suscripciones.....	900	-
>	9.º		
>	10 compromisos varios.....	2475	83
>	11 Cargas por servicios del Estado.....	883	50
Total del capítulo.....		19921	57

Canet de Berenguer a los 10 de Diciembre ~~de~~ de 1947.-

El Alcalde,

El Sr. el Secretario.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

1.º Libro de inscripción.
2.º Precio y gastos.
Nombre del contribuyente.
Sucesión o herencia.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.-

para el año 1948.-

Capítulo 1º.-


Artículo

Relación núm. 1. que comprende el detalle y pormenor de los GASTOS.-
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignar	
		Ptas.	Cts.
1	ARTICULO 2º.-		
1	Para pago de la pensión extraordinaria a Dña. Amilia Martí Garza.....	1.700	-
2	Para pago al Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por la cuota de Asociado de P. Andrés Mateos Muñoz, Secretario que fué de este Ayuntamiento.-.....	461	20
	ARTICULO 3º.-		
1	Para pago del Continente Carcelario y gastos de Administración de Justicia del Juzgado del Partido.-....	1.413	13
2	Para pago de gastos extraordinarios de dicho Juzgado del partido.-.....	9.229	64
3	Para ídem del Juzgado Municipal de Sagunto, cuota para sostenimiento del mismo.-.....	1.405	07
4	Para subvención al Juzgado de Paz de la localidad.-.	1.000	-
5	Para subvención a la Junta Local de Libertad Vigilada.	160	-
	ARTICULO 7º.-		
1	Por lo calculado para pago de contribución rústica y urbana y aforización de pasas y medidas.-.....	40	-
	ARTICULO 8º.-		
1	Por lo calculado para pago de suscripciones al R.O. del Estado, al de la provincia y otras obras y revistas autorizadas.....	200	-
2	Por ídem en suscripciones a los Boletines de las Regidorías municipales.....	400	-
		9.409	24

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignó	
		Pésetos	Cts.
	<i>Anterior</i>	9.482	94
	<u>ARTÍCULO 10.-</u>		
1	Por el 0,50 % del Presupuesto para el Patronato Nacional Antituberculoso.-.....	328	01
2	Para atenciones del Movimiento y Frente de Juventudes 1% por ciento del Presupuesto.-.....	657	22
3	Para la Sección Vecinal de P.M.T. y de las E.O.M.T.	10	-
4	Para el Patronato de Protección a la mujer.-.....	25	-
5	Para la Junta de Protección a la Infancia.-.....	25	-
6	Para la Junta de Protección de Animales y Plantas.-..	15	-
7	Para la Junta provincial de Turismo.-.....	25	-
8	Para pago de descuentos a empleados municipales..	1.123	-
9	Para pago de la cuota de formación profesional.-2,20. pis. por habitante.-.....	207	-
10	Para pago de la cuota al Instituto de Estudios de Administración Local.-	100	-
	<u>ARTÍCULO 11.-</u>		
1	Por lo calculado para pago de cuotas por estancias en el Tribunal Provincial Tutelar de Menores.-.....	163	10
2	Por lo calculado para gastos de quintas.-.....	200	-
3	Por ídem para atenciones de carácter electoral.-.....	100	-
4	Por ídem para pago de jornales y materiales que ocurran en la evaluación de la riqueza territorial, confección de repartos de rústica y urbana, matrícula industrial, llene de matrices de recibos y otros.-.....	300	400
	<u>SUMA TOTAL.-.....</u>	12.021	07


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Numeració
de les
partides

CONCEPTOS

Se consignen

Pesetas Cts.

Asterior.....



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ^{no} ORDINARIO

^o GASTOS

Año 1948.

Capítulo 20

Representación Municipal

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Del Ayuntamiento.....	1000	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	1000	-

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre de 1947.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary: Pedro Navarro]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Emplazado que convoca.
(2) El precio o gastos.
(3) Numero del artículo.
(4) Señalada a favor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1948.

Capítulo 20.

Artículo 12.

Relación núm. 2 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Enumeración de las partidas	CONCEPTOS	Su consignación	
		Pesetas	Cts.
1	Para pago de los gastos de viajes en comisión en representación del Ayuntamiento en asuntos de interés para el mismo y gastos menores de la Casa Capitular.....	1000	-
	Suma total.....	1000	-



Provincia de VALENCIA.-

Ayuntamiento de Canet de Berenguer.-

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.-

⁽²⁾ Gastos.-

Año 1948.-

Capítulo 30.-

* Vigilancia y Seguridad.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pasivas	Co.
Artículo 1.º Guardia Municipal.....	2120	-
» 2.º Servicio de incendios y salvamento.....	100	-
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	2220	-

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre.- de 1947.-

El Alcalde,

El * Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature: Pedro Riera]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinaris a extraordinaris.
(2) Ingressos i despeses.
(3) Nombre del capítol.
(4) Servei amb a. i. i. i. i.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Relac

Num
de
part

Provincia de VALENCIA.-

Ayuntamiento de Canet de Berenguer.-

Presupuesto municipal ^{no} ORDINARIO.-

^o GASTOS.-

Año 1948.-

Capítulo 48.-

^o Policía Urbana y Rural.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Puestas	Cts.
Artículo 1.º Alumbrado público, etc.....	2700	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º <u>pasadizos</u>	300	-
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....		3000

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre de 1947.-

El Alcalde,

El ^o Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Director o administrador
- (2) Tesorero o gestor
- (3) Nombre del ejercicio
- (4) Secretaría e Intervención



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1948.

Capítulo 40.

Artículo

Relación núm. 4 que comprende el detalle y pormenor de los gastos, calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignar	
		Pesos	Cts.
	<u>ARTICULO 10.</u>		
1	Por lo calculado para pago de alumbrado público eléctrico, y esterial.	2000	-
	<u>ARTICULO 40.</u>		
1	Para ídem de derechos que se devenguen en la inspección Veterinaria, de los cerdos que se sacrifiquen en los domicilios particulares.	300	-
	<u>Total.....</u>	<u>3000</u>	<u>-</u>



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	En consignación	
		Pesos	Cts.
	<i>Anterior</i>		
	<i>Total general.....</i>		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 19. de Diciembre ~~1911~~ de 19 27.-

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: (1) por unanimidad aprobar las consignaciones que figuran en esta relación.-



Yo, Sr.
El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hará constar el mismo contenido en el título de las ordenanzas, reglamentos o acuerdos señalados.
Podrán adicionarse las partidas de crédito y de gasto que se desee en el Presupuesto que se apruebe con el T.º E.º del Alcalde.

Decreto 11.1.1911. - (Contad. comun. E.º E.º)

Provincia de VALÈNCIA.-

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.-

⁽²⁾ Gastos.-

Año 19 48.-

Capítulo 56.-

⁽³⁾ Reembolsación.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.-	100	-
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	100	-

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre 1947.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Militar o agrario.
(2) Ingresos o gastos.
(3) Nombre del artículo.
(4) Secretario Interventor.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Percha	Cta.
	<i>Anterior.....</i>		
	<i>Total general.....</i>		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 10. de Diciembre, ---- de 1947.-

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: ⁽¹⁾ por unanimidad aprobar las consignaciones que figuren en esta relación.-

Ve. Bn.

El Alcalde.

El Secretario.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: Pedro Moya]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Si hay que hacer constar el acuerdo de esta sesión, se inserta en el presente documento el texto que se acuerde, con el V.º B.º del Alcalde.

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ¹ ORDINARIO

² Castos

Año 19 40

Capítulo 62

Personal y Material de Oficinas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º De Oficinas Centrales.....	21610	-
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	21610	-

Canet de Berenguer a 19 de Diciembre de 1947

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

1. Ordinar d'estructura i de previsions.
2. Ingressos i despeses.
3. Nombre del capítol.
4. Serenador o subserenador.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1948.-

Capítulo 69.

Artículo 1/2

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de las GASTOS
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Pesos	Cts.
1	Para pago del haber del Secretario del Ayuntamiento.	6000	-
2	Para pago de cinco quinientos al mismo Secretario, D. Pedro Barro Martínez, 10% del sueldo anterior.	3000	-
3	Para pago del haber de un Auxiliar temporero de Secretario.	3600	-
4	Para idem de otros trabajos auxiliares de idem.	1800	-
5	Para haber del Alcaide del Ayuntamiento.	2880	-
6	Para idem del Arquitecto.	50	-
7	Para el del Abogado ASESOR del Ayuntamiento.	500	-
8	Para el del Apoderado del Ayuntamiento en la Capital.	360	-
9	Para gratificación al Depositario del Ayuntamiento.	200	-
10	Para idem, al encargado del reloj público.	100	-
11	Para idem, a la encargada de la limpieza de la Casa Municipal.	260	-
12	Para idem de la encargada del teléfono.	720	-
13	Para material impreso, objetos de escritorio y efectos timbrados.	2000	-
14	Para subvención al colegio Provincial de Secretarios.	100	-
	Total.....	21610	-

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALÈNCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER

Presupuesto municipal ORDINARIO

Gastos

Año 1947

Capítulo 70

Salubridad e Higiene

CARPETA en que se reseta por artículos las relaciones que comprende este capítulo

Artículo 1.º	Pesetas	Cts.
» 2.º		
» 3.º Casanterior	400	
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....		400

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre de 1947

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Presidente o representante legal de la entidad.
- (2) Miembro del consejo de administración o interventor.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALÈNCIA.-

Ayuntamiento de Canet de Berenguer.-

Gastos.-

Presupuesto municipal ORDINARIO.-

Presupuesto municipal.-

Año 1948.-

Capítulo B.-

a Beneficencia.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Auxilios Médico Farmacéuticos	8076	08
» 2.º		
» 3.º Instituciones Benéficas Municipales.....	2988	45
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	11.064	53

Canet de Berenguer a 10. de Diciembre. de 1947.-

Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordre de el/los/s
(2) Regidoria de cultura
(3) Nombre del concejal
(4) Proposición o Intervención

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.-

para el año 1948.-

Capítulo 8.-

Artículo

Relación núm. 8. que comprende el detalle y pormenor de los GASTOS.-
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	En pesetas	
		Pesetas	Cts.
ARTICULO 1º.-			
1	Para pago del haber del Farmacéutico Titular.-.....	217	25
2	Para gratificación del mismo. (Ley de 17 de Julio de 1.947).-.....	1.500	-
3	Para pago del haber del Inspector Municipal de carnes.	095	27
4	Para ídem de un quinquenio del mismo, o sea del expresado Inspector E. Francisco Martín Cima.-.....	89	12
5	Para mejorar del sueldo del mismo.-.....	179	04
6	Para pago del haber del Practicante Titular.-.....	1.050	-
7	Para gratificación al mismo. (Ley de 17 de Julio de 1.947).-.....	600	-
8	Para pago de quinquenios al expresado Practicante "Joaquín Castellano Alzapuz.-.....	315	-
9	Para subsidio familiar del expresado Practicante.-..	1.050	-
10	Para pago del haber de la Patrona Titular.-.....	1.050	-
11	Para gratificación a la misma (Ley de 17 de Julio de 1.947).-.....	600	-
ARTICULO 3º.-			
1	Para pagos de la asistencia Médico Farmacéutica a 17 Guardias Civiles.-.....	420	-
2	Para el practicante por su asistencia a los mismos.-.	54	-
3	Para medicamentos a enfermos de familias pobres.-....	150	-
4	Para pago de la cuota al Instituto provincial de Higiene, E. del presupuesto.-.....	1.314	45
5	Para las atenciones sanitarias que determina el ar-		
		10.014	53

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.-

2 G O B E R N O.-

Año 19 48.-

Capítulo 92.-

Asistencia Social.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Papeas	Cts.
Artículo 1.º		
> 2.º		
> 3.º Seguros Sociales.....	1260	-
> 4.º Retiros Obreros.....	180	-
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	1440	-

Canet de Berenguer a 14 de Diciembre de 1947.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Orden de establecimiento.
- (2) Número de papeas.
- (3) Número del capítulo.
- (4) Dirección e intervención.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Rela

Sum
4
pa

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1948.

Capítulo 95.

Artículo

Relación núm. 9 que comprende el detalle y provenir de los EMPLOS calculados por dicho artículo.

Numeración de los partidos	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 3o.</u>		
1	Para pago del Seguro de Accidentes de trabajo del personal del Ayuntamiento.....	500	--
2	Para pago de Subsidio familiar del mismo.....	250	--
3	Para pago de la cuota del Seguro de Enfermedad del personal empleado del Ayuntamiento.....	700	--
		1000	--
	<u>ARTICULO 4o.</u>		
1	Para pago de la cuota de Subsidio de Vejez del personal empleado del Ayuntamiento.....	254	50
		180	--
	Total.....	1430	--



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ORDINARIO.

de gastos.

Año 1948.

Capítulo 102.

a Instrucción Pública.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
Artículo 1.º	Prestaciones al Estado en servicio de Instrucción Primaria.....	1500	-
> 2.º	Escuelas Municipales.....	226	-
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º	Instituciones Culturales.....	309	-
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....		2164	-

Canet de Berenguer a 18 de Diciembre de 1947.

El Alcalde,

El Secretario,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 19 ^{AB.} 48.

Capítulo 100.

Artículo

Relación núm. 11 que comprende el detalle y pormenor de los partidos calculados por dicho artículo.

Numeración de los partidos	CONCEPTOS	Se asignan	
		Pesetas	Cts.
	<u>ARTICULO 10.</u>		
1	Para pago del Alquiler de los locales para dos Escuelas Infantiles.....	900	-
2	Para idem, de la Casa habitación del Maestro.....	480	-
3	Para pago de limpieza, calefacción agua y blanqueo de las Escuelas de Instrucción Primaria.....	200	-
	<u>ARTICULO 20.</u>		
1	Para adquisición de mobiliario y enseres de las Escuelas.....	100	-
2	Para adquisición de premios para los niños de las Escuelas.....	100	-
3	Para mantenimiento de un campo de experiencias agrícolas.....	25	-
	<u>ARTICULO 30.</u>		
1	Para la fiscalía del libro y biblioteca escolar.....	150	-
2	Para la Biblioteca Nacional, (3 por 1000 del presupuesto).	50	-
	Total.....	2164	-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA.-

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ ORDINARIO.-

⁽²⁾ Gastos.-

Año 1948.-

Capítulo 112.-

Obras Públicas.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>edificaciones.....</u>	0.00	-
> 2.º		
> 3.º <u>Vías Públicas.....</u>	47.00	-
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	47.00	-

Canet de Berenguer a 1.º de Noviembre.- de 1947.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Orden de clasificación.
(2) Ingresos y gastos.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretario autorizador.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Rela

Num
de
pa

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.

para el año 1948.

Capítulo 110.

Artículo

Relación núm. 11 que comprende el detalle y pormenor de los gastos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pesos	Cts.
	<u>ARTICULO 10.</u>		
1	Para conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento, escuelas públicas y lavadero.....	800	-
	<u>ARTICULO 20.</u>		
1	Para conservación y reparación de las Acoras y saneamiento de Vías públicas.....	400	-
2	Para conservación y reparación de Caminos y Puertos del término Municipal.....	4800	-
3	Para cofacción del reparto de Caminos.....	150	-
4	Para premio de cobranza y adictos.....	210	-
	<u>Total.....</u>	<u>5960</u>	<u>-</u>

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Provincia de VALENCIA.-

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.-

Canton

Presupuesto municipal ORDINARIO.-

Presupuesto de

Año 1968.-

Capítulo 138.-

Presupuesto de los intereses Comunal.-

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Ptas	Cts.
Artículo 1.º Pólizas.....	457	22
» 2.º		
» 3.º Tarifa, Exposiciones, Concursos, Funciones y Festejos.-	2655	-
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	3112	22

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre de 1967.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

1.º Orden del Ayuntamiento
2.º Impresión y publicación
3.º Nombre del ayuntamiento
4.º Número de inscripción



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.-


para el año 1948.-

Capítulo 13.-

Artículo

Relación núm. 12 que comprende el detalle y pormenor de los GASTOS.-
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Ptas.	Cts.
	ARTICULO 1.-		
1	Para el contingente y gastos del ítem.-.....	627	92
	ARTICULO 3.-		
1	Para gastos de la fiesta del árbol.-.....	18	-
2	Para gastos de las fiestas que se celebren por cuenta del Ayuntamiento.-.....	1.500	-
3	Para pago de la Misa Matinal.-.....	40	-
4	Para ídem de los actos religiosos en la Cuarenta y Semana Santa.-.....	200	-
5	Para subvención al culto y otras fiestas religiosas.	600	-
	TOTAL.-.....	3.312	92

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignaron	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 10 de diciembre de 1947.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: por unanimidad, aprobar las consignaciones de la presente relación.-

Yo, yo

al Alcalde,

al Secretario,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Pedro Romeu]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALÈNCIA.

Ayuntamiento de CANET DE BERENGUER.

Presupuesto municipal ORDINARIO.-

gastos.-

Año 1946.-

Capítulo 18º.

gastos imprevistos.-

CARPETA es que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Psetas	Cts.
Artículo 1.º Unico. Gastos imprevistos.....	200	-
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º		
» 5.º		
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	200	-

Canet de Berenguer a 12 de Diciembre de 1947.

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: Pedro Navarro]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- 1) Caducado o extinguido.
- 2) Ingresos propios.
- 3) Subvenciones recibidas.
- 4) Ingresos e intereses.



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Rela

Num
d
pa

Provincia de VALÈNCIA

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ Ordinario

⁽²⁾ Ingresos

Año 19 48.-

Capítulo 59

⁽³⁾ Eventuales y Extraordinarios

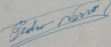
CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º		
» 2.º		
» 3.º		
» 4.º Ingresos no previstos.....	9000	00
» 5.º Extraordinarios.....	4160	00
» 6.º		
» 7.º		
» 8.º		
» 9.º		
» 10		
» 11		
Total del capítulo.....	13160	00

Canet de Berenguer a 10 de Diciembre de 19 47.-

El Alcalde, 

El Sr. Secretario,





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



(1) Ordinario o extraordinario.
(2) Ingresos o gastos.
(3) Cuenta del ejercicio.
(4) Secretario o interventor.

Decreto 13.º de Mayo de 1947, art. 1.º



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 1^o de Diciembre de 1947

En cumplimiento de cuanto se ordena en las disposiciones vigentes, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: (1) _____ por unanimidad aprobar las consignaciones que figuran en esta relación.



El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Se hará constar el acuerdo mediante y el detalle de las actuaciones suscritas o aprobadas por el Ayuntamiento en el expediente de la materia que se trate, en el momento de la inscripción en el V.º B.º del Alcalde.

Decreto 12.º de 1947, artículo 1.º del R.º D.º 11.º

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ Ordinario

⁽²⁾ Ingresos

Año 19 48.-

Capítulo 69

a Arbitrios con fines no Fiscales

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º <u>Unico</u>	1.000	00
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	1.000	00

Canet de Berenguer a 1 de Diciembre de 19 47.-

El Alcalde,

El ⁽³⁾ Secretario,



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

- (1) Adjunto o correspondiente.
(2) Ingresos o gastos.
(3) Nombre del capítulo.
(4) Secretario o Interrogado.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

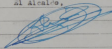
Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignaron	
		Pesetas	Cts.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 19 de Diciembre de 1947.-

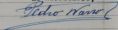
En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: unanimidad aprobar las consignaciones que figuran en esta relación:

No. 39.

El Alcalde,



El Secretario,




**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni

[1] Se hará constar el acuerdo suscrito y el detalle de las relaciones anteriores y sucesivas autorizadas.
Para los efectos de las relaciones anteriores y sucesivas autorizadas y para los efectos de la Ley de Participación Ciudadana.

Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de VALENCIA

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Presupuesto municipal ⁽¹⁾ Ordinario

⁽²⁾ Ingresos

Año 19 48.-

Capítulo 8^a

a Derechos y tasas

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

	Pesetas	Cts.
Artículo 1.º Por prestación de servicios	5.300	00
> 2.º		
> 3.º		
> 4.º		
> 5.º		
> 6.º		
> 7.º		
> 8.º		
> 9.º		
> 10		
> 11		
Total del capítulo.....	5.300	00

Canet de Berenguer a 1.º de Diciembre de 1947.-

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinario o extraordinario.
(2) Ingresos de gestión.
(3) Número del capítulo.
(4) Secretario o interventor.



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 1948.-

Capítulo 8^o

Artículo 1^o

Relación núm. 3 que comprende el detalle y pormenor de los **Ingresos** calculados por dicho artículo.

Numeración de los partidas	CONCEPTOS	De consignos	
		Pesetas	Cts.
1	Por lo que se calcula ingresar en concepto de tasas por los documentos que expide o de que conoce la Administración Municipal o las autoridades Municipales	600	00
2	Por lo que se calcula ingresar por licencias para construcciones de obras	500	00
3	Por lo que se calcula ingresar por derrama a la vía pública	400	00
4	Proyecto calculado por el reconocimiento veterinario de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares	300	00
5	Por idem del degüello de reses	2.500	00
6	Por venta de solares en el Cementerio y cesión de nichos	1.000	00
	<u>Total.....</u>	<u>5.300</u>	<u>00</u>

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignación	
		Ptas	Cts
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 1º de Diciembre de 1947.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: **UNANIMIDAD** aprobar las consignaciones que figuran en esta relación.



W. H.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature: Pedro Hano]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Ciudadana

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Canet de Berenguer

Presupuesto municipal Ordinaria

1947

Año 1947

Capítulo 99

a Cuentas, Recargos, etc.

CARPETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprende este capítulo

		Pesetas	Cts.
<i>Artículo 1.º</i>	Impuestos cedidos por el Estado	8.888	00
»	2.º Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado	9.688	36
»	3.º		
»	4.º		
»	5.º		
»	6.º		
»	7.º		
»	8.º		
»	9.º		
»	10		
»	11		
Total del capítulo.....		18.576	36

Canet de Berenguer a 12 de Diciembre de 1947.-

El Alcalde,

El Sr. Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink: Pedro Mares]

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

(1) Ordinis i extraordinaris
(2) Ingressos i gastos
(3) Nombre del copista
(4) Recorrido o itinerario



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO


para el año 19 48.-

Capítulo 9º

Artículo

Relación núm. 4 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pesetas	Cts.
	<u>ARTICULO 1º</u>		
1	Por lo que se calcula producirá el impuesto de 0,06 pesetas por litro de vinos corrientes	1.000	00
2	Por idénticos de la contribución de Usos y Consumo Tarifa 5ª	7.896	00
	<u>ARTICULO 2º</u>		
1	Por lo que se calcula producirá el recargo del 50% sobre el impuesto de gas y electricidad	3.000	00
2	Por el recargo del 20% sobre la contribución Industrial	1.347	36
3	Por lo que se calcula producirá el Arbitrio sobre perros	775	00
4	Por idénticos del arbitrio sobre bicicletas	3.000	00
5	Por idénticos sobre carros	1.500	00
	Total.....	18.448	36

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	De consignar	
		Pesetas	Cr.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 15 de Diciembre de 19 47

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó unánimemente aprobar las consignaciones que figuran en esta relación.

Yo, Sr.

El Alcalde,

El Secretario,

Pedro Nano



[Handwritten signature of the Mayor]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni

A. O. de 1.948.-

CAPITULO 10e.

Imposición Municipal

CARTELA en que se reseñan por artículos las relaciones que comprende este capítulo.

	Ptas.	Cts.
Artículo 1º. Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	10850	00
* 2º. Idem sobre solares sin edificar	1000	00
* 3º.		
* 4º.		
* 5º.		
* 6º.		
* 7º. Idem sobre pompas fúnebres	500	00
* 8º.		
* 9º. Compensación del Estado	1284	23
* 10º.		
* 11º.		
Total del capítulo.....	28974	23

Canet de Berenguer, 14 de Diciembre de 1.947.-

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Rel

Nom
P

document 11 del - Canet d'en Berenguer - P. 117



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO


para el año 1948.

Capítulo 10º

Artículo _____

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos
calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Ptas.	Cts.
	<u>ARTICULO 1º</u>		
1	Producto calculados del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes	4.250	00
2	Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas	6.000	00
	<u>ARTICULO 2º</u>		
1	Por lo que se calcula ingresar del arbitrio sobre solares si edificar	1.000	00
	<u>ARTICULO 7º</u>		
1	Por lo que se calcula ingresar del arbitrio sobre pompas fúnebres	500	00
	<u>ARTICULO 9º</u>		
1	Por la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda, por supresión del Reparto General de Utilidades y arbitrio sobre pecas y medidas	11.224	23
	Total.....	26.974	23

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consignan	
		Posibles	Ch.
	Anterior.....		
	Total general.....		

Acuerdo del Ayuntamiento, de 18 de Diciembre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Secretario que suscribe hace constar que el Ayuntamiento, en la sesión de la fecha indicada, acordó: unanimidad aprobar las consignaciones que figuran en la presente relación



W. B.

al Alcalde.

al Secretario.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni

(1) Se hace constar el acuerdo acordado y el detalle de las verticales cofrearias o dominios verificadas.

Podrán adscribirse las bases en forma necesaria, suscritas por el Sr. Secretario y autorizadas por el Sr. Alcalde, a cuyo efecto se ha de justificar con el V.º B.º del Alcalde.

Regidoria de Participació Ciutadana

Despacho municipal ordinario.

Ingresos

AÑO D. 1.948.-

Capítulo. 114

Multas.-

CARRETA en que se reseña por artículos las relaciones que comprenden este capítulo.

		Ptas.	Cts.
Artículo	1º. Unico.- Gubernativas Municipales.....	830	73
"	2º.		
"	3º.		
"	4º.		
"	5º.		
"	6º.		
"	7º.		
"	8º.		
"	9º.		
"	10º.		
"	11º.		
<u>Total del capítulo.....</u>		830	73

Canet de Berenguer, 1º de Diciembre de 1.947.-

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

para el año 19 48.-

Capítulo 11v

Artículo Unico.

Relación núm. 6 que comprende el detalle y pormenor de los ingresos calculados por dicho artículo.

Numeración de las partidas	CONCEPTOS	Se consiguen	
		Pesets	Cts.
1	Por lo que se calcula pueden producir las multas municipales que se impongan por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno	829	73
	<u>Total.....</u>	829	73



Provincia de CANET EN BERENGUER

Partido de SAGUNTO.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

del Ayuntamiento de Canet de Berenguer.

para el año 1948.-



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO

ELABORADO POR EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEL AÑO 2014



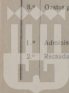
**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Número de la relación en que se detallan por artículos	COMERCIALES	
		Pérfilas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....	1	18921	57
2.º Representación municipal.....	2	1000	-
3.º Vigilancia y seguridad.....	3	2680	-
4.º Policía urbana y rural.....	4	3000	-
5.º Recaudación.....	5	100	-
6.º Personal y material de oficinas.....	6	21610	-
7.º Salubridad e higiene.....	7	400	-
8.º Beneficencia.....	8	11064	83
9.º Asistencia social.....	9	1430	-
10. Instrucción pública.....	10	2164	-
11. Obras públicas.....	11	2000	-
12. Montes.....			
13. Fomento de los intereses comanales.....	12	3312	22
14. Servicios municipalizados.....			
15. Mancomunidades.....			
16. Entidades mesores.....			
17. Agrupación forzosa del Municipio.....			
18. Imprevistos.....	13	200	-
19. Resultados.....			
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		66.722	32

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		Número de la partida en que se incluye	CANTIDADES PRESUPUESTAS	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Capítulo 1.º—OBLIGACIONES GENERALES				
1.º	Censos.....			
2.º	Pensiones.....	1	2931 20	
3.º	Operaciones de crédito municipal.....			
4.º	Créditos reconocidos.....			
5.º	Litigios.....			
6.º	Contingentes.....	6891	04	18.921 67
7.º	Contribuciones e impuestos.....	40	-	
8.º	Anuncios y suscripciones.....	900	-	
9.º	Indemnizaciones.....			
10	Compromisos varios.....	2575	83	
11	Cargas por servicios del Estado.....	684	00	
Capítulo 2.º—REPRESENTACIÓN MUNICIPAL				
1.º	Del Ayuntamiento.....	2	1000	-
2.º	Del Alcalde.....			1000
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados.....			
Capítulo 3.º—VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
1.º	Guardia municipal.....	3	2520	-
2.º	Socorro de incendios y salvamento.....	100	-	2520
Capítulo 4.º—POLICÍA URBANA Y RURAL				
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	4	2700	-
2.º	Mercados y puestos públicos.....			
3.º	Alhóndiga.....			
4.º	Mataderos.....		300	-
5.º	Guardería rural.....			3000
6.º	Preservación y extinción de plagas del campo.....			
7.º	Extinción de animales dañinos.....			
8.º	Órdenes generales.....			
Capítulo 5.º—RECAUDACIÓN				
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	5	100	-
2.º	Recaudadores y Agentes.....			100
				18.641 27


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículos	Simbolo de la rubrica en que se clasifica	CANTIDADES PRECISADAS	
		Por artículos Pesetas	Por capitulos Pesetas
	Anterior.....		19.641 57
Capítulo 6.º—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
1.º	De Oficinas Centrales.....	5 21610 -	21610 -
2.º	De otras dependencias.....		
Capítulo 7.º—SALUBRIDAD E HIGIENE			
1.º	Aguas potables y residuarias.....		
2.º	Limpieza de la vía pública.....		
3.º	Cementerios.....	7 400 -	400 -
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....		
5.º	Desinfección.....		
6.º	Epidemias.....		
7.º	Saneamiento de terrenos.....		
8.º	Inspección sanitaria de locales.....		
9.º	Higiene pecuaria.....		
Capítulo 8.º—BENEFICENCIA			
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	8 8076 08	
2.º	Hospitales municipales.....		
3.º	Instituciones benéficas municipales.....	2068 45	11064 83
4.º	Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....		
5.º	Calamidades públicas.....		
Capítulo 9.º—ASISTENCIA SOCIAL			
1.º	Juntas locales.....		
2.º	Fomento de casas baratas.....		
3.º	Seguros sociales.....	9 1210 -	1430 -
4.º	Retiros obreros.....	180 -	
5.º	Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....		
6.º	Colonización interior.....		
7.º	Atenciones diversas.....		
Capítulo 10.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	10 1580 -	
2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria.....	221 -	
3.º	Instituciones escolares.....		
4.º	Escuelas especiales.....		2164 -
5.º	Escuelas y talleres profesionales.....		
6.º	Instituciones culturales.....	359 -	
7.º	Idem de ciudades.....		
8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos.....		
			58.310 10

ARTÍCULOS	Muestra de la relación en que se analizan	CANTIDADES PRESUPUESTARIAS	
		Por artículos	Por capítulos
		Pesetas	Pesetas
	Anterior		66.310 10
Capítulo 11.º—OBRAS PÚBLICAS			
1.º	Edificaciones	11 200 -	
2.º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas		
3.º	Vías públicas	5700 -	5900 -
4.º	Vías férreas		
5.º	Líneas telefónicas		
6.º	Parques y jardines		
Capítulo 12.º—MONTES			
1.º	Personal		
2.º	Conservación y fomento		
3.º	Deslinde y amojonamiento		
4.º	Aprovechamientos comunales		
Capítulo 13.º—FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
1.º	Pósitos	12 657 22	
2.º	Granjas agrícolas industriales		
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2664 -	3.312 22
4.º	Paradas de animales reproductores		
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo		
6.º	Municipalización de servicios		
Capítulo 14.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS			
Unico			
Capítulo 15.º—MANCOMUNIDADES			
Unico			
Capítulo 16.º—ENTIDADES MENORES			
Unico			
Capítulo 17.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO			
Unico			
Capítulo 18.º—IMPREVISTOS			
Unico	Gastos imprevistos		200 -
Capítulo 19.º—RESULTAS			
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados		
TOTAL GENERAL DE GASTOS			66.722 30

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítuls		Número de la relación en que se detallan por artículos	CONSIGNACIONES	
			Ptas	Cts.
1.º	Rentas.....			
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....			
3.º	Subvenciones.....			
4.º	Servicios municipalizados.....			
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	1	13.160	00
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	2	1.000	00
7.º	Contribuciones especiales.....			
8.º	Derechos y tasas.....	3	5.300	00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	4	16.448	36
10.	Imposición municipal.....	5	26.974	23
11.	Multas.....	6	639	73
12.	Mancomunidades.....			
13.	Entidades menores.....			
14.	Agrupación forzosa del Municipio.....			
15.	Resultas.....			
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....			61.722	32

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	
		Por artículos	Por capítulos
		Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—RENTAS			
1.º	Edificios y solares.....		
2.º	Censos.....		
3.º	Valores.....		
4.º	Préstamos.....		
5.º	Otras rentas.....		
Capítulo 2.º—APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES			
1.º	Lefas y pastos.....		
2.º	Mondas y limpias.....		
3.º	Enajenación de bienes.....		
Capítulo 3.º—SUBVENCIONES			
1.º	Subvenciones del Estado para servicios municipales.....		
2.º	Idem de la Región, Provincia y Mancomunidad.....		
Capítulo 4.º—SERVICIOS MUNICIPALIZADOS			
Capítulo 5.º—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS			
1.º	Reintegro de pagos indebidos.....	1	
2.º	Idem por varios conceptos.....		
3.º	Legados, donativos y mandas.....		13.160 00
4.º	Ingresos no previstos.....	9.000 00	
5.º	Extraordinarios.....	4.160 00	
Capítulo 6.º—ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES			
		x 1.000 00	1.000 00
Capítulo 7.º—CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
1.º	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.....		14.160 00


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Artículo	Número de la partida en que se incluye	CANTIDADES PROSEGUENTAR	
		Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
Anterior.....			14.160 00
Capítulo 8.º—DERECHOS Y TASAS			
1.º	Por prestación de servicios.....	3 5.300 00	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....		5.300 00
Capítulo 9.º—CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES			
1.º	Impuestos cedidos por el Estado.....	4 8.886 00	18.448 38
2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.....	9.622 36	
Capítulo 10.º—IMPOSICIÓN MUNICIPAL			
1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.....	5 10.250 00	
2.º	Idem sobre solares sin edificar.....	1.000 00	
3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos.....		
4.º			
5.º			86.974 23
6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo.....		
7.º	Idem sobre las pompas fúnebres.....	100 00	
8.º	Por concesiones especiales.....		
9.º		15.224 23	
Capítulo 11.º—MULTAS			
Única	Multas Gubernativas Municipales.....	6 839 73	839 73
Capítulo 12.º—MANCOMUNIDADES			
Única			
Capítulo 13.º—ENTIDADES MENORES			
Única			
Capítulo 14.º—AGRUPACIÓN FORZOSA DEL MUNICIPIO			
Única			
Capítulo 15.º—RESULTAS			
1.º	Existencias en fin del ejercicio anterior.....		
2.º	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....		
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....			65.722 26

RESUMEN GENERAL

	Ptas.	Cts.
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	65.722	32
ID. ID. DE INGRESOS.	65.722	32
DIFERENCIA.		
} Sobrante.. . . .	--	--
} Déficit.	--	--

Formado el precedente presupuesto en cumplimiento de cuanto se dispone en el Capítulo III, Título III de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, se han tenido en cuenta las prescripciones legales vigentes en materia de gastos y de ingresos, así como a las necesidades más perentorias, a las condiciones especiales de la localidad, recursos con que cuenta y antecedentes consultados para conocer la situación de la Administración municipal, ha sido aprobado por la Corporación municipal en pleno en la sesión celebrada el día _____ de hoy _____ de que certifico.

Canet de Berenguer a 12 de Diciembre de 1947.-



V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana



ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para
el año 1948.-

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón
García García.

Señores Tenientes

D. Luis Giménez Torres.

Señores Concejales

José García García
Joaquín Vallé Marzal
Ricardo Martín Antoni
Pedro Gómez Martínez
José García Bonet

En Canet de Berenguer, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón García García, se constituyó el Ayuntamiento en los Casos Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1948, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Y habiendo sido ajustado a lo dispuesto por el Decreto de 25 de Enero de 1.946, sobre ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana


**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

condonant-se en definitiva y por (1) por mayoría absoluta.
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y
los gastos de los otros que, en capítulos, se expresan segui-
damente:

(1) Regulado en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Local (Real Decreto 25-1-86).

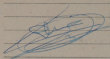


Ítems	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pésets	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales.....	18921	87
2.º	Representación municipal.....	1000	-
3.º	Vigilancia y seguridad.....	2620	-
4.º	Policía urbana y rural.....	3000	-
5.º	Recadación.....	100	-
6.º	Personal y material de oficinas.....	21620	-
7.º	Salubridad e higiene.....	400	-
8.º	Beneficencia.....	11064	83
9.º	Asistencia social.....	1430	-
10.º	Instrucción pública.....	2184	-
11.º	Obras públicas.....	5000	-
12.º	Montes.....		
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	3318	82
14.º	Servicios municipalizados.....		
15.º	Mancunidades.....		
16.º	Entidades menores.....		
17.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
18.º	Imprevistos.....	200	-
19.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...	65.722	38
	Presupuesto de Ingresos		
1.º	Rentas.....		
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....		
3.º	Subvenciones.....		
4.º	Servicios municipalizados.....		
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	13.160	00
6.º	Árbitros con fines no fiscales.....	1.000	00
7.º	Contribuciones especiales.....		
8.º	Derechos y tasas.....	5.300	00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	16.448	36
10.º	Imposición municipal.....	28.274	23
11.º	Multas.....	839	73
12.º	Mancunidades.....		
13.º	Entidades menores.....		
14.º	Agrupación forzosa del Municipio.....		
15.º	Resultas.....		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	65.722	38
	RESUMEN		
	Importación de los gastos por todos los conceptos	65.722	38
	Id. los Ingresos Id. Id.	65.722	38
		-----	--


Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
 Regidoria de Cultura i Patrimoni
 Regidoria de Participació Ciutadana

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Terminad el asunto de la convocatoria se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.





Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

EDICTO

Don Raon Garcia Garcia, Alcalde
de CANET DE BERENGUER,

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Canet de Berenguer a dos de
febrero de mil novecientos cuarente y siete.

El Alcalde,



Ajuntament de
Canet de Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Boletín 11.000 - 1948, tomo 38

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



D. PEDRO BARRO MARTINEZ, O Secretario

del Ayuntamiento de Canet de Berenguer.

CERTIFICO: Que en el Presupuesto que antecede figuran, en el Capítulo y Artículo de gastos correspondientes, las debidas consignaciones correspondientes a los sueldos y remuneraciones reglamentarias de todo el personal dependiente de este Ayuntamiento.

Y para que conste, y a los efectos de lo que regulan las disposiciones vigentes en la materia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.



V.º B.º
El Alcalde,

Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

**Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana**

01

DON PABLO NARRO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento Nacional de Canet de Berenguer.- (Valencia).

C e r t i f i c o: que en el Boletín Oficial de esta provincia número 293, correspondiente al día 12 del actual, consta inserto el edicto de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario de este municipio, aprobado por el Ayuntamiento para regir en el próximo año de 1.948.

Y para que conste y unir al mencionado Presupuesto, en sustitución del Boletín Oficial, por no haber en este Ayuntamiento otro ejemplar que el de la suscripción para su colección, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Canet de Berenguer a quince, de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Yo Sr.
El Alcalde,



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana





**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana

Don PÉDRO SARRO MARTÍNEZ Secretario

del Ayuntamiento de Canet de Berenguer.

Certifico: Que el Presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación para el ejercicio de 19 ⁴⁸ ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Canet de Berenguer a veintisieta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.



W. Sv.
el Alcalde,

**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**
Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana




Ajuntament de
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana

Universidade Federal do Rio de Janeiro
Biblioteca de Cultura e Artes
Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado do Rio de Janeiro



Digitized by Google



**Ajuntament de
Canet d'en Berenguer**

Regidoria de Cultura i Patrimoni
Regidoria de Participació Ciutadana